

**Universidad Andina Simón Bolívar**

**Sede Ecuador**

**Área de Gestión**

**Programa de Maestría en Dirección de Empresas**

**Diseño de un Sistema de Gestión para el Área de Prevención de Lavado  
de Activos de la Compañía de Seguros Panamericana del Ecuador**

**Verónica Paulina Villacrés Villacreses**

**2012**

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 3.0 Ecuador

	Reconocimiento de créditos de la obra	 <b>creative commons</b>
	No comercial	
	Sin obras derivadas	

Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia

**Universidad Andina Simón Bolívar**

**Sede Ecuador**

**Área de Gestión**

**Programa de Maestría en Dirección de Empresas**

**Diseño de un Sistema de Gestión para el Área de Prevención de Lavado  
de Activos de la Compañía de Seguros Panamericana del Ecuador**

**Verónica Paulina Villacrés Villacreses**

**Tutor: Eco. Esteban Melo**

**2012**

**Quito - Ecuador**

## **ABSTRACT**

La presente tesis analiza los conceptos de prevención de lavado de activos nacionales e internacionales, así como los requerimientos regulatorios emitidos por los organismos de control de las empresas de seguros, mismos que fueron tomados como base para la elaboración del sistema de gestión de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos a implementarse en la compañía de seguros Panamericana del Ecuador.

El desarrollo de este sistema de prevención, se basó en el sistema de gestión de calidad ISO 9001 implementado anteriormente en la Compañía, por lo que abarca conceptos, procesos, procedimientos, flujogramas, herramientas tecnológicas y metodología de implementación de los requisitos legales exigidos, enfocándose en generar el menor impacto posible para las personas naturales y jurídicas que se relacionan con la Compañía.

El principal objetivo de este trabajo es proporcionar a la Unidad de Cumplimiento, encargada de precautelar que la Compañía no sea utilizada para lavar activos y financiar delitos, de los medios necesarios para crear una cultura de prevención, que no solo garantice el cumplimiento legal sino que principalmente proteja a la compañía y todas las personas que se vinculan a ella de este terrible flagelo mundial.

Con este trabajo se espera lograr que la implementación del sistema de prevención de lavado de activos se realice en forma planificada y ordenada, adecuándose a las necesidades y realidad de la Compañía.

# ÍNDICE GENERAL

## PÁGINA

• <u>CAPÍTULO 1</u>	INTRODUCCIÓN	
1.1	Descripción del problema.....	1
1.2	Justificación.....	2
1.3	Pregunta central.....	3
1.4	Objetivo general y objetivos específicos.....	3
1.5	Hipótesis .....	4
• <u>CAPÍTULO 2</u>	EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y TIPOLOGÍAS EN LAS EMPRESAS DE SEGUROS	
2.1	El lavado de activos .....	5
2.2	Contribuciones internacionales.....	9
2.3	Organismos, ley y normativa nacional.....	21
2.4	Tipologías de lavado de activos en seguros.....	28
• <u>CAPÍTULO 3</u>	REQUISITOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL PARA LAS EMPRESAS DE SEGUROS Y DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE SE RELACIONAN CON LA COMPAÑÍA	
3.1	Presentación de Panamericana del Ecuador.....	32
3.2	Requisitos de la Unidad de Análisis Financiero .....	35
3.3	Requisitos de la Superintendencia de Bancos.....	36
3.4	Requisitos de los clientes.....	41
3.5	Requisitos de los empleados .....	45
3.6	Requisitos de los prestadores de servicios de seguros.....	46

3.7	Requisitos de la administración.....	52
3.8	Requisitos de los accionistas.....	53

- CAPÍTULO 4 SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE  
ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS A IMPLEMENTARSE EN  
PANAMERICANA DEL ECUADOR

4.1	Organigrama .....	57
4.2	Mapa de procesos.....	58
4.3	Código de ética.....	60
4.4	Canales de comunicación interna y externa.....	61
4.5	Formularios.....	62
4.6	Flujos de procesos del área de prevención de lavado de activos.....	66
4.7	Actualización de los flujos de procesos de las áreas involucradas en la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.....	67
4.8	Matriz de riesgos de lavado de activos.....	68
4.9	Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.....	73
4.10	Desarrollos tecnológicos para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos.....	74
4.11	Cronograma de implementación del sistema de gestión de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos .....	77

- CAPÍTULO 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	Conclusiones .....	78
5.2	Recomendaciones.....	79

# ÍNDICE DE GRÁFICOS Y CUADROS

**PÁGINA**

- CAPÍTULO 2

Cuadro 1. Diferencias entre lavado de activos y financiamiento del terrorismo .....	7
--	---

- CAPÍTULO 3

Cuadro 2. Análisis de impacto de los requerimientos de los organismos de control.....	38
Cuadro 3. Requisitos obligatorios para clientes antes de la Resolución 2147.....	41
Cuadro 4. Requisitos obligatorios para clientes con la Resolución 2147.....	42
Cuadro 5. Resultado de las entrevistas telefónicas a clientes.....	44
Cuadro 6. Requisitos obligatorios para empleados.....	45
Cuadro 7. Requisitos obligatorios para prestadores de servicios de seguros..	47
Cuadro 8. Resultado del <i>focus group</i> con los brókers.....	48

- CAPÍTULO 4

Gráfico 1. Organigrama general.....	57
Gráfico 2. Mapa de procesos.....	59
Cuadro 9. Código de Ética.....	60

Cuadro 10. Canales de comunicación interna y externa.....	61
Cuadro 11. Flujogramas de los demás procesos involucrados en prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.....	67
Cuadro 12. Priorización de los requerimientos tecnológicos.....	76
Cuadro 13. Cronograma de implementación del sistema de prevención de lavado de activos.....	77

## ÍNDICE DE ANEXOS

### **PÁGINA**

- CAPÍTULO 4

Anexo 1. Código de ética.....	80
Anexo 2. Flujo de implementación del ambiente de control.....	81
Anexo 3. Flujo de aplicación de la política conozca su mercado.....	82
Anexo 4. Flujo de reporte de operaciones inusuales e injustificadas.....	83
Anexo 5. Flujo de revisión de personas naturales y jurídicas.....	84
Anexo 6. Flujo de debida diligencia en cotizaciones.....	85
Anexo 7. Flujo de debida diligencia en negocios en firme.....	86
Anexo 8. Flujo de reporte de operaciones inusuales e injustificadas clientes.....	87
Anexo 9. Flujo de debida diligencia de candidatos.....	88
Anexo 10. Flujo de debida diligencia de empleados y miembros del directorio.....	89
Anexo 11. Flujo de reporte de operaciones inusuales de empleados.....	90
Anexo 12. Flujo de debida diligencia de nuevos prestadores de servicios de seguros.....	91
Anexo 13. Flujo de debida diligencia de prestadores de servicios de seguros actuales.....	92
Anexo 14. Flujo de reporte de operaciones inusuales e injustificadas de prestadores de servicios de seguros.....	93
Anexo 15. Flujo de control de debida diligencia de clientes para la emisión de	

pólizas.....	94
Anexo 16. Flujo de control de debida diligencia de clientes para el pago de siniestros.....	95
Anexo 17. Formulario de vinculación de clientes persona natural.....	96
Anexo 18. Formulario de vinculación de clientes persona jurídica.....	98
Anexo 19. Formulario simplificado para vinculación de clientes persona natural y jurídica.....	100
Anexo 20. Formulario de vinculación de empleados.....	101
Anexo 21. Formulario para miembros del directorio.....	103
Anexo 22. Formulario para prestadores de servicios de seguros.....	104
Anexo 23. Debida diligencia de clientes para la emisión de pólizas en el SISE.....	106
Anexo 24. Debida diligencia de clientes para el pago de siniestros en el SISE.....	107
Anexo 25. Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.....	108

# CAPÍTULO 1

## INTRODUCCIÓN

### 1.1 Descripción del problema

Con la aparición de la resolución 2147 de mayo 2012 emitida por la Junta Bancaria, las empresas de seguros se han visto obligadas a cambiar su forma de hacer negocios, pues anteriormente se enfocaban en el conocimiento del riesgo o bien asegurable, pero ahora esta ley les obliga a tener un conocimiento profundo de los clientes que toman el seguro y de cualquier persona con la que se relacionen comercialmente, incluyendo a sus socios de negocios (brókers de seguros, reaseguradores, brókers de reaseguros y peritos), empleados y accionistas.

La cantidad de requisitos contenidos en esta resolución, ha provocado una serie de dificultades con los clientes de las aseguradoras, pero principalmente con el ente de control, la Superintendencia de Bancos y Seguros, organismo que está realizando auditorías en el sector asegurador, y que a la fecha ha levantado una gran cantidad de observaciones e incluso impuesto sanciones.

Con este antecedente, es de vital importancia para Panamericana del Ecuador, contar con un sistema efectivo de prevención de lavado de activos, para lo cual es necesario identificar los requerimientos de la resolución, analizar todos los procesos y productos de la compañía, y determinar la forma de implementar los controles exigidos, de manera que satisfagan las normas legales pero sin descuidar la razón de ser de la compañía, que son sus asegurados.

Tomando en cuenta que en Panamericana del Ecuador desde hace algunos años se implementó la administración por procesos y el sistema de gestión de calidad ISO 9001, el objetivo es diseñar un sistema de gestión aplicable al área de prevención de lavado de activos, basado en los mismos principios, enfocado en procesos y cuyo objetivo sea el cumplimiento de la ley sin descuidar la satisfacción de sus clientes.

## **1.2 Justificación de la investigación**

La realización de la presente tesis involucra una investigación extensa de los sistemas de gestión, textos y normativa nacional e internacional sobre lavado de activos, enfocado principalmente en el sector seguros; así como el conocimiento de los procesos de la compañía de seguros, lo cual incluye los sistemas informáticos que manejan el negocio de seguros así como los que hacen prevención de lavado de activos.

En nuestro país, donde las aseguradoras están siendo reguladas en prevención de lavado de activos desde hace poco tiempo, existe la probabilidad de que los lavadores estuvieran moviéndose en estos negocios donde la falta de controles les permitían cometer sus actos ilícitos; por tanto, la investigación, diseño y sobre todo la aplicación de un Sistema de Gestión para el área de Prevención de Lavado de Activos en la compañía Panamericana del Ecuador, afecta positivamente a sus clientes, empleados, accionistas, Gobierno y comunidad en general, al saber que están asegurados y respaldados por una empresa que cumple con la ley y que procura la moralidad, honestidad e integridad en todas sus acciones.

### **1.3 Pregunta central**

¿Qué debe hacer la compañía Panamericana del Ecuador, para sin afectar sus operaciones normales, cumplir con la Resolución No. 2012-2147 de la Junta Bancaria y evitar el ser utilizada para lavar activos?

### **1.4 Objetivo general y objetivos específicos**

#### **Objetivo General**

Identificar los requerimientos de ley y del resto de personas naturales y jurídicas que se relacionan con la Compañía (clientes, prestadores de servicios de seguros, administración, etc.) y basado en ellos, diseñar un sistema de gestión para el área de prevención de lavado de activos, que permita cumplir con las exigencias legales pero sin dejar de satisfacer a sus clientes internos y externos.

#### **Objetivos específicos**

1. Tener un conocimiento más profundo sobre el problema del lavado de activos, enfocándolo principalmente en el sector asegurador.
2. Identificar los organismos de control encargados de regular que las empresas de seguros hagan prevención de lavado de activos, así como los requisitos legales establecidos por cada uno de ellos.
3. Identificar qué tipo de expectativas tienen los clientes internos y externos de la Compañía y determinar los requisitos que ésta debe cumplir para satisfacerlos.
4. Diseñar un sistema de gestión para el área de prevención de lavado de activos, que se adecuó a todos los requisitos que se identificaron, y que

incluya documentación, procesos, desarrollos tecnológicos, comunicación y todas las aristas necesarias para garantizar su eficacia.

### **1.5 Hipótesis**

La empresa de seguros Panamericana del Ecuador, cumplirá con los requerimientos legales de los organismos de control, afectando de forma mínima la percepción y expectativas de sus clientes internos y externos, al implementar un sistema de gestión para el área de prevención de lavado de activos, que se adecúe a su realidad y necesidades.

## CAPÍTULO 2

### EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y TIPOLOGÍAS EN LAS EMPRESAS DE SEGUROS

#### 2.1 El lavado de activos

El lavado de activos, también conocido como lavado de dinero, consiste en ocultar la fuente y la aplicación del dinero obtenido a través de la realización de actividades ilícitas o criminales, con la intención de hacerlas parecer legítimas, esta actividad mueve grandes cantidades de dinero, por tanto la persona o grupo involucrado buscará la forma de mover ese dinero sin llamar la atención sobre la actividad y las personas involucradas, para lo cual se valdrán de terceros (testaferros) e involucrarán a negocios lícitos.

La conducta que presentan los lavadores (personas que se dedican al lavado de activos) es delictiva, adictiva y pluri ofensiva. Delictiva porque una vez que toman la decisión de involucrarse en actividades ilícitas se vinculan a organizaciones criminales de todos los tamaños, algunas tan grandes que son transnacionales, dedicadas a crímenes como el narcotráfico, tráfico de armas y de personas, extorsión, corrupción, etc. Adictiva porque su conducta normal se afecta, convirtiéndose en personas adictas al dinero fácil y en grandes cantidades, que para obtenerlo están dispuestos a hacer lo que sea, con el tiempo llegan a convertirse en materialistas incontrolables. Pluri ofensiva porque priorizan al dinero sobre la vida de las personas, de manera que incursionan en actos delictivos que afectan a la sociedad en general, como los asaltos, secuestros, asesinatos, entre otros, sin ningún remordimiento.

Las fases del lavado de activos son:

✓ **Colocación.-** es la primera fase y la más complicada para los lavadores

pues deben encontrar la forma de colocar el dinero obtenido en actividades ilícitas en una institución financiera o no financiera. En esta fase los lavadores buscan la institución y los medios que le permitan ingresar su dinero sucio. Algunos ejemplos de esta fase son:

- Sacar el dinero del país y depositarlo en bancos ubicados en paraísos fiscales, donde las cuentas son cifradas e imposibilitan la identificación del cliente
- Corromper a un funcionario de la institución financiera o no financiera para ingresar el dinero
- Creación de empresas fantasmas, es decir empresas que solo existen en el papel porque no están ubicadas físicamente en ningún lugar

✓ **Diversificación.-** una vez que el delincuente logró ingresar los fondos en una institución financiera o no financiera, debe mover esos fondos a través de la realización de diversas operaciones, con el propósito de ocultar la colocación inicial así como el destino final de los fondos. Algunos ejemplos de esta fase son:

- Realización de operaciones por medio de apoderados o representantes
- Depósitos por montos pequeños realizados por varias personas (pitufeo) en una misma cuenta
- Retiro de dineros a través de créditos, cheques de viajero, cartas de crédito, acciones, bonos, transferencias

✓ **Integración.-** en esta última fase el lavador ya logró lavar el dinero (tener su dinero de vuelta), por tanto lo integra nuevamente a la economía normal con apariencia legítima. Ejemplos de esta fase son:

- Inversiones en negocios inmobiliarios

- Transacciones de importación y exportación
- Creación de empresas comerciales

Aunque al lavado de activos se lo asocia con el financiamiento del terrorismo, se trata de actividades diferentes. A continuación se presentan las principales diferencias:

<b>DIFERENCIAS ENTRE EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO</b>	
<b>Lavado de Activos</b>	<b>Financiamiento del Terrorismo</b>
Los fondos provienen de actividades ilícitas	Los fondos pueden provenir de actividades lícitas
Se lava para ocultar los beneficios generados por un delito	Los fondos se utilizan para financiar actividades terroristas
Para lavar dinero se usan varios mecanismos	El financiamiento al terrorismo se realiza normalmente en efectivo

**CUADRO 1**  
**DIFERENCIAS ENTRE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**  
**AUTOR: PAULINA VILLACRÉS**

Algunos efectos del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo para los países donde se llevan a cabo estas actividades son:

- Aumento de las actividades delictivas y de la corrupción con sus nefastas consecuencias para la sociedad
- Debilitamiento del sector privado legítimo, ya que al existir empresas fantasmas auspiciadas por actividades delictivas que proveen de grandes cantidades de dinero, estas empresas pueden subsidiar sus productos y servicios a niveles muy por debajo de los índices de mercado, sabotando a

las empresas legítimas que no pueden competir con las empresas pantalla, llegando a controlar ciertos sectores de la economía, con el consecuente aumento de la inestabilidad económica.

- Debilitamiento de las instituciones financieras, pues en caso que se detecten operaciones de lavado de dinero en una institución, ésta se somete a varios riesgos, comenzando por el reputacional, que consiste en una pérdida de la imagen ante los clientes con las consecuencias que esto puede acarrear, pasando por riesgos legales de demandas, multas y sanciones por parte de los entes reguladores que pueden llegar al cierre de la institución, lo cual llega a afectar incluso a los clientes legítimos que ante el cierre de la institución podrían perder su dinero.
- Afectación a la política económica del país, debido a que los gobiernos definen sus políticas basados en las estadísticas generadas por los diferentes sectores económicos, que se verán afectados en caso que existan gran cantidad de empresas pantalla (empresas que existen únicamente en el papel pero que no están ubicadas físicamente en ningún lugar) o que a su vez se trate de capitales golondrina (inversiones temporales que únicamente permanecen en el país hasta lograr entrar a otro, donde podrán lavar sumas más grandes de dinero).
- Riesgos para la reputación de un país, pues al ser considerado un paraíso fiscal, puede generar efectos negativos para el desarrollo y crecimiento económico del país, disminuyendo las probabilidades de inversiones de negocios legítimos desde el exterior, limitando el acceso a los mercados mundiales y reduciendo las posibilidades de asistencia gubernamental.

## **2.2 Contribuciones internacionales**

Haciendo un breve repaso por la historia, los inicios de las regulaciones en contra del lavado de activos se remontan al año 1970, cuando Estados Unidos creó la Ley de Secreto Bancario, cuyo propósito principal fue establecer obligaciones para que las instituciones financieras lleven registros e informen al gobierno sobre ciertos tipos de transacciones realizadas en efectivo, que les permitieran seguir el rastro y dar con posibles lavadores de dinero, y en el año 1986 este mismo país emitió la primera ley en el mundo contra el lavado de activos.

Durante los primeros años de aplicación de estas leyes, los bancos sufrieron serios problemas legales por lo laxo de su cumplimiento, hasta que en 1987 el Bank of New England fue sometido a proceso penal y multado con US\$ 1.240.000 dólares por violaciones intencionales a la Ley de Secreto Bancario, que precede a la Ley en contra del lavado de activos. Este caso sirvió como ejemplo para los demás bancos que no tardaron en tomarse con toda seriedad la aplicación de la ley y en convertirse en una especie de policías de sus clientes y de las operaciones realizadas por ellos.

Casi inmediatamente a la salida de la ley contra el lavado de dinero emitida por los Estados Unidos, le siguieron Europa y Asia, mientras Latinoamérica se unió recién a partir de los noventas.

Es de rescatar sin embargo que lo que impulsó la creación de leyes en contra del lavado de activos no fue la decisión de los gobiernos de atacar al crimen organizado en sí, sino que la verdadera razón fue que se dieron cuenta que los lavadores de activos no pagaban impuestos, por tanto el fisco dejaba de percibir enormes cantidades de dinero. Uno de los ejemplos más claros es

el caso de Al Capone, uno de los criminales más conocidos de la historia, quien no fue condenado por ninguno de los crímenes que cometió pero sí fue condenado y encarcelado por evasión en el pago de impuestos.

Con el atentado ocurrido el 11 de septiembre de 2001 a las torres gemelas en Estados Unidos, se amplió el enfoque del lavado de activos vinculándolo en adelante con el financiamiento del terrorismo, fue así que el Congreso de los Estados Unidos emitió la Ley USA Patriot, cuyo objetivo es fortalecer las Leyes de Lavado de Activos y la Ley de Secreto Bancario a niveles nunca antes vistos, es así que bajo esta legislación el gobierno de los Estados Unidos tiene la capacidad de alcanzar los activos de toda institución financiera y negocio en el mundo entero, a la vez que puede anular la capacidad de operar dentro de su territorio. A continuación, algunas de las atribuciones que tiene el gobierno norteamericano con la aplicación de esta ley:

- Registro de domicilios y negocios sin consentimiento del dueño
- Recopilar información acerca de libros, estudios, compras, historial médico y finanzas
- Clasificar como terrorista a cualquier persona que pertenezca a un grupo activista
- Vigilar el correo electrónico y las páginas de internet visitadas
- Quitar la propiedad sin audiencia alguna
- Espiar a cualquier ciudadano
- Poner emigrantes en la cárcel indefinidamente, sin previa demostración de que se trate de terroristas
- Intervenir las líneas telefónicas sin una orden específica

Atribuciones que atentan contra los derechos elementales de las personas en el mundo, sin embargo, gracias al poder y la presión de Estados Unidos sobre los países del mundo entero, a partir de esa fecha, a nivel mundial las leyes anti lavado van de la mano con las leyes contra el financiamiento del terrorismo.

Existen varias organizaciones internacionales dedicadas a la lucha en contra del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, a continuación las más relevantes.

### **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)**

Es la primera organización intergubernamental dedicada a crear y promover acciones globales de combate al lavado de activos, nació en París en el año de 1989 con el auspicio del Grupo de los 7 Países Industrializados, integrado por Estados Unidos, Alemania, Francia, Japón, Reino Unido, Italia y Canadá. Actualmente está integrado por 31 países y 2 organizaciones internacionales, que son la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo.

Las principales funciones y aportes del GAFI son:

- La definición de las actividades, personas y formas de pago relacionadas al lavado de activos.
- La emisión de las listas de países que son considerados paraísos fiscales y la lista de países no cooperantes en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo
- La revisión de los procedimientos y medidas contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo
- La supervisión del progreso de sus miembros en la aplicación de

medidas contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo

- La promoción de la implementación de medidas contra el lavado de activos en los países no cooperantes
- La presentación de un informe anual sobre los esfuerzos anti lavado de dinero de los países miembros y de los países no cooperantes
- La emisión de las recomendaciones o estándares reconocidos y acogidos a nivel mundial y que se resumen en:
  - 40 recomendaciones para combatir el lavado de activos
  - 8 recomendaciones para combatir el financiamiento al terrorismo
  - 1 recomendación relacionada con el transporte transfronterizo de dinero e instrumentos negociables

### **Grupos de Acción Financiera Regionales**

Los siguientes organismos son miembros asociados al GAFI por lo que tienen funciones similares pero acordes a la realidad de la región donde tienen injerencia, y su ámbito de acción abarca únicamente a sus países miembros, cabe indicar que muchos de sus miembros, también lo son del GAFI:

- **Grupo de Acción Financiera Asia – Pacífico (GAP)**

El GAP fue creado en febrero de 1997 en el cuarto simposio sobre lavado de dinero en Bangkok, su secretaría está ubicada en Sydney-Australia. Este organismo utiliza las recomendaciones del GAFI como guía principal para la definición de sus propias políticas y prácticas en contra del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, acordes con sus valores culturales y marcos constitucionales particulares, también utiliza mecanismos similares a los

usados por el GAFI para monitorear el progreso de sus miembros.

Al ser un organismo creado por acuerdo entre sus miembros, es completamente autónomo y toda decisión y trabajo a realizarse es decidida por consenso de sus miembros, para enfocar adecuadamente sus esfuerzos con los países de su región, el GAP y el GAFI tienen derechos recíprocos para usar documentos y asistir a las reuniones del otro.

- **Grupo de Acción Financiera Internacional del Caribe (GAFIC)**

Este organismo fue creado en Aruba en mayo de 1992, está conformado por 30 estados de la región del Caribe que acordaron implementar medidas en contra del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, cuenta además con la participación de los países Estados Unidos, Canadá, Francia, México, Holanda, España y Reino Unido en calidad de cooperadores y de apoyo.

Los países de la región del Caribe son piezas fundamentales para lograr una solución global al problema del lavado de activos, sobre todo porque muchos de ellos fueron o son importantes centros de lavado, esto tomando en cuenta su proximidad con los mayores productores y proveedores de droga (América Latina), así como a los mayores consumidores de droga en el mundo que son los Estados Unidos.

Además de la adopción de las 40 recomendaciones del GAFI, el GAFIC formuló 19 recomendaciones especiales para cubrir los temas específicos relacionados con la cuenca del Caribe, como que se permite la continuación de las cuentas cifradas o numeradas en las instituciones financieras, pero con la condición de que éstas deberán ponerse a disposición de las autoridades cuando se soliciten, se impone la obligatoriedad de los requisitos para

identificar a los clientes, documentar las transacciones por montos elevados y conservar los registros, y se modifica la ley de sigilo bancario para que las instituciones financieras puedan reportar las transacciones sospechosas.

- **Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica (GAFISUD)**

Este organismo se creó el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena-Colombia, su secretaría está ubicada en Argentina, actualmente está conformado por 12 países que son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay. Participan como observadores Alemania, el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, la CICAD (Comisión Interamericana contra el abuso de drogas), la OEA, el Grupo Egmont (que reúne a todas las unidades de inteligencia financiera a nivel mundial), España, Estados Unidos, el Fondo Monetario Internacional, Francia, Guatemala, la Interpol, las Naciones Unidas, Portugal y el INTOSAI (Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores). También asisten a sus reuniones como organizaciones afines el GAFI y el GAFIC.

Este organismo se adhiere a las recomendaciones emitidas por el GAFI, para lo cual su compromiso se dirige a la tipificación del delito de lavado de activos, la construcción de un sistema de prevención que incorpore obligaciones para la identificación de los clientes y comunicación de operaciones sospechosas, la incorporación de sistemas legales que permitan perseguir el delito de lavado de activos y el desarrollo de mecanismos de cooperación entre países para la investigación y persecución de este delito.

También añadió el objetivo de la lucha contra la financiación del terrorismo, por lo que ha articulado un Plan de Acción contra la Financiación del Terrorismo a implementarse en todos los países miembros.

Para lograr sus objetivos este organismo ha realizado trabajos de levantamiento de tipologías de lavado de activos, convenios para cooperación legal entre países, así como evaluaciones y seguimiento a sus miembros.

- **Grupo de Acción Financiera Internacional del Medio Oriente y el Norte de África (MENAFATF)**

Este organismo se creó en noviembre de 2004 en Manama-Bahréin, su sede central está en el reino de Bahréin, actualmente está conformado por 18 países de la región del medio oriente y del norte de África. Trabaja juntamente con varios países y organizaciones en calidad de observadores que son: Francia, Reino Unido, Estados Unidos, FMI, Asociación de Bancos Mundiales, el Consejo de Cooperación para los Estados árabes del Golfo, GAFI, Grupo Egmont, España, GAP, Organización Mundial de Aduanas, Fondo Monetario Árabe, Grupo de Eurasia (EAG) y la ONU.

El MENAFATF es voluntario por naturaleza al igual que sus miembros, no deriva de ningún tratado ni organización internacional, por tanto es autónomo, establece sus propias políticas y procedimientos, únicamente con el consenso de sus miembros, sin embargo trabaja en cooperación con los organismos y naciones citadas para la consecución de sus objetivos.

- **Grupo Anti lavado de dinero de África del Este y del sur (ESSAAMLG)**

Este organismo se creó en 1999, está conformado por 15 países del este y del extremo sur de África. Algunos de los países y organismos de cooperación con los que trabaja en calidad de observadores son: Organismo contra el lavado de dinero de Australia (AUSTRAC), GAFIC, el Organismo regulador de las obras de caridad en Inglaterra y Gales, Reino Unido, la Comunidad del África Oriental, Grupo Egmont, GAFI, GIABA, FMI, Interpol, Comunidad de Desarrollo de África Austral, Comité de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, Estados Unidos y la Asociación de Bancos Mundiales.

**Otros organismos internacionales que luchan contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo son:**

- Grupo de Eurasia
- Grupo de Acción Intergubernamental en contra del Lavado de Dinero en África (GIABA)
- Consejo del Comité Selecto de Europa de Expertos en la Evaluación de Medidas Antilavado de Dinero (MONEYAL)
- Banco de Desarrollo Africano
- Banco de Desarrollo de Asia
- Secretariado del Commonwealth
- Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera
- Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo
- Banco de Europa Central
- Europol
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

- Fondo Monetario Internacional (FMI)
- Interpol
- Organización Internacional de Comisiones de Valores
- Organización de Estados Americanos (OEA)
- Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
- Grupo Offshore de Supervisores Bancarios
- Oficialía de las Naciones Unidas sobre Drogas y Delitos
- Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN)
- Banco Mundial
- Organización mundial de Aduanas (WCO)
- La Convención de Palermo

A continuación se describe a los más relevantes para el Ecuador:

### **Convención Interamericana Contra el Abuso de Drogas (CICAD)**

Es un organismo de la Organización de Estados Americanos (OEA), que nació en una conferencia sobre tráfico de drogas celebrada en Río de Janeiro en el año 1986, su objetivo es fortalecer las capacidades humanas e institucionales y aprovechar los esfuerzos colectivos de los países miembros para reducir la producción, el tráfico y el abuso de drogas ilegales en América, para lo cual:

- Actúa como el foro político en todos los aspectos relacionados con las drogas
- Fomenta la cooperación multilateral sobre temas de drogas en América.

- Ejecuta programas de acción para fortalecer la capacidad de los países miembros para combatir la producción y el tráfico de drogas
- Promueve la investigación relacionada con las drogas
- Su aporte más representativo es la emisión del reglamento modelo sobre delitos de lavado de activos, relacionados con el tráfico de drogas y otros delitos graves, dentro del cual hay un capítulo dedicado exclusivamente a la definición de la organización, objetivo y estructura de las unidades de inteligencia o análisis financiero, donde se determina que su finalidad es recabar y analizar información para que pueda ser utilizada por las autoridades competentes, de la misma forma se refieren a la denominación de esta unidad, cuyo nombre puede tomarse de las siguientes opciones: Unidad de Inteligencia Financiera, Unidad de Información Financiera y Unidad de Análisis Financiero.

### **Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera**

Es un organismo que nació en 1995 en el Palacio Egmont-Bruselas, promueve la creación y asociación de las Unidades de Inteligencia Financiera a nivel mundial, y su importancia radica en las tipologías de lavado de activos que levantan basándose en la información compartida por sus miembros. Antes de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, apenas existían 14 UIFs en todo el mundo, actualmente este organismo cuenta con más de 100 UIFs miembros de distintos países, entre las cuales se encuentran más de 20 de América Latina y el Caribe, cabe indicar que la Unidad de Análisis Financiero de Ecuador no está adherida a este organismo.

## **Grupo Wolfsberg**

Esta organización se creó en el año 2000 en el castillo Wolfsberg-Suiza, asocia a los 12 bancos globales y a la organización Transparencia Internacional, su objetivo es elaborar recomendaciones en contra del lavado de activos, aplicable a las instituciones financieras privadas, sin embargo como sus principios no son de aplicación obligatoria sino voluntaria, no conllevan sanciones de ningún tipo.

Entre los aportes más importantes del Grupo Wolfsberg constan la publicación de las guías para la supresión de la financiación del terrorismo, la guía con los principios anti lavado de dinero para la banca correspondiente, la emisión del compromiso para restringir las relaciones comerciales con los negocios de remesas, casas de cambios y agentes de transferencia de dinero, finalmente la emisión de la recomendación para crear y mantener centralizado un registro internacional global de información de las instituciones financieras, bajo responsabilidad de las propias instituciones respecto de la provisión y mantenimiento de la información.

## **Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional**

A partir de septiembre de 2001, estas dos poderosas instituciones internacionales al tiempo que proveen de ayuda a los países con programas de asistencia financiera y estructural, a su vez les solicitan la aplicación de controles en contra del lavado de activos, llegando a tener más éxito en su acogida que el propio GAFI. Por esta razón el Grupo de los 7 países industrializados ha ejercido presión sobre ambos organismos para que no asistan a aquellos países que se nieguen a aplicar controles anti lavado,

acordes a los estándares internacionales.

En el año 2002 elaboraron y publicaron una Guía única de referencia sobre el anti lavado de dinero y combate al financiamiento del terrorismo, y en la actualidad ambos organismos colaboran con el GAFI para la realización de evaluaciones sobre el cumplimiento de las recomendaciones, para lo cual usan su metodología.

### **La Convención de Palermo**

Es otro instrumento jurídico internacional, que obliga a los países miembros a diseñar e implementar estrategias económicas, administrativas y penales contra el crimen organizado, siendo su finalidad promover la cooperación para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional, que realiza un proceso de lavado de activos para financiar sus actividades. Para esto, la Convención se vale de los siguientes mecanismos:

- La cooperación internacional de los países miembros así como de ciertas personas o grupos delictivos que forman parte de los “arrepentidos”, cuya participación conjunta ha generado resultados efectivos contra el crimen organizado.
- La imposición de desarrollar, implementar y verificar el cumplimiento de un sistema preventivo por parte del sistema bancario y financiero
- Implementación de la entidad denominada Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), que es una dependencia que recopila, analiza y advierte sobre posibles actividades de lavado de activos.
- Inclusión de un programa de protección a personas, sean víctimas o miembros “arrepentidos” de la delincuencia organizacional transnacional,

cuya contribución o testimonio aporte pruebas fehacientes sobre las personas que desempeñan funciones directivas o sobre las estructuras delictivas transnacionales, por lo que cada país miembro debe considerar las siguientes medidas cooperativas: la mitigación de la pena, la concesión de inmunidad judicial, la protección física de las personas.

La convención estuvo abierta a la firma de todos los países a finales del 2000 en Palermo-Italia y después de esa fecha en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 12 de diciembre de 2002.

### **2.3 Organismos, ley y normativa nacional**

Existen varios organismos encargados de emitir leyes y normativas para la prevención y sanción del lavado de activos y el financiamiento de delitos, así como otros que se encargan de regular el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, y estos son:

#### **Poder Legislativo**

Representado inicialmente por el Congreso Nacional, emitió la Ley para Reprimir el Lavado de Activos a implementarse en el territorio ecuatoriano, actualmente está representado por la Asamblea Nacional, organismo que emitió la Reforma a la Ley de Prevención de Lavado de Activos.

#### **Consejo Nacional contra el Lavado de Activos**

Este organismo con personería jurídica de derecho público, se creó con la Ley de Prevención de Lavado de Activos, tiene su sede en Quito y está

integrado por la Unidad de Análisis Financiero y el Directorio integrado por:

- El Procurador General del Estado o su delegado
- El Superintendente de Bancos y Seguros o su delegado
- El Director del SRI o su delegado
- El Director de la CAE o su delegado
- El Ministro Fiscal o su delegado
- El Comandante General de la Policía Nacional o su delegado

Sus funciones fueron definidas por ley, y son diseñar y aprobar políticas y planes de prevención en materia de lavado de activos, aprobar el Reglamento Orgánico Funcional de la Unidad de Análisis Financiero, nombrar al Director General y al Subdirector de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), conocer el informe anual del Director General de la UAF y remitirlo al Presidente de la República con sus observaciones.

### **Unidad de Análisis Financiero**

Este organismo de Estado con sede en Quito, recibe de todos los sujetos obligados por ley (entre ellos las aseguradoras), los reportes de las operaciones que superan el umbral legal así como los reportes de las operaciones inusuales e injustificadas, para procesarla y analizarla y de ser el caso, remitirla al Ministerio Público.

Tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- Elaborar programas y ejecutar acciones para detectar las operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, con la finalidad de promover su sanción y recuperar sus recursos
- Solicitar de los sujetos obligados a informar, la información que considere

necesaria para el cumplimiento de sus funciones

- Coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación con organismos análogos nacionales e internacionales, para intercambiar información general o específica relativa al lavado de activos, así como ejecutar acciones conjuntas, rápidas y eficientes
- Remitir al ministerio público la información relacionada con operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas con los sustentos del caso
- Crear, mantener y actualizar, con carácter de reservado, una base de datos con toda la información obtenida como producto de sus actividades
- Organizar programas periódicos de capacitación en prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos
- Solicitar sanciones a los organismos que corresponde por el incumplimiento de los sujetos regulados.

### **Superintendencia de Bancos y Seguros**

Es el organismo técnico encargado de la vigilancia, auditoría, intervención y control de las empresas que constituyen el sistema financiero y de seguros en el Ecuador, incluyendo a un porcentaje pequeño de cooperativas cuya finalidad es la generación de lucro, con la finalidad de que éstas se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general, y específicamente, la Junta Bancaria es la encargada de expedir las resoluciones para la aplicación de las leyes promulgadas por el Estado Ecuatoriano, dentro de las cuales se encuentra la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, es así que para las

empresas de seguros emitió la Resolución No. 2012-2147 publicada en el Registro Oficial 709 del 23 de mayo de 2012.

### **Superintendencia de Compañías**

Esta institución es una entidad contralora y de asesoría para las sociedades de capital en el Ecuador, en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, al igual que la Superintendencia de Bancos y Seguros, el 14 de mayo de 2012 publicó la Resolución SC-DSC-G-12-008 en el registro oficial 702, en el cual se establece el reglamento para la aplicación de sanciones por falta de envío de información prevista en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, para aplicación de los demás sujetos regulados.

### **Superintendencia de Economía Popular y Solidaria**

Esta entidad de reciente creación es el nuevo órgano rector de las organizaciones que conforman el sistema económico social y solidario, dentro de la cuales se encuentran las cooperativas que funcionan bajo los principios de asociatividad y solidaridad, por lo que también está en la obligación de emitir las resoluciones que regulen a aquellas que están bajo su jurisdicción, con la finalidad de que apliquen la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos. Cabe indicar que todas las cooperativas que anteriormente estaban bajo la regulación del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y de la Superintendencia de Bancos ahora son reguladas por este Organismo de Estado.

Enfocándonos en la normativa aplicable al sector asegurador, se cuenta con la siguiente:

### **Ley para Reprimir el Lavado de Activos**

Esta ley fue promulgada por el Congreso Nacional en el Registro Oficial No. 127 el 18 de octubre de 2005. Tiene como finalidad prevenir, detectar, sancionar y erradicar el lavado de activos, en sus diferentes modalidades, así como reprimir la propiedad, posesión, utilización, oferta, venta, corretaje, comercio, transferencia, conversión y tráfico de activos, así como a las personas o asociaciones dedicadas a la ejecución de cualquier actividad ilícita, conforme lo establecido por la Ley.

Establece sanciones a los delitos de lavado de activos, producto de actividades ilícitas, de acuerdo con los montos lavados, así:

- Pena de prisión de uno a cinco años, cuando el monto lavado supere los cinco mil dólares, pero no exceda de cincuenta mil dólares, y cuando la comisión del delito no presuponga la asociación para delinquir
- Reclusión menor ordinaria de tres a seis años, cuando el monto de los activos objeto del delito supere los cincuenta mil dólares, pero no exceda de trescientos mil dólares, o si la comisión del delito presupone la asociación para delinquir, sin servirse de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas y, cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones del sistema financiero o de seguros o, en el desempeño de cargos directivos, funciones o empleos en dichos sistemas
- Reclusión menor ordinaria de seis a nueve años, cuando el monto de los

activos objeto del delito supere los trescientos mil dólares, cuando la comisión del delito presupone la asociación para delinquir a través de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas y, cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones públicas, o dignidades, cargos o empleos públicos.

Adicionalmente los delitos tipificados en esta ley son también sancionados con una multa equivalente al duplo del monto de los activos objeto del delito, además la condena por delito de lavado de activos incluye la pena de decomiso especial, de conformidad con lo previsto en el Código Penal, y cuando incluya a una persona jurídica dará lugar a su extinción.

Es de resaltar que fue la primera vez que en el Ecuador se expedía una ley de esta naturaleza, que tipifica y sanciona el delito de lavado de activos, considerándolo como un delito autónomo.

En esta ley se consideraban sujetos regulados a los bancos y las aseguradoras.

### **Ley Reformatoria de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos**

Esta ley fue promulgada en el Registro Oficial No. 352 el 30 de diciembre de 2010. Las modificaciones más relevantes en relación con la anterior, son el cambio del nombre de la Ley ampliándolo a Ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, por tanto amplió también su alcance. Es así que en esta ley se incluye a nuevos sujetos regulados, que son las bolsas y casas de valores; las administradoras de fondos y fideicomisos; las cooperativas, fundaciones y

organismos no gubernamentales; las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la comercialización de vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves; las empresas dedicadas al servicio de transferencia nacional o internacional de dinero o valores, transporte nacional e internacional de encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos, incluyendo sus operadores, agentes y agencias; las agencias de turismo y operadores turísticos; las personas naturales y jurídicas que se dediquen en forma habitual a la inversión e intermediación inmobiliaria y a la construcción; los casinos y casas de juego, bingos, máquinas tragamonedas e hipódromos; los montes de piedad y las casas de empeño; los negociadores de joyas, metales y piedras preciosas; los comerciantes de antigüedades y obras de arte; los notarios; y, los registradores de la propiedad y mercantiles.

#### **Resolución No. JB-2012-2147 de la Junta Bancaria**

En esta resolución la Superintendencia de Bancos y Seguros establece específicamente las políticas aplicables a las personas naturales y jurídicas que integran el sistema de seguro privado, e incluye los siguientes requerimientos: la creación del cargo del Oficial de Cumplimiento, el Comité de Cumplimiento, la implementación de un Código de Ética y un Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos que contenga las políticas conozca a su cliente, conozca a su empleado, conozca a su prestador de servicios de seguros, conozca a su accionista y conozca a su mercado, además de la implementación de matrices de riesgo, programas de capacitación y auditorías para verificar el cumplimiento de la normativa.

## **Resolución UAF-DG-2012-038 de la Unidad de Análisis Financiero**

La Unidad de Análisis Financiero también emite resoluciones para sus regulados, sin embargo estos documentos tienen un enfoque diferente, pues básicamente son instructivos para la gestión de los reportes que deben emitir los sujetos obligados a informarles, contienen una descripción detallada de las estructuras que se deben enviar, los plazos de entrega, el procedimiento para la solicitud de prórrogas, y ciertas obligaciones de los oficiales de cumplimiento con respecto a esta institución.

## **Ley General de Instituciones del Sistema Financiero**

Si bien las compañías de seguros y reaseguros se rigen por sus propias leyes en lo relativo a su creación, actividades, funcionamiento y organización, se deben someter a esta ley en lo relacionado a la aplicación de normas de solvencia y prudencia financiera, así como para el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, pues esta ley regula la organización y funciones de la Superintendencia, con la finalidad de proteger los intereses del público.

Esta ley también impone las sanciones cuando en una institución del sistema financiero sus directores, administradores, funcionarios o empleados infringen leyes o reglamentos que rijan su funcionamiento y dichas leyes o reglamentos no establezcan una sanción especial, o en los casos en que contravinieren instrucciones impartidas por la Superintendencia.

### **2.4 Tipologías de lavado de activos en seguros**

Aunque los bancos siguen siendo los preferidos para lavar dinero ilícito, las aseguradoras también son blanco fácil de los lavadores, principalmente a

través de la figura de la estafa o simulación de siniestros, porque les permite lavar cantidades importantes de dinero, a continuación se muestran las tipologías más frecuentes en seguros.

### **Simulación de Siniestros**

Una persona que compra un activo con dinero obtenido de la realización de actividades ilícitas, asegura este bien en una aseguradora, incluye accesorios en su póliza y paga las primas cumplidamente. Posteriormente simula un siniestro (con tres escenarios posibles, la pérdida total del bien, pérdida parcial del bien o sus accesorios, o los accesorios son cambiados por otros de menor valor), por lo que la aseguradora luego de la inspección paga el siniestro por el valor que corresponde mediante cheque o transferencia bancaria.

### **Devolución de primas pagadas**

Una persona que toma una póliza de vida con ahorro y paga puntualmente sus cuotas, posteriormente realiza abonos voluntarios para aumentar el valor pagado en ahorro. Posteriormente informa a la aseguradora que quiere retirar su dinero y la aseguradora le devuelve el dinero menos un porcentaje de castigo, mediante cheque o transferencia bancaria.

### **Complicidad de funcionarios de la aseguradora y brókers**

Un cliente que asegura sus bienes obtenidos de la realización de actividades ilícitas y paga las primas cumplidamente, que posteriormente usando a su bróker o a un propio empleado de la aseguradora (a los que puede

sobornar y corromper) solicita que se cambien algunas cláusulas o condiciones de la póliza de seguro original, para valiéndose de eso cancelar anticipadamente su póliza o crear siniestros fraudulentos. Como la aseguradora se remite a las condiciones de la póliza, luego de hacer la inspección paga el reclamo o devuelve los fondos con un castigo por la cancelación anticipada de la póliza.

### **Clientes fraudulentos**

Seguros de vida contratados por personas con enfermedades terminales, donde el beneficiario es el lavador (con el cual no mantienen ninguna relación de consanguinidad o afinidad), de manera que a su muerte el lavador cobra la indemnización de la aseguradora.

### **Primas pagadas por terceros**

Un cliente adquiere varias pólizas de seguro a su nombre, sin embargo los pagos del seguro lo realiza el lavador, de esa forma el conocimiento de la aseguradora se despista hacia el cliente y no se enfoca en quien realmente provee del dinero para el pago del seguro, que es el lavador.

### **Aseguramiento de empresas o de riesgos fachada, de papel o sobrevaluados**

Supuestas empresas o riesgos que se aseguran sin que la aseguradora haya comprobado su existencia o que el riesgo esté efectivamente en las condiciones que se especifican en la póliza, en estos casos normalmente la aseguradora no puede inspeccionar al cliente o riesgo por encontrarse en

lugares remotos donde no tienen oficinas, por lo que es normal que confíe en la inspección y fotos tomadas por el bróker, quien puede ser sobornado por el lavador. Posteriormente se finge un siniestro, la aseguradora contrata un perito del lugar que también es sobornado por el lavador y se paga la indemnización.

### **Estructuración de operaciones en una o varias aseguradoras**

Para ganarse la confianza de una o varias aseguradoras, un supuesto cliente mantiene varios productos en distintas aseguradoras, sin causar siniestros ni inconvenientes de ningún tipo durante un período prudente, posteriormente comienza a generar siniestros en una o varias aseguradoras.

### **Corrupción de clientes**

Un lavador puede valerse de algún cliente que ha mantenido sus pólizas por años en una aseguradora determinada, lo corrompe, y empieza a usarlo para incrementar sus pólizas y bienes asegurados para posteriormente generar siniestros a través suyo y recuperar su dinero lavado.

En los casos mencionados anteriormente, una vez que el lavador recibe el cheque o transferencia de la aseguradora por la devolución de primas o pago de siniestros, puede ingresar ese dinero al sistema financiero normal con total tranquilidad pues ya tiene cómo justificar los fondos e incluso puede mezclarlos con otros dineros de origen ilícito.

**CAPÍTULO 3**

**REQUISITOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL PARA LAS  
EMPRESAS DE SEGUROS Y DE LAS PERSONAS NATURALES Y  
JURÍDICAS QUE SE RELACIONAN CON LA COMPAÑÍA**

**3.1 Presentación de Panamericana del Ecuador**

La Compañía de Seguros PANAMERICANA DEL ECUADOR S.A. fue constituida el 8 de agosto de 1973 por un visionario grupo de empresarios quiteños, como respuesta a las necesidades de un importante sector comercial de la ciudad; sin embargo el 28 de agosto de 2012 fue adquirida por la compañía internacional Liberty ITB UK and Europe Limited, una empresa aseguradora transnacional fundada en Boston Estados Unidos en el año 1912, con oficinas en varios países a nivel mundial, siendo esta su primera incursión en el mercado ecuatoriano.

Su casa matriz está ubicada en Quito, y cuenta con sucursales en Guayaquil, Cuenca, Manta, Ambato y Santo Domingo, cubriendo de esta forma las necesidades de todo el territorio nacional. El plantel que trabaja en la Compañía está conformado por aproximadamente 140 personas a nivel nacional.

La Compañía se caracteriza por mantener relaciones de largo plazo con sus asesores de seguros y trabajar con reaseguradores de reconocida trayectoria que cuentan con calificaciones altas otorgadas por certificadoras reconocidas a nivel mundial como Standard & Poors y AM Best.

La dirección de la Compañía la encabezan el Gerente General y cuatro Gerentes de las Unidades Estratégicas, que son la Comercial, Técnica, Administrativa Financiera y de Desarrollo Humano, las cuales agrupan a los demás procesos. Fuera de estas Unidades se encuentran la Contraloría que depende directamente del directorio. Reportando también a la Gerencia General se encuentra al nuevo Departamento de Riesgos, cuya creación corresponde a un requerimiento legal impuesto dentro del último año por el órgano regulador. A continuación se muestran la misión y visión de la Compañía:

**MISION**

Somos la aseguradora confiable y comprometida con la excelencia en el servicio para nuestros clientes.

**VISION**

Ser la aseguradora preferida por los ecuatorianos.

La Compañía ha buscado la mejor manera de alinearse con la filosofía de orientación al cliente, por lo que su portafolio está diseñado para atender a sus diversos grupos de clientes, ofreciendo los siguientes productos:

**Seguros empresariales:** Las necesidades de una empresa en materia de seguros y reaseguros, son amplias y diversas en función del giro del negocio de la misma. Panamericana, tiene la capacidad técnica y financiera de satisfacer tales necesidades, estructurando programas de seguros específicos. Destaca la calidad de suscripción, solvencia financiera y el respaldo de

reaseguradores de primera.

**Seguros de embarcaciones:** Panamericana se especializa en el manejo de riesgos durante la travesía marítima, las pólizas que se suscriben se ajustan a sus necesidades, dependiendo del estado, características y actividad del buque. Como parte de este servicio, Panamericana accede a profesionales de la mayor experiencia en Análisis y Control de Riesgos Marítimo, calificados por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**Seguros del Estado:** El Estado tiene la responsabilidad de asegurar ciertas cuentas, y esto es un tema muy importante para Panamericana es por esto que dedica mucho esfuerzo al Análisis de los Riesgos en los que va a participar, con el objetivo de presentar una propuesta técnica que mejor convenga a las dos partes Asegurador y Entidad Estatal.

**Seguros personales:** Históricamente, los seguros han beneficiado a la parte corporativa de la economía, y claro, a las personas relacionadas con esta parte. A partir de la estabilidad cambiaria de los últimos años, Panamericana ha venido adaptándose a las necesidades del individuo, de su familia, de sus bienes y de su salud. Hoy en día, el constante diseño de pólizas individuales y el servicio derivado, son su principal reto y apuesta de futuro.

**Seguros masivos:** El área de Negocios Masivos de Panamericana del Ecuador, está orientada a establecer "Alianzas Estratégicas" con Instituciones financieras y grandes empresas, las cuales tienen como objetivo desarrollar

"Programas de Fidelización" que permitan entregar beneficios a sus clientes, a través del desarrollo de programas especiales de Venta de Seguros.

**Seguro obligatorio:** Panamericana está autorizada a comercializar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, que es de adquisición obligatoria para todos los propietarios de vehículos a motor que deseen circular dentro del territorio ecuatoriano, conforme lo estableció la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre.

### **3.2 Requisitos de la Unidad de Análisis Financiero**

La Unidad de Análisis Financiero es la institución del Estado encargada de hacer un análisis pormenorizado de la información suministrada por todos los sujetos obligados a reportar, con la finalidad de determinar si un sujeto está o no involucrado en lavado de activos u otras actividades ilícitas, posteriormente remite el respectivo informe a la Fiscalía, para lo cual maneja estructuras de información, mismas que fueron solicitadas al sector asegurador desde el mes de octubre de 2010.

Hay dos tipos de reportes que se deben remitir a la UAF y son:

- Reporte de operaciones inusuales e injustificadas o de las tentativas, es decir cuando un sujeto demuestra actitudes o actúa de forma sospechosa o su perfil de riesgo ha cambiado en relación con su perfil habitual, y, siempre y cuando se tenga constancia material del hecho, se notificará al respecto a la UAF en el plazo máximo de dos días después del conocimiento del hecho por parte del comité de cumplimiento.
- Reporte de las operaciones individuales o grupales cuya cuantía supera el

umbral legal de US\$ 10.000 en un mismo mes, es decir ingresos o egresos que dentro de un mismo mes superen los US\$ 10.000 por o para un mismo beneficiario y en cualquier forma de pago, este reporte debe remitirse dentro del plazo de quince días luego del cierre del ejercicio mensual.

### **3.2 Requisitos de la Superintendencia de Bancos y Seguros**

Los requisitos de la Superintendencia se encuentran detallados en la Resolución JB-2012-2147 emitida por la Junta Bancaria, en la cual se expiden las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos para las personas naturales y jurídicas que integran el Sistema de Seguro Privado, donde se establece la obligación de adoptar medidas de control, orientadas a prevenir y mitigar los riesgos para que en la realización de sus operaciones, puedan ser utilizadas como instrumento para lavar activos y/o financiar delitos, para lo cual las empresas de seguros y las compañías de reaseguros deben implementar las siguientes políticas:

#### **Ambiente de control**

- Estructurar el área de Cumplimiento
- Implementar el Código de Ética
- Implementar el Manual de Prevención de Lavado de Activos y financiamiento de delitos
- Capacitar al personal en prevención de lavado de activos
- Revisar a las personas naturales y jurídicas vinculadas a la Compañía en las listas de sindicados
- Monitorear a las personas naturales y jurídicas vinculadas a la Compañía
- Auditoría interna al sistema de prevención de lavado

- Auditoría externa al sistema de prevención de lavado

#### **Política “conozca su cliente”**

- Implementar los formularios de vinculación de clientes
- Implementar los procesos para la aplicación de la política "conozca su cliente"

#### **Política “conozca su empleado”**

- Implementar los formularios para empleados y miembros del directorio
- Implementar los procesos para la aplicación de la política "conozca su empleado"

#### **Política “conozca su prestador de servicios de seguros”**

- Implementar los formularios para prestadores de servicios de seguros
- Implementar los procesos para la aplicación de la política "conozca su prestador de servicios de seguros"

#### **Política “conozca su accionista”**

- Implementar el proceso para la aplicación de la política “conozca su accionista”

#### **Política “conozca su mercado”**

- Implementar las matrices de riesgos
- Determinación de perfiles transaccionales y de comportamiento

#### **Envío de reportes a los organismos de control**

- Proceso para el envío del reporte E04 a la Superintendencia de Bancos
- Proceso para el envío del reporte de Umbrales a la Unidad de Análisis Financiero
- Proceso para el envío del reporte de operaciones inusuales e injustificadas a la Unidad de Análisis Financiero

Se realizó un Análisis de Impacto para determinar el grado de afectación para la Compañía, de los requerimientos de los organismos de control, donde se calificó cada requerimiento como se muestra a continuación:

ANÁLISIS DE IMPACTO											
ENTIDAD	No.	REQUERIMIENTOS LEGALES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL	Autoridades (sanciones y multas)	Requiere desarrollos tecnológicos	Cliente externo (dentro del país)	Requiere inversión	Cliente Interno	Cliente externo (fuera del exterior)	VALOR	PESO	PUNTAJE
			30%	20%	20%	15%	10%	5%			
<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>											
SBS	1	Estructurar el área de Cumplimiento	5	1	1	2	1	1	2.35	9%	0.21
SBS	2	Implementar el Código de Ética	4	1	1	1	1	1	1.90	9%	0.17
SBS	3	Implementar el Manual de Prevención de Lavado de Activos y financiamiento de delitos	5	1	2	1	4	1	2.70	9%	0.25
SBS	4	Implementar la estructura E04 para la Superintendencia de Bancos	5	2	1	1	2	1	2.50	9%	0.23
UAF	5	Implementar el reporte de Umbrales para la UAF	5	2	1	1	3	1	2.60	9%	0.24
UAF	6	Reportar las operaciones inusuales e injustificadas a la UAF	5	3	1	1	3	1	2.80	9%	0.25
SBS	7	Revisar a las personas naturales y jurídicas vinculadas a la Compañía en las listas de sindicados	5	4	1	3	2	1	3.20	9%	0.29
SBS	8	Monitorear a las personas naturales y jurídicas vinculadas a la Compañía	5	4	1	3	2	1	3.20	9%	0.29
SBS	9	Capacitar al personal en prevención de lavado de activos	5	2	1	2	4	1	2.85	9%	0.26
SBS	10	Auditoría interna al sistema de prevención de lavado	5	1	1	1	4	1	2.50	9%	0.23
SBS	11	Auditoría externa al sistema de prevención de lavado	5	1	1	1	4	1	2.50	9%	0.23
<b>Total</b>										<b>2.65</b>	
<b>POLITICA CONOZCA A SU CLIENTE</b>											
SBS	12	Implementar los formularios de vinculación de clientes	3	4	3	2	4	1	3.05	50%	1.53
SBS	13	Implementar los procesos para la aplicación de la política "conozca su cliente"	3	4	3	2	4	1	3.05	50%	1.53
<b>Total</b>										<b>3.05</b>	
<b>POLITICA CONOZCA A SU EMPLEADO</b>											
SBS	14	Implementar los formularios para empleados y miembros del directorio	3	2	1	1	3	1	2.00	50%	1.00
SBS	15	Implementar los procesos para la aplicación de la política "conozca su empleado"	3	2	1	1	3	1	2.00	50%	1.00
<b>Total</b>										<b>2.00</b>	
<b>POLITICA CONOZCA A SU PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGUROS</b>											
SBS	16	Implementar los formularios para prestadores de servicios de seguros	3	2	2	1	2	2	2.15	50%	1.08
SBS	17	Implementar los procesos para la aplicación de la política "conozca su prestador de servicios de seguros"	3	2	2	1	2	2	2.15	50%	1.08
<b>Total</b>										<b>2.15</b>	
<b>POLITICA CONOZCA A SU MERCADO</b>											
SBS	18	Implementar matrices de riesgo	3	3	1	1	1	1	2.00	40%	0.80
SBS	19	Determinar los perfiles transaccionales y de comportamiento de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a la Compañía	3	2	1	1	1	1	1.80	60%	1.08
<b>Total</b>										<b>1.88</b>	
<b>POLITICA CONOZCA A SU ACCIONISTA</b>											
SBS	20	Implementar el proceso para la aplicación de la política "conozca su accionista"	3	1	1	1	1	1	1.60	100%	1.60
<b>Total</b>										<b>1.60</b>	

\* SBS (Superintendencia de Bancos y Seguros), UAF (Unidad de Análisis Financiero)

**CUADRO 2**  
**ANÁLISIS DE IMPACTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL**  
**AUTOR: PAULINA VILLACRÉS**

El peso de cada criterio en el análisis de impacto se otorgó en base a la importancia para la Compañía, así:

- **Las sanciones y multas (30%)** tienen el mayor peso debido a que la Superintendencia de Bancos impuso las siguientes sanciones por el incumplimiento de las obligaciones establecidas por ley:

CAUSA	SANCIÓN
Incumplimiento de obligaciones de ley	Multa de US\$ 5.000 a US\$ 20.000
Reincidencia en la misma falta	Suspensión temporal del permiso para operar
Reiteración de la falta dentro de los 12 meses siguientes a su comisión	Cancelación del certificado de autorización de funcionamiento

- **Requiere desarrollos tecnológicos (20%)**, debido a que implica herramientas y desarrollos que demandan gran cantidad de recursos tanto humanos, de conocimiento, económicos y sobre todo tiempo para realizar y validar las implementaciones necesarias.
- **Afecta al cliente externo dentro del país (20%)**, porque todos los clientes de Panamericana están dentro del territorio ecuatoriano.
- **Requiere inversión (15%)**, porque aunque la cantidad de dinero a invertir es un factor importante, no es determinante cuando existen requerimientos de implementación obligatoria para garantizar un control adecuado.
- **Afecta al cliente interno (10%)**, porque al tratarse de los empleados de la Compañía (140 personas), la implementación de requisitos va a ser mucho más manejable y controlable.
- **Afecta al cliente externo fuera del país (5%)**, porque afecta únicamente a los reaseguradores del exterior, que son pocos en cantidad y además que ya son regulados en temas de prevención de lavado de activos por sus

países por lo que tienen la cultura de prevención y va a ser más factible que colaboren con la Compañía.

La calificación se realizó usando los criterios de la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	INTERPRETACION
0	1	Insignificante
1.01	2	Bajo
2.01	3	Moderado
3.01	4	Alto
4.01	5	Crítico

El resultado se muestra en la siguiente tabla con el orden de priorización de los requerimientos, donde la implementación de la política conozca su cliente es la que tiene mayor impacto para la Compañía, sin embargo y tomando en cuenta que el cumplimiento de los requerimientos legales es más importante, pues conlleva la imposición de sanciones y multas fortísimas que la Compañía debe evitar, se atenderá primero los requisitos relacionados con el ambiente de control y el resto de requerimientos se atenderán conforme el puntaje obtenido.

PRIORIDAD	REQUERIMIENTOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL	PUNTAJE	IMPACTO
1	Ambiente de control	2.65	MODERADO
2	Política conozca su cliente	3.05	ALTO
3	Política conozca su prestador de servicios de seguros	2.15	MODERADO
4	Política conozca su empleado	2.00	BAJO
5	Política conozca su mercado	1.88	BAJO
6	Política conozca su accionista	1.60	BAJO

### 3.4 Requisitos de los clientes

La Resolución JB-2012-2147 de la Junta Bancaria establece que las empresas de seguros deben aplicar la política “conozca su cliente” para lo cual deben diseñar y adoptar formularios de solicitud de inicio y renovación de relación comercial en el que se solicitará una gran cantidad de información y al que se deberá adjuntar una cantidad importante de documentación de respaldo, misma que debe ser verificada por la empresa de seguros, para garantizar así el conocimiento del cliente.

La aplicación de estos formularios y documentación dependerá de personería jurídica del cliente, de la suma asegurada acumulada anual y de las características propias del cliente, ya que éstas pueden determinar que se le haga un proceso de debida diligencia (conocimiento) normal, ampliado o simplificado.

A continuación se muestra un comparativo de los requisitos tanto de información como documentación de respaldo que la Compañía mantenía como obligatorios para sus clientes antes de la Resolución 2147 y los que se impusieron con esta Resolución:

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LOS CLIENTES ANTES DE LA RESOLUCIÓN 2147				
Cant.	PERSONAS NATURALES		PERSONAS JURÍDICAS	
	INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN	INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN
1	Nombres completos	<u>Pólizas de vehículos y vida</u> : Copia del documento de identificación del cliente	Razón social	<u>Pólizas de fianzas y vida</u> : Copia de la escritura de constitución
2	Tipo y número de ID		Tipo y número de ID	Copia del nombramiento del representante legal
3	Dirección del domicilio		Dirección	Estados financieros del año anterior
4	Teléfono de contacto		Teléfono de contacto	

**CUADRO 3**  
**REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA CLIENTES**  
**ANTES DE LA RESOLUCIÓN 2147**  
**AUTOR: PAULINA VILLACRÉS**

<b>REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LOS CLIENTES CON LA RESOLUCIÓN 2147</b>				
<b>Cant.</b>	<b>PERSONAS NATURALES</b>		<b>PERSONAS JURÍDICAS</b>	
	<b>INFORMACIÓN</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
	<b>Suma Asegurada Acumulada igual o inferior a US\$ 50.000:</b>		<b>Suma Asegurada Acumulada igual o inferior a US\$ 200.000:</b>	
1	Nombres completos	Copia del documento de identificación del cliente	Razón social	Copia de la escritura de constitución y de sus reformas
2	Tipo y número de ID	Copia del documento de identificación del cónyuge	Número de RUC	Copia certificada del nombramiento del representante legal
3	Dirección del domicilio	Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básicos	Dirección del domicilio	Nómina actualizada de accionistas o socios, en la que consten los montos de participaciones obtenida por el cliente en el órgano de control o registro competente
4	Teléfono de contacto		Teléfono de contacto	Certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por el órgano de control competente
5	Lugar y fecha de nacimiento		Correo electrónico	Estados financieros, mínimo de un año atrás (auditados cuando exista disposición legal de contratar auditoría externa)
6	Dirección del correo electrónico		Actividad económica	Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básicos
7	Nombres y apellidos completos del cónyuge		Nombres del representante legal, tipo y No. ID	Documentos de identificación de las personas que sean firmas autorizadas o de quienes representen legalmente a la empresa
8	Número de ID del cónyuge		Lugar y fecha de nacimiento del representante legal	
9	Actividad económica y cargo (cuando aplique)		Dirección y teléfono del domicilio del representante legal y dirección electrónica	
10	Fuente y montos de ingresos		Nombres y apellidos completos del cónyuge del representante legal	
11	Propósito de la relación comercial (ramos y sumas aseguradas)		Tipo y número de ID del cónyuge del representante legal	
12	Vínculos existentes entre el solicitante, asegurado, afianzado y beneficiario (cuando aplique)			
	<b>Suma Asegurada Acumulada superior a US\$ 50.000 e inferior a US\$ 200.000 (además de lo anterior):</b>		<b>Suma Asegurada Acumulada superior a US\$ 200.000 (además de lo anterior):</b>	
13	Activos y pasivos	Confirmación del pago del impuesto a la renta del año anterior		Confirmación del pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior
	<b>Suma Asegurada Acumulada superior a US\$ 200.000 (además de lo anterior):</b>			
14	Nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico del lugar de trabajo			
15	Referencias personales y/o bancarias y/o comerciales			

**CUADRO 4**  
**REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA CLIENTES CON LA RESOLUCIÓN 2147**  
**AUTOR: PAULINA VILLACRÉS**

Pero al margen de los requerimientos legales, los clientes de las aseguradoras son muy sensibles a proveer este tipo de información por dos motivos:

- Nunca antes en el Ecuador una aseguradora les había pedido tanta información para venderles un seguro, únicamente eran necesarios sus datos básicos (nombre, cédula o ruc, dirección y teléfono), más bien al contrario la aseguradora se enfocaba en conocer el riesgo o bien que se iba a asegurar, pues ahí radicaba la posibilidad o no de afrontar un siniestro
- Entre el cliente y la aseguradora existe la figura del agente intermediario de seguros, también conocido como bróker, que es la persona que tiene el contacto directo con el cliente, pues le vende la póliza, le entrega la póliza, realiza el cobro de la prima, y en caso de siniestro gestiona con la aseguradora de manera que el cliente únicamente recoja su cheque con la indemnización.

En conclusión, los clientes prácticamente no conocen a las aseguradoras por lo que proveerles de información que no era requisito anteriormente les es muy molesto, adicionalmente que en Ecuador no está bien afianzada la cultura del seguro, por lo que un cliente puede incluso desistir de mantener su seguro con tal de no ser molestado en lo que considera su información privada (uno de los requisitos más cuestionados en los formularios son la información financiera correspondiente a detalle y montos de ingresos, activos y pasivos), pese a ello cabe resaltar que no es una opción para el cliente dejar de tomar el seguro en una empresa porque solicita demasiada información y tomarla en otra empresa, pues ambas tienen que cumplir con los mismos requisitos para los clientes ante el órgano regulador.

Se realizó un pareto para levantar información vía telefónica del 20% de clientes que representan el 80% del primaje de la compañía, para de esta manera conocer cuál es su percepción respecto de la aplicación de este requerimiento legal, y se encontró lo siguiente:

<b>RESULTADO DE LAS ENTREVISTAS TELEFÓNICAS LUEGO DEL PARETO DE CLIENTES</b>			
<b>%</b>	<b>PERSONAS NATURALES</b>	<b>%</b>	<b>PERSONAS JURÍDICAS</b>
<b>20%</b>	Están dispuestos a llenar el formulario y entregar la documentación de respaldo	<b>20%</b>	Están dispuestos a llenar el formulario y entregar la documentación de respaldo
<b>40%</b>	Están dispuestas a llenar los formularios exceptuando la información financiera, también están dispuestos a entregar la documentación de respaldo exceptuando la cédula del cónyuge, pues argumentan que no es un documento que tengan a su alcance en cualquier momento	<b>50%</b>	Están dispuestos a llenar el formulario de vinculación, sin embargo les incomodaba la cantidad de documentos de respaldo que deben entregar, pues lo consideran un requerimiento burocrático que entorpece el servicio de la aseguradora
<b>40%</b>	No quieren llenar el formulario ni entregar la documentación de respaldo	<b>30%</b>	No quieren llenar el formulario ni entregar la documentación de respaldo, argumentando que se trata de información confidencial

**CUADRO 5**  
**RESULTADO DE LAS ENTREVISTAS TELEFÓNICAS A CLIENTES**  
**AUTOR: PAULINA VILLACRÉS**

En base a la información levantada de los clientes se determinó que lo más prudente sería ejecutar un plan de poblamiento de la base de datos en etapas, así:

- Al 20% de clientes que generan el 80% del primaje, por tratarse de los clientes más grandes, se les solicitará el formulario completo con toda la documentación de respaldo.
- Al resto de clientes nuevos y de renovaciones, se les solicitará el formulario completo y documentación básica (copia de la cédula o ruc, y nombramiento del representante legal para las personas jurídicas).
- A partir de la siguiente renovación, se entregará el formulario impreso con la información provista por el cliente, para que lo revise y únicamente actualice

los datos que cambiaron con relación al año anterior y solicitarle el resto de documentación de respaldo que no se le pidió en la primera ocasión.

### 3.5 Requisitos de los empleados

La Resolución JB-2012-2147 de la Junta Bancaria establece que a los empleados de las empresas de seguros se les debe aplicar la política "conozca a su empleado", misma que es de responsabilidad del área de recursos humanos, y que consiste en tener un adecuado conocimiento del perfil de riesgo de todos los miembros del directorio, ejecutivos, funcionarios, empleados y personal temporal, para cuyo efecto se requerirá, revisará y validará la información provista en un formulario de vinculación de empleados, en forma previa al inicio de la relación de dependencia, de forma anual y cuando existan variaciones que ameriten su actualización.

A continuación se muestra un comparativo de los requisitos que la Compañía mantenía como obligatorios para sus empleados antes de la Resolución 2147 y los que se impusieron con esta Resolución:

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LOS EMPLEADOS				
Cant.	ANTES DE LA RESOLUCIÓN 2147		CON LA RESOLUCIÓN 2147	
	INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN	INFORMACIÓN	DOCUMENTACIÓN
1	La que consta en la hoja de vida	Hoja de vida con copia de los documentos de respaldo	Nombres completos	Hoja de vida
2		Copia del documento de identidad	Estado civil	Copia del documento de identidad (pasaporte vigente para extranjeros)
3		Original del récord policial al momento de la vinculación	Dirección domiciliaria, número telefónico y dirección de correo electrónico	Original del récord policial al momento de la vinculación
4			Referencias personales y laborales	Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básicos
5			Referencias bancarias y de tarjetas de crédito	Perfil del cargo y perfil de competencias
6			Activos y pasivos	

**CUADRO 6**  
**REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LOS EMPLEADOS**  
**AUTOR: PAULINA VILLACRÉS**

Con respecto al manejo de los empleados de la aseguradora, si bien es mucho más sencillo solicitarles información, también existe cierto grado de resistencia, por lo que el planteamiento es diseñar los formularios de vinculación y hacerlos llenar durante el primer trimestre de cada año, de manera que los empleados y el área de RRHH tengan tiempo suficiente para entregar y recabar la información, al tiempo que el área de RRHH se haría responsable de generar el récord policial en la página del web del Ministerio del Interior.

Para los empleados temporales que tienen un tiempo promedio en la compañía de tres meses, la entrega del formulario y documentación de respaldo debe ser previo a la vinculación con la Compañía, únicamente el descriptivo del cargo no será obligatorio.

Para garantizar el cumplimiento de la política, si una vez llegado el plazo de entrega del formulario y documentación de respaldo, el empleado sea fijo o temporal, no ha cumplido con dicho requerimiento, el área de RRHH está en la potestad de retener la siguiente quincena hasta que el empleado regularice su información. Como política adicional se solicitará una foto tamaño carnet para identificar los cambios en la fisonomía de los funcionarios cada dos años.

### **3.6 Requisitos de los prestadores de servicios de seguros**

Los prestadores de servicios de seguros, son todas las personas que conforman el sistema de seguro privado autorizadas para operar en el país, e incluye a brókers de seguros, reaseguradores, brókers de reaseguros y peritos de seguros, con quienes la Compañía mantiene relaciones comerciales, y a quienes se les debe aplicar la política “conozca su prestador de servicios de

seguros”, que consiste en solicitarles los mismos requisitos que se solicitan a los clientes además de cierta documentación e información adicional.

Los prestadores de servicios están obligados a proveer esta información anualmente y su renuencia a hacerlo debe reportarse a la Unidad de Análisis Financiero como una inusualidad, por lo que es de vital importancia contar con una estrategia para obtener esta información sin tener que acusar ni indisponer a ninguno de los socios de la empresa con las autoridades.

A continuación se muestra un comparativo de los requisitos que la Compañía mantenía como obligatorios para sus prestadores de servicios de seguros antes de la Resolución 2147 y los que se impusieron con la nueva Resolución:

<b>REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGUROS</b>				
<b>Cant.</b>	<b>ANTES DE LA RESOLUCIÓN 2147</b>		<b>CON LA RESOLUCIÓN 2147</b>	
	<b>INFORMACIÓN</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
<b>1</b>	Nombres completos, número de ID, dirección y teléfono de contacto	Permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia de Bancos y Seguros	<u>La misma que se solicita en el formulario de vinculación de clientes</u>	<u>La misma que se debe adjuntar al formulario de vinculación de clientes</u>
<b>2</b>				Permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia de Bancos y Seguros
<b>3</b>				Calificación de riesgo de la entidad realizada por empresas de reconocido prestigio (sólo para reaseguradores del exterior)
<b>4</b>				Controles implementados para detectar operaciones de lavado de activos y si ha sido objeto de investigación o sanción por falta de aplicación de medidas de prevención de lavado de activos

**CUADRO 7**

**REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGUROS**

**AUTOR: PAULINA VILLACRÉS**

## Asesores productores de seguros o Brókers

Son los intermediarios entre el cliente y la aseguradora y su trabajo consiste en asesorar al cliente previo a la contratación del seguro, durante la vigencia de la póliza y brindarle soporte para la tramitación de reclamos en caso de suscitarse un siniestro, se dividen en personas naturales o agentes de seguros, y personas jurídicas o agencias asesoras productoras de seguros.

Para conocer el pensamiento y sobre todo la posición de los brókers de seguros con respecto a la aplicación del nuevo requerimiento legal, se realizó un *focus group* con la participación del 20% de brókers que generan el 80% de la producción de la compañía, donde se hicieron dos preguntas para dependiendo de las respuestas enfocar de mejor manera la estrategia a seguir.

RESULTADO DE LAS ENTREVISTAS DURANTE EL FOCUS GROUP CON LOS BRÓKERS	
<b>PREGUNTA 1</b>	<b>¿Tendría algún inconveniente en entregar la información y documentación requerida por Panamericana, en cumplimiento de la Resolución 2147?</b>
<b>50%</b>	Es un proceso tedioso pero obligatorio por lo que muy a su pesar lo tendrían que cumplir para evitar problemas con algún ente regulador.
<b>50%</b>	La documentación es excesiva y repetitiva, por cuanto hay cierta información que entregan a la Superintendencia (estados financieros y nómina de socios) y es considerada confidencial como para entregarla a la aseguradora también.
<b>PREGUNTA 2</b>	<b>¿Cuál es el principal inconveniente para entregar esta información?</b>
<b>50%</b>	Su mayor inconveniente es recabar la documentación de respaldo, pues no se centraliza en una sola persona, y recopilarla implica tiempo que no tienen.
<b>20%</b>	No tienen tiempo de buscar la información con los responsables, verificarla y llevarla o enviarla a la aseguradora solicitante.
<b>30%</b>	No tienen la jerarquía para solicitar los documentos de respaldo en sus empresas.

**CUADRO 8**  
**RESULTADO DEL FOCUS GROUP CON LOS BRÓKERS**  
**AUTOR: PAULINA VILLACRÉS**

Como resultado del *focus group* se llegó a la conclusión de que el proceso de recopilar la información y documentación es tedioso para los ejecutivos de los brókers, además que no cuentan con la jerarquía o llegada necesaria para recabarla, por lo que la estrategia sería enviar un comunicado de la Gerencia General de Panamericana dirigido a los Gerentes Generales de cada bróker, haciéndole conocer sobre el formulario y documentación de respaldo requeridos por ley, y solicitándoles que escojan una de las siguientes opciones para regularizar su información:

- El bróker se hace responsable de recabar la información y enviarla a Panamericana
- Panamericana a través de sus ejecutivos comerciales visitará personalmente al bróker para recopilar la información.

La actualización anual del formulario y documentación de respaldo se realizará durante el primer trimestre de cada año bajo responsabilidad del líder del proceso de comercialización.

### **Peritos de Seguros**

Son las personas naturales o jurídicas que trabajan como inspectores de riesgos y ajustadores de siniestros, el inspector de riesgos es el que evalúa el riesgo o bien que se va a asegurar, previo a la suscripción de la póliza de seguros y durante la vigencia de ésta, mientras el ajustador de siniestros es el que evalúa el bien siniestrado para identificar las causas del siniestro y la cuantía del mismo, acorde con las condiciones de la póliza contratada.

Tomando en cuenta que la Compañía únicamente trabaja con una docena de peritos a nivel nacional, con quienes se maneja una relación de

mínimo 20 años, además que en su mayoría son personas naturales, los requisitos de información y documentación no son un obstáculo para cumplir con el requisito legal, por lo que no hace falta implementar ninguna estrategia, únicamente para la actualización anual de la información se realizará durante el primer trimestre de cada año bajo responsabilidad del líder del proceso de Indemnizaciones.

### **Reaseguradores, brókers de reaseguros y coaseguradores**

Dado que las empresas de seguros, reaseguradores e intermediarios de reaseguro del país así como las del exterior están reguladas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, no es complicado solicitarles los requisitos legales, pues están en la misma posición y en algún momento solicitarán la misma información de parte de la Compañía, por esta razón la estrategia se realizará de acuerdo con 2 enfoques, dependiendo de la ubicación física de sus oficinas:

### **Empresas que operan dentro de Ecuador**

Los reaseguradores del país son compañías que otorgan cobertura para los riesgos suscritos por varias aseguradoras, a través de distintas figuras de contrato. Existen también los brókers o intermediarios de reaseguros que al igual que los brókers de seguros, son intermediarios entre la aseguradora y los reaseguradores, y su función es colocar los contratos de las aseguradoras con los reaseguradores del exterior y por ese servicio cobran una comisión. Los coaseguradores en cambio son todas las aseguradoras autorizadas para operar en el país, que cuando tienen un riesgo que supera su capacidad de

contrato, negocian con otra aseguradora colega para cederle una parte o porcentaje de ese riesgo (coaseguro cedido), o que por el contrario, aceptan una parte del riesgo cedido por otra aseguradora (coaseguro aceptado).

Con las compañías establecidas dentro del país, la estrategia a utilizarse será la misma que con los brókers de seguros, es decir, se enviará un comunicado firmado por el Gerente General dirigido a los Gerentes de las diferentes compañías, donde se expongan las dos opciones para regularizar su información, por su cuenta o a través de un ejecutivo de Panamericana que visite la compañía para ese propósito específico.

### **Empresas que operan fuera de Ecuador**

Son compañías constituidas y que operan desde el exterior, también otorgan cobertura para los riesgos suscritos por varias aseguradoras del país, a través de distintas figuras de contrato. El inconveniente con estas empresas es más grande por cuanto al tener sus oficinas en otro país, una visita física no es factible, por lo que la estrategia a aplicarse será la siguiente:

- Enviar una carta firmada por la Gerencia General dirigida al Gerente General de la empresa del exterior solicitando el envío del formulario de vinculación lleno y con la documentación de respaldo, en el plazo de 1 mes.
- El siguiente mes servirá para hacer seguimiento vía correo electrónico y telefónicamente.
- Al tercer mes, y de no recibir la documentación, la estrategia será solicitar dicha documentación previo al pago de las cuentas trimestrales de reaseguro, de esa forma se ejerce la presión necesaria que a la final permitirá lograr el objetivo.

### **3.7 Requisitos de la administración**

La administración o alta gerencia es el nivel jerárquico dentro de la Compañía que cuenta con autonomía para tomar decisiones, está integrada por la Gerencia General, Gerentes Estratégicos, Gerentes de Sucursales y por los profesionales responsables de ejecutar las decisiones del directorio (Contralor y Oficial de Cumplimiento). En materia de prevención de lavado de activos, y según la Resolución 2147 son funciones de la Alta Gerencia las siguientes:

- Aprobar por escrito las excepciones a la aplicación del formulario de vinculación de clientes
- Aprobar por escrito la vinculación a la Compañía de las personas expuestas políticamente (persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas relevantes dentro del país o en el exterior), al inicio y para la renovación de la relación comercial
- Aprobar por escrito la vinculación de nuevos prestadores de servicios de seguros de la Compañía (peritos, brókers de seguros, brókers de reaseguros y reaseguradores)

Para dar cumplimiento a estos requerimientos, es necesario especificar qué persona o cargo se hará responsable y de qué.

- En el caso de las excepciones a la aplicación del formulario de vinculación de clientes, únicamente el Gerente Comercial a nivel nacional será el responsable de esta función, para garantizar su compromiso con el cumplimiento de los requerimientos impuestos por ley.

- La responsabilidad de aprobar por escrito la vinculación de personas expuestas políticamente a la Compañía, debe recaer sobre el Gerente General, pero debe ser compartida con el dueño del proceso por donde podría vincularse a la persona expuesta políticamente, quien deberá notificar por escrito al Gerente, exponer el caso y obtener una respuesta escrita que defina la vinculación o no a la Compañía.
- Aprobar por escrito la vinculación de nuevos prestadores de servicios de seguros de la Compañía, tomando en cuenta que existen varios procesos involucrados, la responsabilidad se asignará de la siguiente manera:
  - El dueño del proceso de Comercialización será responsable de solicitar la aprobación del Gerente Comercial para la vinculación de nuevos brókers de seguros
  - El dueño del proceso de Indemnizaciones será responsable de solicitar la aprobación del Gerente Técnico para la vinculación de nuevos peritos
  - El dueño del proceso de Reaseguros será responsable de solicitar la aprobación del Gerente Técnico para la vinculación de nuevos reaseguradores y brókers de reaseguros

Cabe indicar que cada dueño de proceso deberá efectuar su propio procedimiento de precalificación, que deberá presentar por escrito al Gerente que corresponda para su análisis y aprobación de la vinculación a la Compañía, quedando bajo responsabilidad compartida dicha vinculación.

### **3.8 Requisitos de los accionistas**

Para los nuevos accionistas de la Compañía, es requisito que cuando el monto

de las acciones adquiridas supere el 6% del capital suscrito, se deberá solicitar una declaración de origen lícito de los recursos con los que adquiere su participación, en la que además se detallará si éstos provienen de remuneraciones, ahorros, herencias, legados, donaciones, inversiones, entre otros.<sup>1</sup>

Tomando en cuenta que la información de los accionistas es sensible y confidencial, esta función quedaría a cargo de la Contraloría de la compañía, tanto la solicitud del documento escrito, cuanto el archivo y custodia de dicha documentación.

---

<sup>1</sup> Resolución No. JB 2012-2147, artículo 22.

## CAPÍTULO 4

### SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS A IMPLEMENTARSE EN PANAMERICANA DEL ECUADOR

Un sistema de gestión de calidad consiste en un conjunto de actividades que se deben realizar para lograr calidad en los productos o servicios que la organización entrega a su cliente. Existen varias normativas internacionales que establecen requisitos estándar para la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, una de ellas es la norma ISO 9001.

La ISO (Organización Internacional de Normalización) es un organismo internacional que a través de sus comités técnicos conformados por miembros interesados en una materia específica, desarrolla normas estándar a aplicarse en organizaciones privadas o públicas, de cualquier tamaño o sector. Las normas emitidas por ISO son voluntarias no impositivas, y para acceder a ellas se las debe comprar, pues están protegidas por derechos de autor.

La Norma ISO 9001 contiene los requisitos del sistema de gestión de calidad que debe aplicar una organización que necesite o quiera demostrar su capacidad para proporcionar productos o servicios que cumplan con los requisitos reglamentarios y de sus clientes, para lo cual establece una metodología de trabajo que incluye los siguientes elementos:

- **Enfoque en el cliente:** consiste en levantar las necesidades y expectativas de los clientes de la organización, a través de diferentes herramientas de recolección de datos, como es el caso de las encuestas, entrevistas, grupos

focales, etc., para posteriormente buscar la mejor forma de satisfacer sus requisitos.

- **Estructura organizacional:** a través del organigrama se involucra a todo el personal y se define los líderes de los procesos encargados de garantizar el cumplimiento de las políticas establecidas.
- **Enfoque basado en procesos:** a través del mapa de procesos se define los procesos, su secuencia e interacción, posteriormente a través de los flujogramas se detallan las actividades y los responsables de su ejecución.
- **Comunicación:** se debe definir los canales de comunicación necesarios para divulgar en todos los niveles de la organización, los objetivos establecidos y el compromiso para su cumplimiento.
- **Documentación:** a través de los manuales, formularios y demás documentos del sistema, se define los criterios y métodos para asegurar la operación efectiva, la obtención de los resultados esperados y el control de los procesos.
- **Recursos:** se debe identificar y garantizar el acceso a los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos definidos, para esto se debe analizar las necesidades, priorizarlas de acuerdo al impacto que tienen y atenderlas en función del resultado obtenido.

Con la finalidad de garantizar la gestión de prevención de lavado de activos en la compañía, a continuación se presenta el sistema de prevención de lavado de activos a implementarse en Panamericana del Ecuador, acorde a los requerimientos legales de la Resolución JB 2012-2147 de la Junta Bancaria y a los elementos del sistema de gestión de calidad ISO 9001.

## 4.1 Organigrama

De acuerdo con la información contenida en el Boletín Financiero de Seguros Consolidado, Panamericana del Ecuador S.A. opera en dos ramos (Generales y Vida) y posee una estructura organizacional mediana, por lo tanto debe contar con una Unidad de Cumplimiento que dependerá directamente del directorio, misma que debe estar conformada al menos por el oficial de cumplimiento titular y oficial de cumplimiento suplente, por lo que el organigrama general de la Compañía quedaría así:



**GRÁFICO 1**

**ORGANIGRAMA GENERAL**

**AUTOR: PAULINA VILLACRÉS**

Son funciones de la Unidad de Cumplimiento prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos en los productos que comercializa la Compañía y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, normativas e internas.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Unidad de Cumplimiento debe contar con una estructura administrativa de apoyo independiente de cualquier área, conformada por los siguientes organismos:

- ✓ Directorio
- ✓ Instancia responsable del diseño de metodologías, modelos e indicadores cualitativos y cuantitativos para la oportuna detección de las operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas
- ✓ Comité de Cumplimiento (conformado por el Presidente del Directorio, Gerente General, Gerentes Estratégicos, Contralor, Asesor Legal y el Oficial de Cumplimiento)

Adicionalmente las cuatro unidades estratégicas así como todas las áreas y funcionarios a nivel nacional están obligados a proporcionar la información y accesos solicitados por la Unidad de Cumplimiento.

## **4.2 Mapa de procesos**

Una de las decisiones estratégicas de la Compañía fue la implementación del Sistema de gestión de calidad ISO 9001 desde el año 2008, con la finalidad de cumplir con los requisitos del cliente, los reglamentarios y los propios de la empresa. La norma ISO promueve la adopción de un enfoque basado en procesos. En Panamericana el mapa de

procesos está compuesto por tres tipos de procesos, que son:

- ✓ **Procesos Gobernantes.-** orientados a la dirección y gestión institucional.
- ✓ **Procesos de la cadena de valor.-** son los encargados de generar los productos y servicios que reciben los clientes externos, con quienes se relacionan directamente.
- ✓ **Procesos de soporte o apoyo.-** son aquellos que generan apoyo a los procesos gobernantes y de la cadena de valor, facilitando su gestión en la empresa. Estos procesos no tienen contacto con los clientes externos.

A continuación el mapa de procesos de la Compañía incluyendo al proceso de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos:



**GRÁFICO 2**  
**MAPA DE PROCESOS**  
**AUTOR: PAULINA VILLACRÉS**

### 4.3 Código de Ética

La Compañía debe contar con un Código de Ética (anexo 1) donde consten las políticas para la adecuada aplicación de las medidas para prevenir el lavado de activos y el financiamiento de delitos, mismas que se deben constituir en reglas de conducta que orienten la actuación de los accionistas, miembros del directorio, administradores, funcionarios y empleados. Por esta razón en el siguiente cuadro se muestra la forma en que se cumplirá y verificará la ejecución de cada una de las políticas.

CODIGO DE ÉTICA	COMO SE HACE	COMO SE VERIFICA
1. Impulsamos a nivel institucional el conocimiento de la normativa legal, reglamentaria y operativa en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.	Capacitación por parte de la Unidad de Cumplimiento	Evaluaciones a los funcionarios
	Lectura de la Normativa y Manual de PLAFD por parte de los accionistas, miembros del Directorio y funcionarios	Firma en compromiso y constancia de lectura
2. Aseguramos el acatamiento de las disposiciones internas relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, por parte de todos los funcionarios y empleados, con el apoyo del Oficial de Cumplimiento y bajo la responsabilidad de los dueños de los procesos y la Alta Gerencia.	Aplicación de las políticas y procedimientos del Manual de PLAFD por parte de los funcionarios y notificaciones vía mail por parte del Oficial de Cumplimiento	Revisiones del Oficial de Cumplimiento, auditorías internas de Contraloría y auditorías externas
3. Definimos factores, criterios y categorías de riesgos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.	En la Matriz de Riesgos de la Compañía	En revisión semestral por parte del Comité de Cumplimiento
4. Establecemos los lineamientos que adoptará la Compañía frente a los factores de riesgo de exposición al lavado de activos y financiamiento de delitos.	En el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos	Informes al Comité de Cumplimiento y Directorio
5. Establecemos normas y procedimientos para la identificación, aceptación, permanencia y terminación de la relación comercial con clientes, de acuerdo a la categoría de riesgo definida.	En el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos	Informes al Comité de Cumplimiento y Directorio
6. Determinamos estrictos procedimientos para el inicio de la relación con los clientes; y, para el monitoreo de operaciones de los clientes que por sus perfiles operacional y de comportamiento, pueden exponer en mayor grado, a la Compañía al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos.	En el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos	Informes al Comité de Cumplimiento y Directorio
7. Establecemos procedimientos para la selección, contratación y monitoreo de personal.	En el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y Manuales de RRHH	Informes al Comité de Cumplimiento y Directorio
8. Designamos a los responsables de llevar la relación con el cliente, quienes deben aplicar las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.	En el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos	Informes al Comité de Cumplimiento y Directorio
9. Garantizamos la reserva y confidencialidad de la información entregada a la Unidad de Cumplimiento y sobre la información solicitada por las autoridades.	Capacitación por parte de la Unidad de Cumplimiento	Informes al Comité de Cumplimiento y Directorio
10. Establecemos sanciones por falta de aplicación de políticas o ejecución oportuna de procesos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.	Informes al Comité de Cumplimiento y resolución de las sanciones por parte del Directorio	Seguimiento por parte del Directorio
11. Anteponeamos el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos al logro de las metas comerciales.	Capacitación por parte de la Unidad de Cumplimiento	Informes al Comité de Cumplimiento y Directorio

#### CUADRO 9

#### CÓDIGO DE ÉTICA

AUTOR: PAULINA VILLACRÉS

#### 4.4 Canales de comunicación interna y externa

La Compañía debe identificar y poner en práctica disposiciones para la comunicación sobre los aspectos relacionados con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, para la cual a continuación se muestra un cuadro con el tipo de comunicación, los medios a utilizarse, los responsables y el momento en el que debe efectuarse, para que las comunicaciones se realicen de forma clara y oportuna.

	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	RESPONSABLE	MOMENTO
<b>COMUNICACIÓN INTERNA</b>	Carpeta compartida con acceso para todo el personal de la compañía, con el Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, el Código de Ética, los formularios para clientes, empleados, prestadores de servicios de seguros y miembros del directorio.	Unidad de Cumplimiento y Departamento de Tecnología	Permanente
	Capacitaciones y evaluaciones en línea para el personal	Unidad de Cumplimiento y Departamento de Tecnología	Anual
	Correos electrónicos de la Unidad de Cumplimiento para los administradores, funcionarios y empleados.	Unidad de Cumplimiento	Cuando exista cambios en las disposiciones legales o mejoras al proceso
	Publicación de información relacionada con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos a través de la revista interna de la compañía (E-pana)	Unidad de Cumplimiento y Departamento de Productividad	Cuando exista cambios en las disposiciones legales o mejoras al proceso
<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>	Subir la información relacionada a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos en la página web de la Compañía	Unidad de Cumplimiento y Departamento de Tecnología	Cuando exista cambios en las disposiciones legales
	Envío de comunicaciones a brókers, reaseguradores, intermediarios de reaseguros y peritos, a través de correo electrónico	Unidad de Cumplimiento y responsables de los procesos	Cuando exista cambios en las disposiciones legales o mejoras al proceso
	Elaboración y envío de trípticos informativos para clientes y brókers	Unidad de Cumplimiento y Departamento Comercial	Cuando exista cambios en las disposiciones legales
	Notificaciones telefónicas a los clientes directos	Departamento Comercial	Cuando exista cambios en las disposiciones legales
	Capacitaciones a los brókers	Unidad de Cumplimiento	Cuando lo requieran

**CUADRO 10**  
**CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA**  
**AUTOR: PAULINA VILLACRÉS**

## **4.5 Formularios**

La Compañía debe diseñar formularios para el inicio y renovación de la relación comercial en el que se incorporará como mínimo la información y documentación de respaldo requerida por ley tanto para clientes, empleados, miembros del directorio y prestadores de servicios de seguros, conforme se detalla en los cuadros 3, 4, 6 y 7 del capítulo 3 de este documento.

Para la aplicación de cada formulario se debe revisar las condiciones descritas más adelante en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, sin embargo a continuación se detallan los requisitos que se deben tomar en cuenta para la elaboración de cada formulario.

### **Formulario de vinculación de clientes (anexos 16, 17 y 18)**

- Lugar y fecha (para poder identificar a la sucursal responsable y además verificar que la actualización se realice anualmente)
- Determinación de persona expuesta políticamente, para que el cliente pueda informar a la Compañía sobre esta condición
- Una sección para registrar las observaciones del cliente o del bróker, principalmente para que lo llenen cuando haya alguna objeción para entregar cierta información o documentación
- Declaración de licitud de fondos, donde el cliente se informa que la relación comercial con la Compañía tiene un propósito lícito y que todos los bienes asegurados así como los valores de primas que se pagarán son de origen lícito, también se compromete a que los valores que reciba de la Compañía como indemnizaciones serán utilizados para fines lícitos.

- Autorización para que la Compañía y cualquier organismo competente, pueda verificar la información y documentación entregada
- Firma del cliente
- Finalmente una sección para que los funcionarios del área Comercial de la Compañía y el bróker se responsabilicen de la revisión de la razonabilidad de la información recibida del cliente, así como del cumplimiento de los procesos establecidos en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

#### **Formulario de vinculación de empleados (anexo 19)**

- Inicio de la relación laboral para que el área de RRHH registre ese dato
- Fecha de actualización de datos para poder verificar que la actualización se realice anualmente
- La siguiente información que se solicita para poder tener información que permita hacer el monitoreo de los empleados Información:
  - Información de la vivienda, si es propia, arrendada, familiar, hipotecada y el tiempo de residencia
  - Nombres completos, tipo y número de ID del cónyuge
  - Número, nombres completos y edades de las cargas familiares
- Declaración donde el empleado informa bajo juramento que no ha sido enjuiciado ni condenado jamás por el cometimiento de actos ilícitos y de carácter penal, declaro además que la relación laboral con la Compañía tiene un propósito lícito y que todos sus recursos materiales y económicos son de origen lícito, así mismo los valores que le entrega la Compañía como parte de esta relación serán utilizados para fines lícitos.

- Autorización para que la Compañía y cualquier organismo competente, pueda verificar la información y documentación entregada
- Firma del empleado
- Finalmente una sección para que los funcionarios de RRHH se responsabilicen de la revisión de la razonabilidad de la información recibida de los empleados, así como del cumplimiento de los procesos establecidos en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

#### **Formulario para miembros del directorio (anexo 20)**

- Fecha de actualización de datos para poder verificar que la actualización se realice anualmente
- Con respecto a la documentación a adjuntar se solicitará la copia del documento de identificación y la copia de un recibo de cualquiera de los servicios básicos, debido a que como no se trata de empleados de la Compañía, no aplican los demás documentos (récord policial, hoja de vida y descriptivo de cargo con el perfil del cargo y de competencias)
- Declaración donde el miembro del directorio informa bajo juramento que no ha sido enjuiciado ni condenado jamás por el cometimiento de actos ilícitos y de carácter penal, declaro además que la relación con la Compañía tiene un propósito lícito y que todos sus recursos materiales y económicos son de origen lícito, así mismo los valores que le entrega la Compañía como parte de esta relación serán utilizados para fines lícitos.
- Autorización para que la Compañía y cualquier organismo competente, pueda verificar la información y documentación entregada

- Firma del miembro del directorio
- La sección para que los funcionarios de RRHH se responsabilicen de la revisión de la razonabilidad de la información recibida de los miembros del directorio, así como del cumplimiento de los procesos establecidos en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

### **Formulario para prestadores de servicios de seguros (anexo 21)**

- Lugar y fecha (para poder identificar a la sucursal responsable y además verificar que la actualización se realice anualmente)
- Una sección con preguntas relacionadas a los controles implementados para detectar operaciones de lavado de activos y si ha sido objeto de investigación o sanción por falta de aplicación de medidas de prevención de lavado de activos
- Declaración de licitud de fondos, donde el prestador de servicios de seguros informa que la relación comercial con la Compañía tiene un propósito lícito y que todos los valores que entregue así como los que reciba de la Compañía serán utilizados para fines lícitos.
- Autorización para que la Compañía y cualquier organismo competente, pueda verificar la información y documentación entregada
- Firma del representante legal
- Finalmente una sección para que los dueños de los procesos involucrados se responsabilicen de la revisión de la razonabilidad de la información recibida de los respectivos prestadores de servicios de seguros, así como del cumplimiento de los procesos establecidos en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

#### 4.6 Flujos de Procesos del Área de Prevención de Lavado de Activos

La Unidad de Cumplimiento debe establecer los procesos para cumplir con los requerimientos legales de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos. Para la elaboración de los diagramas de flujo se utilizarán los siguientes símbolos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Compañía:



Actividad o paso dentro de la metodología. Puede ser cuadrado o rectángulo



Decisión dentro del flujo de operación, se utiliza cuando existen dos posibles formas de continuar en un proceso



Registro de información o datos



Inicio o fin del flujo (opcional)



Conectores (opcional) utilizando números o letras en su interior

Los flujogramas de procesos que son de responsabilidad exclusiva de la Unidad de Cumplimiento se hicieron en base a los requerimientos normativos y al Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, contienen las actividades, responsables y formularios a utilizarse y son los siguientes:

- Implementación del ambiente de control (anexo 1)
- Política conozca su mercado (anexo 2)
- Reporte de operaciones inusuales e injustificadas (anexo 3)
- Revisión de personas naturales y jurídicas (anexo 4)

#### **4.7 Actualización de los flujos de procesos de las áreas involucradas en la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos**

Dado que toda la Compañía tiene que cumplir con los requisitos relacionados con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, se debe identificar los procesos y actividades de prevención para incluirlas en los flujogramas y manuales de los procesos para su implementación y posterior control. A continuación se muestra un cuadro resumen de los procesos a modificarse:

<b>PROCESO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>ANEXO</b>
Debida diligencia en cotizaciones	Comercial	6
Debida diligencia en negocios en firme	Comercial	7
Reporte de operaciones inusuales e injustificadas	Comercial	8
Debida diligencia de candidatos	Recursos Humanos	9
Debida diligencia de empleados y miembros del directorio	Recursos Humanos	10
Reporte de operaciones inusuales e injustificadas	Comercial	11
Debida diligencia de nuevos prestadores	Comercial, Reaseguros e Indemnizaciones	12
Debida diligencia de prestadores actuales	Comercial, Reaseguros e Indemnizaciones	13
Reporte de operaciones inusuales e injustificadas	Comercial, Reaseguros e Indemnizaciones	14
Control de la debida diligencia para la emisión de pólizas	Emisiones	15
Control de la debida diligencia para el pago de siniestros	Indemnizaciones	16

**CUADRO 11**  
**FLUJOGRAMAS DE LOS DEMÁS PROCESOS INVOLUCRADOS EN PLAYFD**  
**AUTOR: PAULINA VILLACRÉS**

#### 4.8 Matriz de Riesgos de Lavado de Activos

A pesar de que la matriz de riesgo no es un elemento del sistema de gestión, el artículo 6 de la Resolución JB-2012-2147 emitida por la Junta Bancaria de la Superintendencia de Bancos y Seguros requiere que las políticas y procedimientos de control para la prevención de lavado de dinero y financiamiento de delitos se definan en una matriz de riesgo sobre la base de factores y criterios de riesgo.

Para definir la matriz de riesgos de Panamericana se consideró la información de la base de clientes vigentes del 1 de julio de 2011 al 1 de julio de 2012, y se realizó el siguiente procedimiento:

##### Definición de los factores de riesgo

Se establecieron los factores de riesgo de acuerdo a los requerimientos mínimos de la Superintendencia de Bancos, inicialmente se asignaron porcentajes de acuerdo a un criterio analítico, posteriormente se consideraron los diferentes criterios de riesgo correspondientes a cada factor para asignar un peso real, hasta definir el 100% del riesgo por cliente, así:

FACTORES DE RIESGO			
Productos	Suma Asegurada	30%	RIESGO TOTAL POR CLIENTE
	Prima Pagada		
	Siniestralidad		
	Ramo		
Canales	Canal de Venta	15%	
	Forma de Pago		
Clientes	Actividad Económica	40%	
	Situación Financiera		
	Nacionalidad		
	Tipo de Cliente		
Zona Geográfica	Provincias	15%	
	Ciudades		
TOTAL		100%	

## Definición de los criterios de riesgo

A cada factor definido se le asignó criterios de riesgo, a los que también se le asignaron porcentajes de acuerdo a la calidad de información con que cuenta la Compañía y a su importancia para la evaluación, hasta obtener el 100% en cada factor, así:

FACTOR	CRITERIOS DE RIESGO	PORCENTAJE
CLIENTES	Actividad Económica	40%
	Situación Financiera	35%
	Nacionalidad	15%
	Tipo de Cliente	10%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

FACTOR	CRITERIOS DE RIESGO	PORCENTAJE
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Provincia	40%
	Ciudad	60%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

FACTOR	CRITERIOS DE RIESGO	PORCENTAJE
PRODUCTO	Suma asegurada	30%
	Siniestralidad	50%
	Prima pagada	10%
	Concentración de clientes	10%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

FACTOR	CRITERIOS DE RIESGO	PORCENTAJE
CANAL	Medio de pago	60%
	Canal de venta	40%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## Evaluación de los criterios de riesgo

Para cada criterio de riesgo se asignaron sub-criterios a los que se les dio un peso (porcentaje), una vez más, acorde con la calidad de información que posee la Compañía y de acuerdo a su importancia para la evaluación de riesgo, así:

CRITERIO DE RIESGO	SUB-CRITERIOS DE RIESGO					
Actividad Económica	Concentración Actividades Económicas	Actividades Económicas de Alto Riesgo	Actividades Económicas por Ing. Mensuales	Actividades Económicas por Patrimonio Neto	Ponderación Exacta	Ponderación Definitiva
Tabla 28 - 05	10%	45%	25%	20%	100%	100%
Cultivo de banano, café y cacao	1	1	4	4	2.35	2
Cultivo de banano, café y cacao	1	1	4	4	2.35	2
Cultivo de banano y plátano	1	1	4	4	2.35	2
Cultivo de café (cereza, sin tostar, no descafeinado- incluye pilado)	1	1	2	4	1.85	2
Cultivo de cacao (en grano, crudo o tostado)	1	1	4	4	2.35	2
Cultivo de cereales	1	1	4	4	2.35	2
Cultivo de cereales	1	1	2	4	1.85	2
Cultivo de trigo	1	1	4	4	2.35	2
Cultivo de maíz suave	1	1	4	4	2.35	2
Cultivo de maíz duro	1	1	4	4	2.35	2
Cultivo de arroz con cáscara (no incluye pilado)	1	1	4	4	2.35	2
Cultivo de cebada	1	1	4	4	2.35	2
Cultivo de avena	1	1	4	4	2.35	2
Cultivo de otros cereales n.c.p.	1	1	4	4	2.35	2

La calificación de los sub-criterios de riesgos se realizó utilizando la siguiente tabla, que considera calificaciones del 1 al 4, siendo 1 el menor y 4 el mayor:

EVALUACIÓN DEL RIESGO DEL CLIENTE		
Valor Mínimo	Valor Máximo	Interpretación
0	1	Bajo
1.01	2	Medio
2.01	3	Alto
3.01	4	Crítico

### Evaluación de los sub-criterios de riesgo

Cada sub-criterio de riesgo a su vez fue evaluado utilizando fuentes públicas y fidedignas de información, así por ejemplo para el sub-criterio ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ALTO RIESGO, lo que se hizo fue consultar la publicación realizada en la página web de FELABAN, a continuación el extracto:

A título de ejemplo, se mencionan algunas de las actividades que los grupos internacionales consideran como vulnerables al lavado de activos:

- \* Instituciones bancarias y no bancarias ubicadas en territorios o en jurisdicciones con insuficiente o inadecuado control al lavado de activos (paraísos fiscales, territorios *off shore*, calificados por el GAFI como "no cooperantes")
- \* Entidades bancarias y no bancarias que no cuentan con adecuados sistemas de prevención y control al lavado de activos
- \* Casas de corretaje bursátil o de intermediación en la negociación de valores que no cuentan con adecuados sistemas de prevención y control al lavado de activos
- \* Casas de cambio, transmisores de dinero, compraventa o cambio de cheques que no cuentan con adecuados sistemas de prevención y control al lavado de activos
- \* Transportadora de dinero y valores que no cuentan con adecuados sistemas de prevención y control al lavado de activos.
- \* Subsidiarias internacionales de corporaciones e instituciones financieras localizadas en paraísos financieros y áreas con supervisión escasa o deficiente en prevención y control del lavado de activos
- \* Compañías inmobiliarias (comercializadoras de bienes raíces, especialmente suntuarios) cuyos propietarios no son suficientemente conocidos por el banco o que no cuentan con adecuados sistemas de prevención y control al lavado de activos
- \* Casinos, loterías y juegos de azar en jurisdicciones con bajos estándares de control o que no cuentan con adecuados sistemas de prevención y control al lavado de activos
- \* Empresas de comercio exterior: importaciones, exportaciones y reexportaciones con trayectoria poco conocida
- \* Agencias de viaje poco conocidas o de corta trayectoria que no cuentan con adecuados sistemas de prevención y control al lavado de activos.
- \* Actividad de seguros en países con bajo control y supervisión o que no cuentan con adecuados sistemas de prevención y control al lavado de activos
- \* Concesionarios de medios de transporte de alto valor: barcos, aviones, automóviles lujosos
- \* Comercio de antigüedades, objetos de arte y joyas
- \* Negocios con alto volumen de efectivo, tales como centros de diversiones, restaurantes de cadena, máquinas expendedoras, etc.

Posteriormente se definió una nueva tabla de evaluación por tipo de actividad, donde a todas las mencionadas por FELABAN se les otorgó una calificación de 4 (riesgo crítico) y las demás se calificaron de acuerdo a la clasificación de actividades económicas reconocida mundialmente, que considera actividades primarias, secundarias y terciarias, así:

- **Actividades primarias:** extracción de recursos naturales para fines de consumo o comercialización. Se sumó las actividades públicas, ya por ley se debe aplicar una debida diligencia simplificada a los seguros contratados por el estado.
- **Actividades secundarias:** transforman los productos o materias primas obtenidas por el sector primario, es decir las actividades industriales.
- **Actividades terciarias:** prestación de servicios, comunicación y turismo.

Tipo de Actividad	Evaluación
Actividades del sector público, Agricultura y Ganadería; actividades de administración, Educación, Servicios Sociales	1
Actividades No Económicas, Elaboración y Fabricación de productos varios; maquinaria y equipo	2
Actividades de Servicios y con alto flujo de efectivo, actividades de transporte, actividades relacionadas con la construcción, relacionadas con la madera,	3
Actividades de Alto Riesgo (Felaban), actividades relacionadas con la producción de químicos, metales, petróleo, no disponible o sin actividad económica, Política	4

Finalmente se califica los sub-criterios de riesgos utilizando la tabla anterior, quedando la calificación de la siguiente manera:

SUB-CRITERIO	FELABAN
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ALTO RIESGO</b>	
Cultivo de banano, café y cacao	1
Cría de animales	1
Producción de huevos	1
Producción de otros productos comestibles de animales	1
Producción de lana	1
Silvicultura, extracción, madera y actividades de servicios conexas	3
Recolección de productos forestales diferentes a la madera	1
Servicios de apoyo a la silvicultura	3
Pesca	1
Extracción_petróleo, gas natural_activ serv relaci	4
Extracción de petróleo y gas natural	4
Explotación de minas y canteras	4
Servicios relacionados con la minería (excepto petróleo)	4
Producción, procesamiento y conserva de carne y productos cárnicos	2
Elaboración y conservación de camarón	2
Elaboración de productos lácteos	2

Este procedimiento se debe repetir hasta completar la matriz de riesgos, posteriormente se debe implementar esta matriz en un software que evalúe el riesgo de cada cliente, para en base a este resultado aprobar el cupo de suscripción de productos por cliente en la Compañía, así:

CUPO DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO AL RIESGO DEL CLIENTE			
Riesgo del Cliente	Interpretación	Prima desde	Prima hasta
1	Bajo	\$100,000.01	\$9,999,999,999.00
2	Medio	\$50,000.01	\$100,000.00
3	Alto	\$10,000.01	\$50,000.00
4	Crítico	\$0.01	\$10,000.00

#### 4.9 Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos

Acorde con el sistema de gestión de calidad ISO 9001 implementado en la Compañía, el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos debe realizarse observando las siguientes consideraciones:

- ✓ **Página inicial.** Debe tener un membrete con la siguiente información:

<b>Panamericana del Ecuador</b>	<b>MANUAL (NOMBRE DEL PROCESO)</b>	Revisión:
		Fecha:
<b>Código</b>		Página de
Elaborado por: Cargo Firma		Revisado y Aprobado por: Cargo Firma

- ✓ De la segunda página en adelante, el membrete debe mostrarse como sigue:

<b>Código</b>	<b>NOMBRE DEL MANUAL</b>	Revisión:
		Página: de

- ✓ **Codificación.** La codificación del manual se realizará considerando las siguientes reglas:

3 dígitos alfabéticos	Abreviación del Proceso
2 dígitos numéricos	Número de subproceso dentro del proceso

- ✓ **Contenido.** El manual debe tener seis secciones, como se detalla a continuación:

- **Propósito.** Señala la razón o finalidad que persigue el manual, el por qué y para qué está escrito el documento.
- **Alcance.** Especifica el proceso, o producto al que aplica o lo que cubren las políticas y procedimientos.
- **Glosario de términos.** Indica los términos usados en el manual con sus definiciones, para un mejor entendimiento por parte de los usuarios.
- **Políticas y procedimientos.** Aquí van a constar todos los requerimientos normativos e internos para la prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos en la Compañía.
- **Metodología.** Son los flujogramas que incluyen las actividades que deben ejecutarse, los responsables de los mismos y los anexos que se utilizan durante el proceso. En esta sección únicamente se los lista, sin embargo se los adjunta en los anexos.
- **Registros.** Son los formularios o reportes que se utilizan dentro del proceso, mismos que se detallan y también se adjuntan como anexos.

Teniendo en cuenta estas consideraciones de forma, más los requerimientos normativos detallados en la Resolución No. JB-2012-2147 emitida por la Superintendencia de Bancos y en la Resolución No. UAF-DG-2012-0038 emitida por la Unidad de Análisis Financiero, en el anexo 25 se presenta el Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos desarrollado para la Compañía.

#### **4.10 Desarrollos tecnológicos para prevenir el lavado de activos**

Uno de los elementos del sistema de gestión es la provisión de los

recursos necesarios, acorde con la priorización de los procesos que surgió luego del análisis de impacto de los requerimientos de los organismos de control (cuadro 2), los desarrollos tecnológicos se atenderán respetando el orden establecido, pero al mismo tiempo atendiendo una sub priorización dentro de cada proceso, de acuerdo a los siguientes criterios y pesos:

- **Genera sanciones con las autoridades (50%)**, nuevamente tiene el mayor peso debido a que la Superintendencia de Bancos impuso sanciones fuertes por el incumplimiento de las obligaciones establecidas por ley.
- **Desarrollo nuevo (20%)**, debido a que desarrollar un nuevo requerimiento implica un proceso que toma tiempo, pues se debe realizar una retroalimentación sobre lo que necesita el usuario, diagramar el proceso a seguir, programar, validar el funcionamiento, realizar pruebas piloto, verificar que no afecte a otros programas, subir a producción y capacitar a los usuarios sobre la nueva herramienta.
- **Genera reportes para la toma de decisiones (20%)**, por la importancia que tiene la información para la toma de decisiones, en cuanto a prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- **Elimina controles manuales (10%)**, porque es bien sabido que mientras menos controles manuales existan, evitamos los errores humanos que en esta área particularmente sensible no pueden darse.

Cabe indicar que la Compañía maneja el negocio a través del sistema SISE. A continuación se muestra el análisis realizado para la definición de prioridades en las implementaciones tecnológicas destinadas a prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos en la Compañía:

DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS PARA LA COMPAÑÍA	USUARIO	Genera sanciones (autoridad)	Desarrollo nuevo	Genera reportes para toma de	Elimina control manual	PRIORIZACIÓN
		50%	20%	20%	10%	
<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>						
Implementar el reportes de Umbrales para reportar mensualmente a la Unidad de Análisis Financiero	Unidad de Cumplimiento	5	2	4	3	4.00
Implementar la estructura E04 para reportar mensualmente a la Superintendencia de Bancos	Unidad de Cumplimiento	5	2	4	1	3.80
Adquirir o arrendar un software para revisar a las personas naturales y jurídicas en las listas de impedidos	Unidad de Cumplimiento	4	1	5	5	3.70
Implementar interfaces entre el SISE y el sistema de listas para revisar automáticamente a las personas naturales y jurídicas vinculadas a la Compañía	Unidad de Cumplimiento, Comercial	2	4	3	4	2.80
Implementar un módulo para generar los listados de personas naturales y jurídicas por Clientes, Empleados y Prestadores de Servicios de Seguros que se revisarán en las listas de sindicados	Unidad de Cumplimiento	3	1	3	4	2.70
Implementar una herramienta colaborativa para capacitar y evaluar al personal en forma automática	Unidad de Cumplimiento	1	3	4	5	2.40
Implementar el módulo de Cumplimiento en el SISE para los reportes generados por el área	Unidad de Cumplimiento	1	2	4	2	1.90
Depurar la base de datos de clientes de la compañía	Comercial	1	1	4	4	1.90
Poner obligatorios nombre y cédula en todas las opciones del SISE donde se ingrese un nombre (liquidaciones, órdenes de pago, cheques, beneficiarios, etc)	Caja, Cobranzas, Indemnizaciones, Reaseguros	1	1	4	4	1.90
Poner obligatorios los nombres, fecha de nacimiento y cédulas (solo a partir de los 18 años de edad) de todos los campos del SISE donde se ingresen beneficiarios de las pólizas de vida	Emisiones	1	1	4	4	1.90
Incluir la relación/parentesco como obligatorio en la emisión (en carga masiva y carga manual)	Emisiones	1	1	4	4	1.90
Incluir la razón de las notas de crédito como campo obligatorio y validar q no ingresen información basura	Emisiones, Indemnizaciones	1	1	4	4	1.90
Subir la información de prevención de lavado de activos a la página web de la Compañía	Unidad de Cumplimiento	1	1	1	1	1.00
Publicar información relacionada con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos a través de la revista interna de la compañía (E-pana)	Unidad de Cumplimiento	1	1	1	1	1.00
Implementar un sitio compartido en el escritorio del personal, donde se pueda colocar toda la normativa, Código de Ética, Manual de PLA, formularios, etc.	Todo el personal de Panamericana	1	1	1	1	1.00
<b>POLITICA CONOZCA A SU CLIENTE</b>						
Implementar los 3 formularios de vinculación de clientes en el SISE, que incluya la doc de respaldo y controles para no grabar mientras falte información	Comercial	3	4	4	4	3.50
Implementar un sistema de debida diligencia de clientes antes de la emisión de pólizas en SISE (anexo 23) que incluya controles, autorizaciones, seguimiento y reportes para Cumplimiento	Emisiones, Comercial, Unidad de Cumplimiento	3	3	4	3	3.20
Implementar un sistema de debida diligencia de clientes antes de la liquidación de reclamos en SISE (anexo 24) que incluya controles y reportes para Cumplimiento	Indemnizaciones, Unidad de Cumplimiento	3	3	4	3	3.20
Implementar un reporte de clientes que muestre la información cargada en el formulario y la doc de respaldo recibida	Unidad de Cumplimiento	1	1	1	4	1.30
Implementar la herramienta para imprimir los formularios de vinculación de clientes con la información que se grabó la vigencia anterior	Comercial	1	1	1	3	1.20
Implementar la opción de llenar los formularios de vinculación de clientes directo en PDF	Clientes	1	1	1	1	1.00
<b>POLITICA CONOZCA A SU PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGUROS</b>						
Implementar el formulario de vinculación de prestadores de servicios de seguros en el SISE, que incluya la doc de respaldo y controles para no grabar mientras falte información	Comercial, Reaseguros, Indemnizaciones	3	2	3	3	2.80
Implementar un reporte de prestadores de servicios de seguros que muestre la información cargada en el formulario y la doc de respaldo recibida	Unidad de Cumplimiento	1	3	4	4	2.30
Implementar la herramienta para imprimir el formulario de vinculación de prestadores de servicios de seguros con la información que se grabó el año anterior	Comercial, Reaseguros, Indemnizaciones	1	1	1	2	1.10
Implementar la opción de llenar el formulario de vinculación de prestadores de servicios de seguros directo en PDF	Brókers, peritos, reaseguradores y brókers de reaseguros	1	1	1	1	1.00
<b>POLITICA CONOZCA A SU EMPLEADO</b>						
Implementar un reporte de empleados que muestre la información cargada en el formulario y la doc de respaldo recibida	Unidad de Cumplimiento	1	3	4	4	2.30
Implementar el formulario de vinculación de empleados en el SISE, que incluya la doc de respaldo y controles para no grabar mientras falte información	Recursos Humanos	2	2	3	3	2.30
Implementar la herramienta para imprimir el formulario de vinculación de empleados con la información que se grabó el año anterior	Recursos Humanos	1	1	1	2	1.10
Implementar la opción de llenar el formulario de vinculación de empleados directo en PDF	Empleados	1	1	1	1	1.00
<b>POLITICA CONOZCA A SU MERCADO</b>						
Adquirir o arrendar un software para administrar matrices de riesgos de la Compañía, detectar señales de alerta, monitorear, establecer controles, debida diligencia	Unidad de Cumplimiento	4	1	4	5	3.50

**CUADRO 12**  
**PRIORIZACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS**  
**AUTOR: PAULINA VILLACRÉS**

#### 4.11 Cronograma de implementación del sistema de gestión de prevención de lavado de activos

A continuación se muestra el cronograma, mismo que contempla un año para realizar una implementación estructurada, donde la política “conozca su accionista” pese a no haber obtenido una calificación alta en el análisis de impacto y la priorización de los requerimientos tecnológicos, se implementará inmediatamente, considerando que únicamente implica comunicar la disposición legal a Contraloría para su ejecución inmediata.

Procesos	Responsables	oct-12	nov-12	dic-12	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13
<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>													
Estructurar el área de Cumplimiento	Directorio												
Implementar la estructura E04 para la Superintendencia de Bancos	Tecnología, Cumplimiento												
Implementar el reporte de Umbrales para la UAF	Tecnología, Cumplimiento												
Implementar el Código de Ética	Cumplimiento												
Implementar el Manual de Prevención de Lavado de Activos	Cumplimiento												
Capacitar al personal en prevención y procesos a aplicarse	Cumplimiento												
Desarrollos tecnológicos para revisar a las personas vinculadas a la Compañía en listas de sindicados	Tecnología, Cumplimiento												
Implementar proceso de revisión de personas en listas	Cumplimiento												
Desarrollos tecnológicos para monitorear a las personas vinculadas a la Compañía	Tecnología, Cumplimiento												
Implementar proceso de monitoreo de personas vinculadas a la Compañía	Cumplimiento												
Auditoría interna al sistema de prevención de lavado	Contraloría												
Auditoría externa al sistema de prevención de lavado	Auditoría externa												
<b>POLITICA CONOZCA A SU ACCIONISTA</b>													
Implementar proceso "conozca su accionista"	Contraloría, Cumplimiento												
<b>POLITICA CONOZCA A SU CLIENTE</b>													
Desarrollos tecnológicos para la aplicación de la política "conozca su cliente"	Tecnología, Cumplimiento												
Implementar procesos "conozca su cliente"	Comercial, Cumplimiento												
<b>POLITICA CONOZCA A SU PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGUROS</b>													
Desarrollos tecnológicos para la aplicación de la política "conozca su prestador de servicios de seguros"	Tecnología, Cumplimiento												
Implementar procesos "conozca su prestador de servicios de seguros"	Comercial, Reaseguros, Indemnizaciones, Cumplimiento												
<b>POLITICA CONOZCA A SU EMPLEADO</b>													
Desarrollos tecnológicos para la aplicación de la política "conozca su empleado"	Tecnología, Cumplimiento												
Implementar procesos "conozca su empleado"	RRHH, Cumplimiento												
<b>POLITICA CONOZCA A SU MERCADO</b>													
Desarrollos tecnológicos para la aplicación de la política "conozca su mercado"	Tecnología, Cumplimiento												
Implementar procesos "conozca su mercado"	Cumplimiento												

**CUADRO 13**  
**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PLA**  
**AUTOR: PAULINA VILLACRÉS**

## CAPÍTULO 5

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 CONCLUSIONES

- Se identificaron los requisitos de todas las personas naturales y jurídicas relacionadas con la Compañía, lo que permitió plantear una estrategia de implementación del sistema de gestión, con una mínima afectación.
- Se identificaron las prioridades para la implementación de procesos, herramientas y desarrollos tecnológicos para prevenir el lavado de activos, que se enfocan en el impacto y criticidad para la Compañía.
- El Sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, constituye un aporte importante para la gestión que las autoridades y la Compañía, esperan de parte de la Unidad de Cumplimiento.
- La implementación del Sistema de Gestión de prevención de lavado de activos, le permitirá a la Compañía alinearse con las nuevas disposiciones legales y la nueva cultura de prevención que está promoviendo el Gobierno.
- La implementación del Sistema de Gestión de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, permitirá conseguir el objetivo de precautelar que la Compañía sea utilizada para lavar activos.
- Al adoptar el modelo ISO 9001, se facilita la comprensión del funcionamiento del sistema por parte de todos los miembros de la Compañía, puesto que ya están familiarizados con el mismo.
- Se identificaron los principales tipos de lavado en seguros, lo cual permitió determinar las señales de alerta, mismas que fueron incluidas en el Manual de la Compañía (anexo 25), para prevenir posibles eventos de riesgo.

## 5.2 RECOMENDACIONES

- Actualizar constantemente los conocimientos sobre temas de prevención de lavado de activos, incluyendo la normativa internacional y nacional, para prever las nuevas formas de lavar dinero y reestructurar el sistema de gestión a las nuevas necesidades que se vayan presentando.
- Monitorear constantemente a todas las personas naturales y jurídicas que se relacionan con la Compañía, de manera que se pueda conocer las inquietudes y problemas que se vayan presentando en el camino, para ajustar las estrategias y mantener el enfoque de satisfacción del cliente que promueve el sistema de gestión de calidad ISO 9001 implementado en la Compañía.
- Implementar los procesos, herramientas y desarrollos tecnológicos conforme la priorización planteada, para de esa manera garantizar la cobertura de los temas más críticos para la Compañía, y poder demostrar en caso de una eventual auditoría del organismo de control, un plan de implementación y los pasos que se han ido dando.
- Procurar el perfeccionamiento del sistema de gestión para el área de prevención de lavado de activos, a través de la actualización de los requisitos jurídicos, normativos y la búsqueda del mejoramiento continuo de los procesos involucrados.
- Incorporar el proceso de prevención de lavado de activos al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001, para que cuente con las revisiones por la gerencia y se incorpore a las auditorías internas y externas de certificación y recertificación.

## ANEXO 1

### CÓDIGO DE ÉTICA

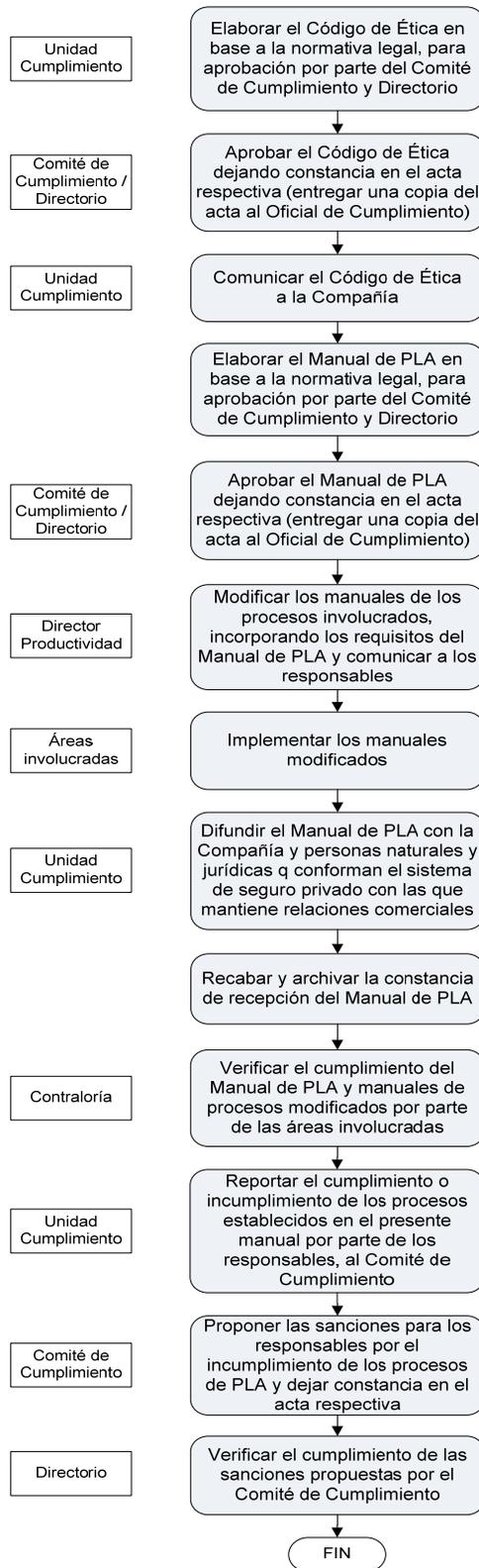


***La siguiente es la declaración de ética que orienta la actuación de los accionistas, miembros del Directorio, administradores, funcionarios y empleados de la Compañía, en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos:***

1. Impulsamos a nivel institucional el conocimiento de la normativa legal, reglamentaria y operativa en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.
2. Aseguramos el acatamiento de las disposiciones internas relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, por parte de todos los funcionarios y empleados, con el apoyo del Oficial de Cumplimiento y bajo la responsabilidad de los dueños de los procesos y la Alta Gerencia.
3. Definimos factores, criterios y categorías de riesgos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.
4. Establecemos los lineamientos que adoptará la Compañía frente a los factores de riesgo de exposición al lavado de activos y financiamiento de delitos.
5. Establecemos normas y procedimientos para la identificación, aceptación, permanencia y terminación de la relación comercial con clientes, de acuerdo a la categoría de riesgo definida.
6. Determinamos estrictos procedimientos para el inicio de las relaciones contractuales con los clientes; y, para el monitoreo de operaciones de aquellos clientes que por sus perfiles operacional y de comportamiento, por las funciones que desempeñan o por la cuantía y origen de los recursos financieros que administran, pueden exponer en mayor grado, a la Compañía al riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos.
7. Establecemos procedimientos para la selección, contratación y monitoreo de personal.
8. Designamos a los responsables de llevar la relación con el cliente, quienes deben aplicar las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.
9. Garantizamos la reserva y confidencialidad de la información entregada a la Unidad de Cumplimiento y sobre la información solicitada por las autoridades.
10. Establecemos sanciones por falta de aplicación de políticas o ejecución oportuna de procesos de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.
11. Anteponemos el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos al logro de las metas comerciales.

## ANEXO 2

### IMPLEMENTACIÓN DEL AMBIENTE DE CONTROL



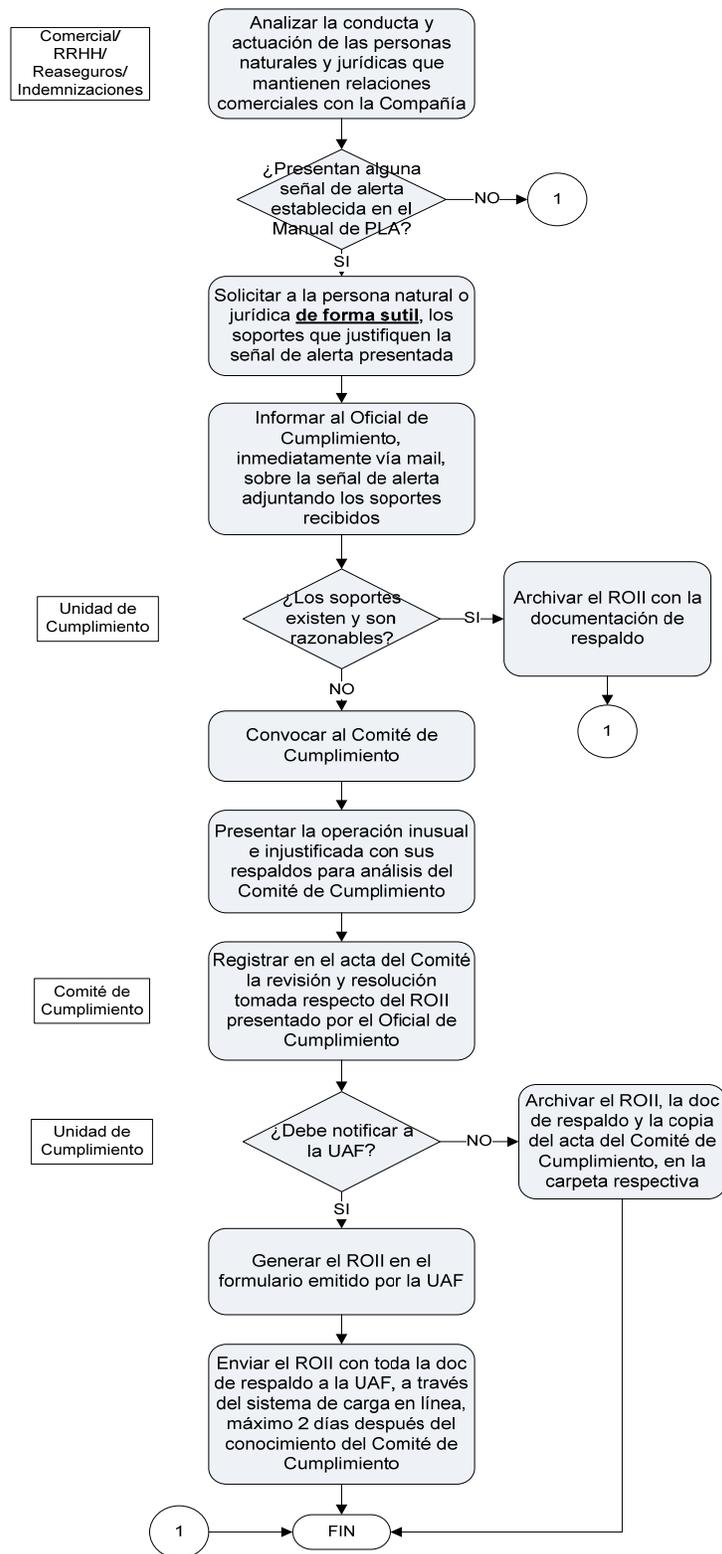
### ANEXO 3

## APLICACIÓN DE LA POLÍTICA “CONOZCA SU MERCADO”



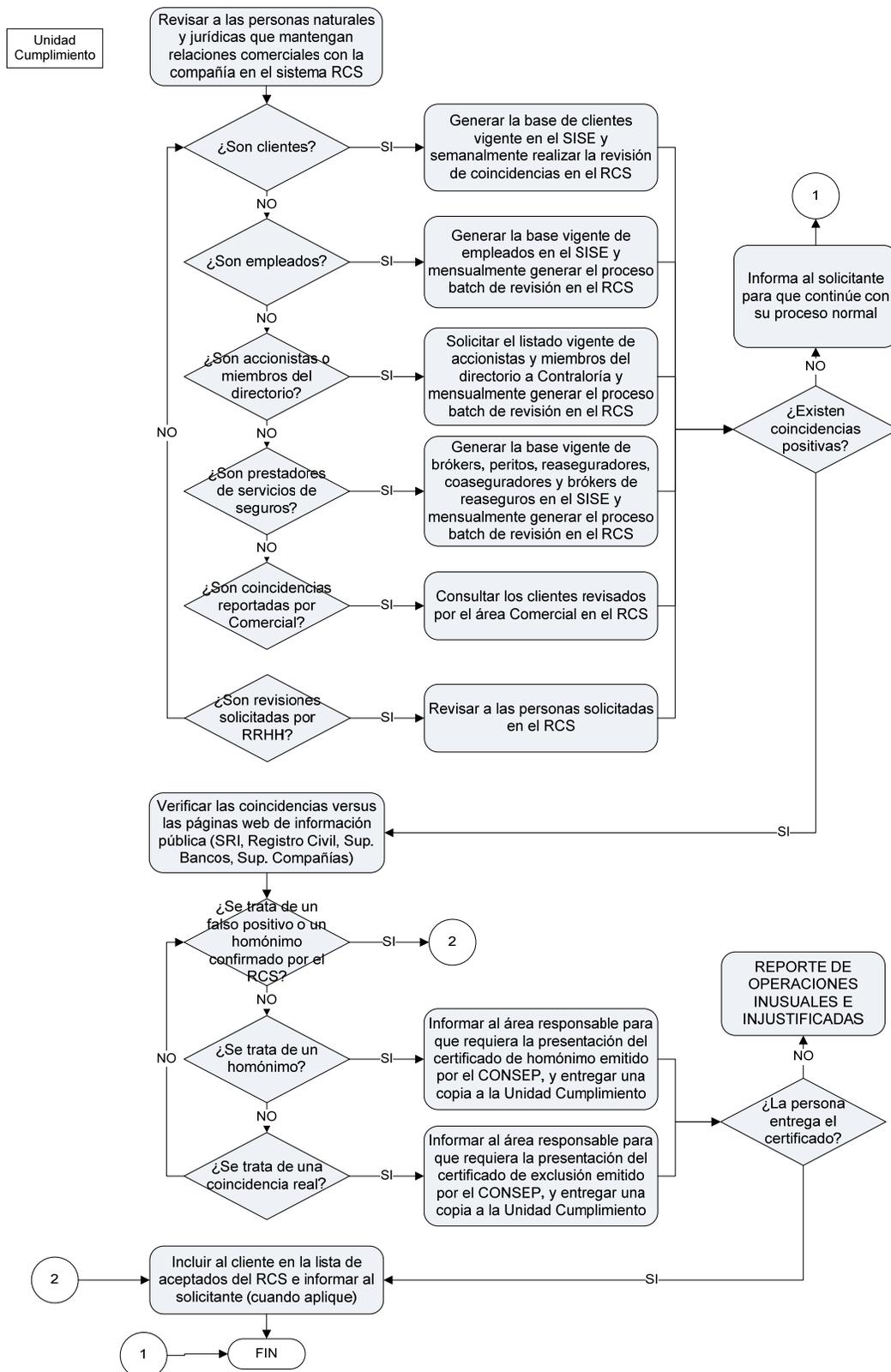
## ANEXO 4

### REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES E INJUSTIFICADAS



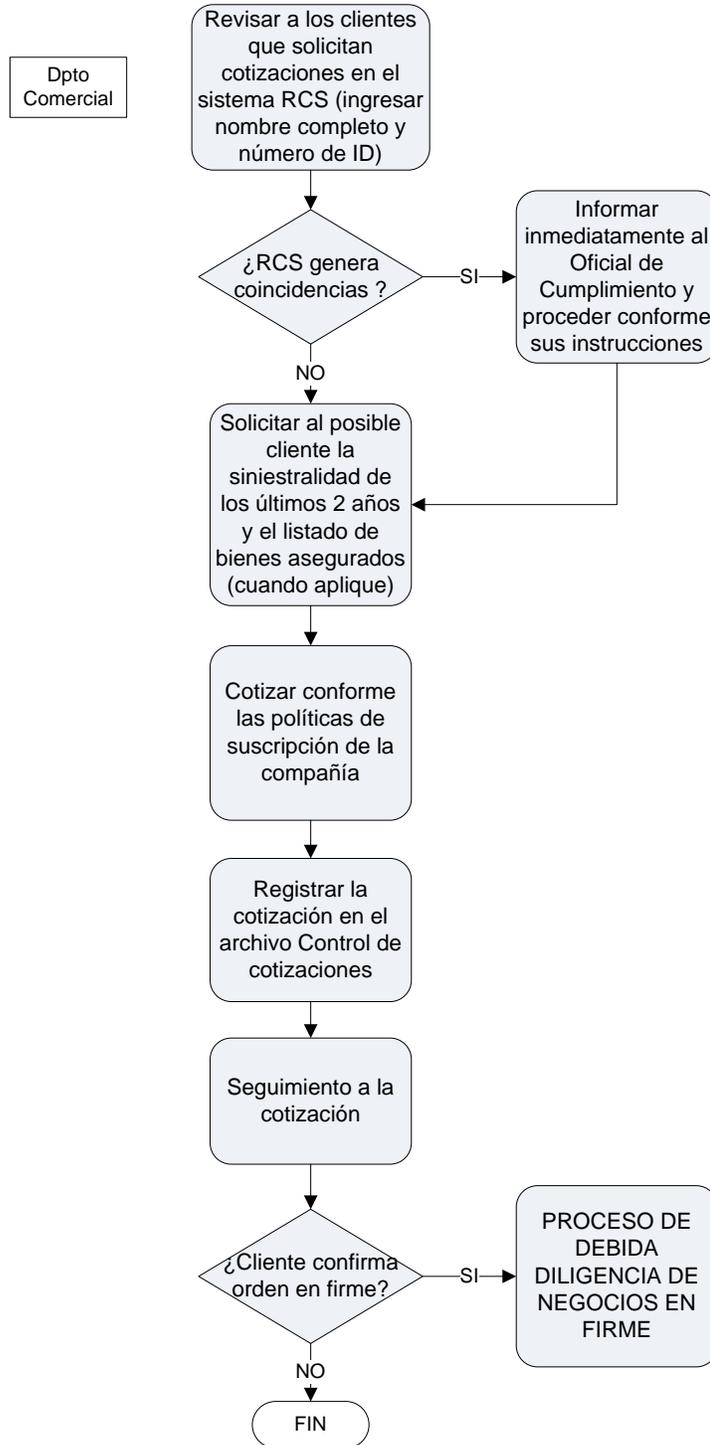
## ANEXO 5

### REVISIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS



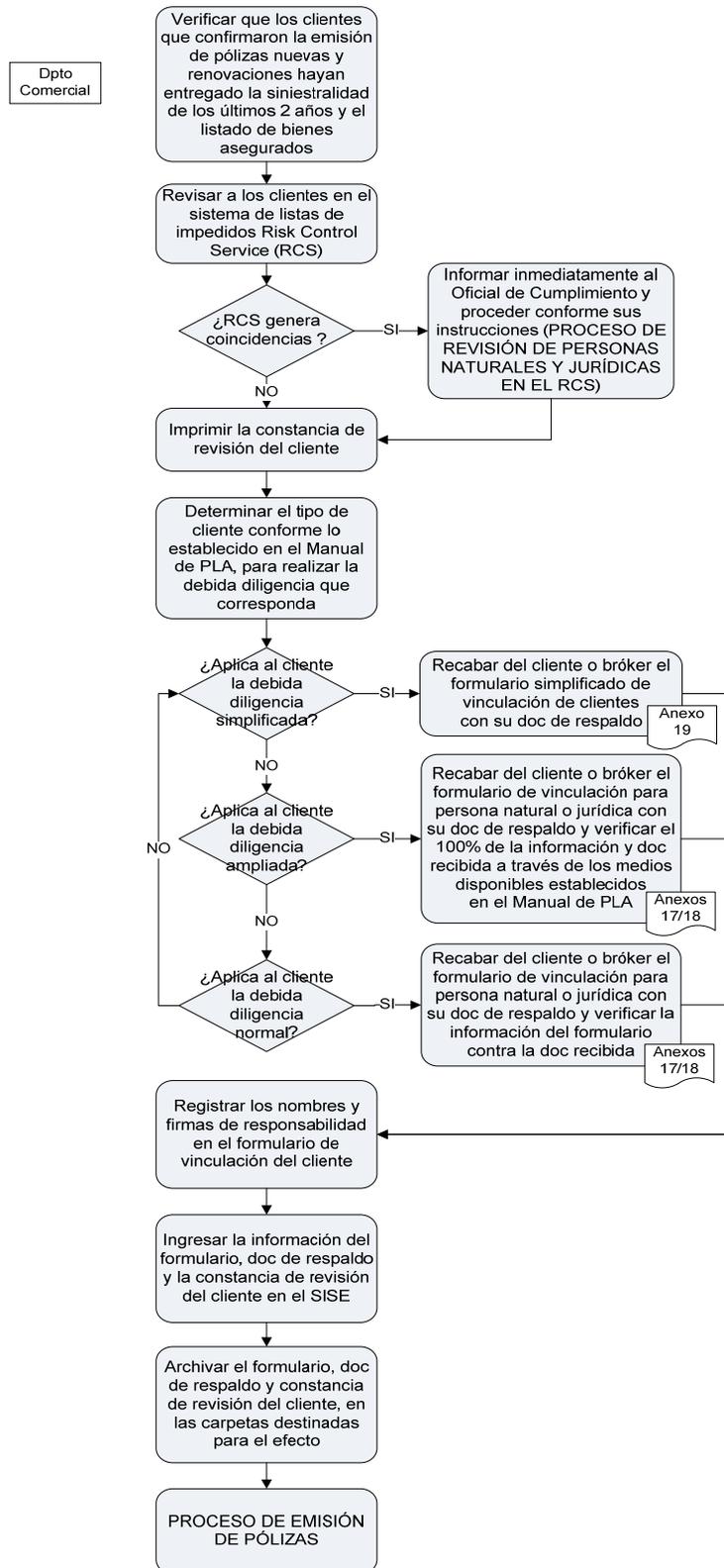
## ANEXO 6

### DEBIDA DILIGENCIA EN COTIZACIONES



# ANEXO 7

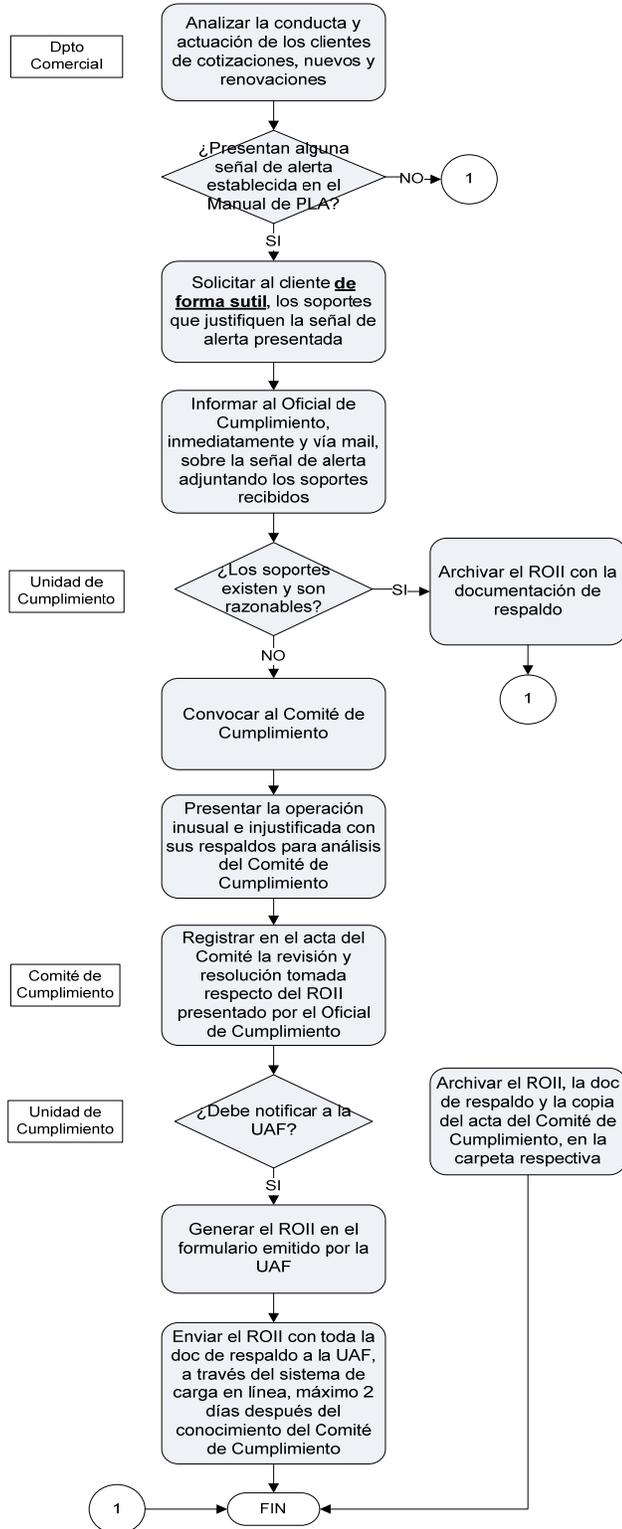
## DEBIDA DILIGENCIA EN NEGOCIOS EN FIRME



## ANEXO 8

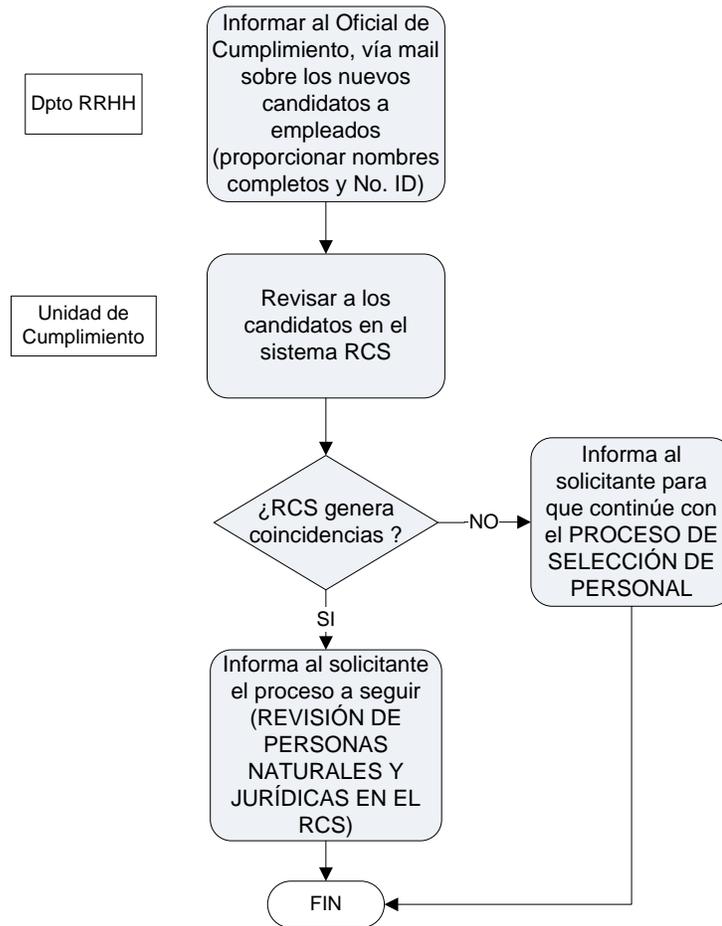
### REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES E INJUSTIFICADAS DE

#### CLIENTES



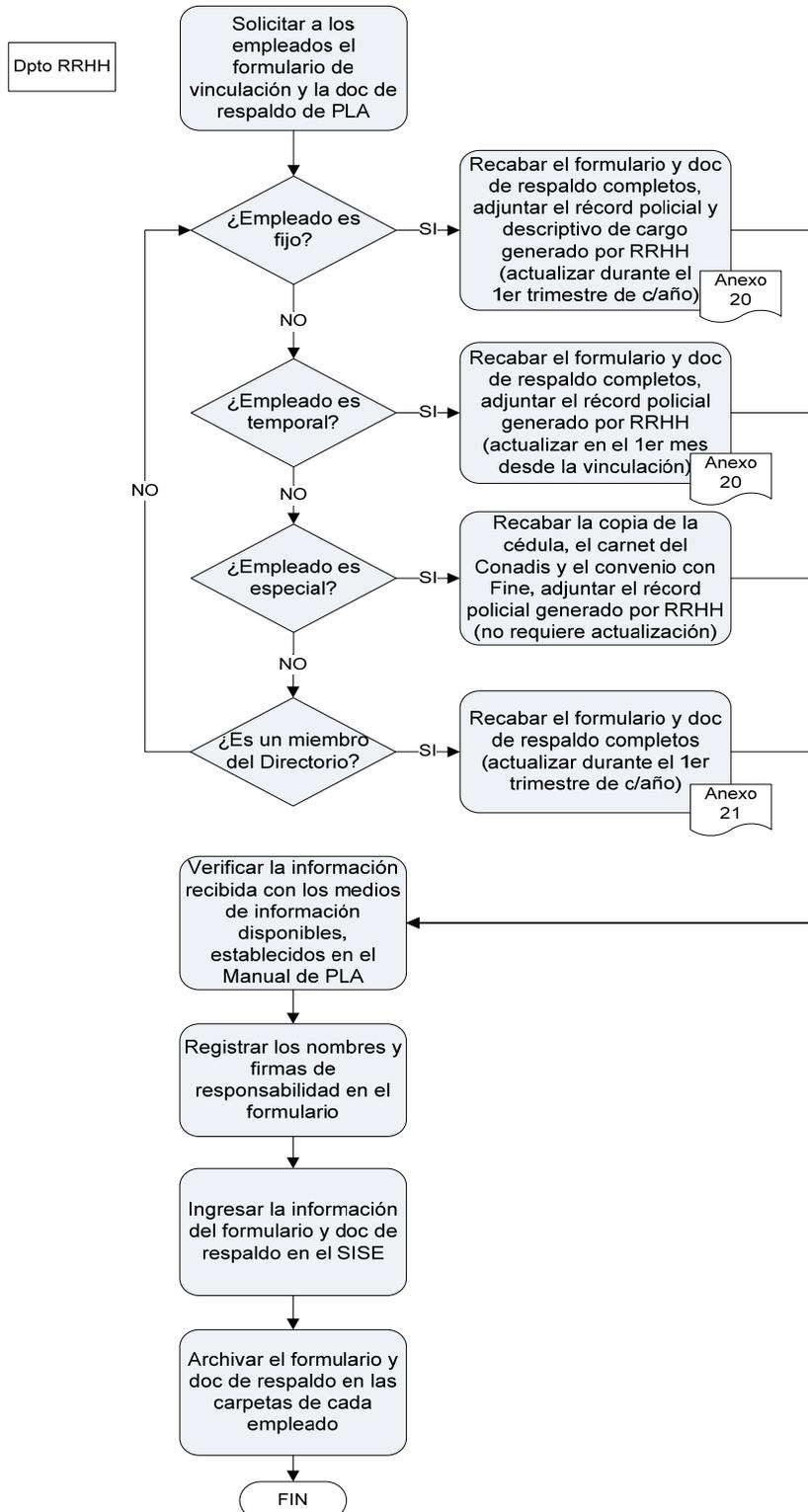
## ANEXO 9

### DEBIDA DILIGENCIA DE LOS CANDIDATOS A EMPLEADOS



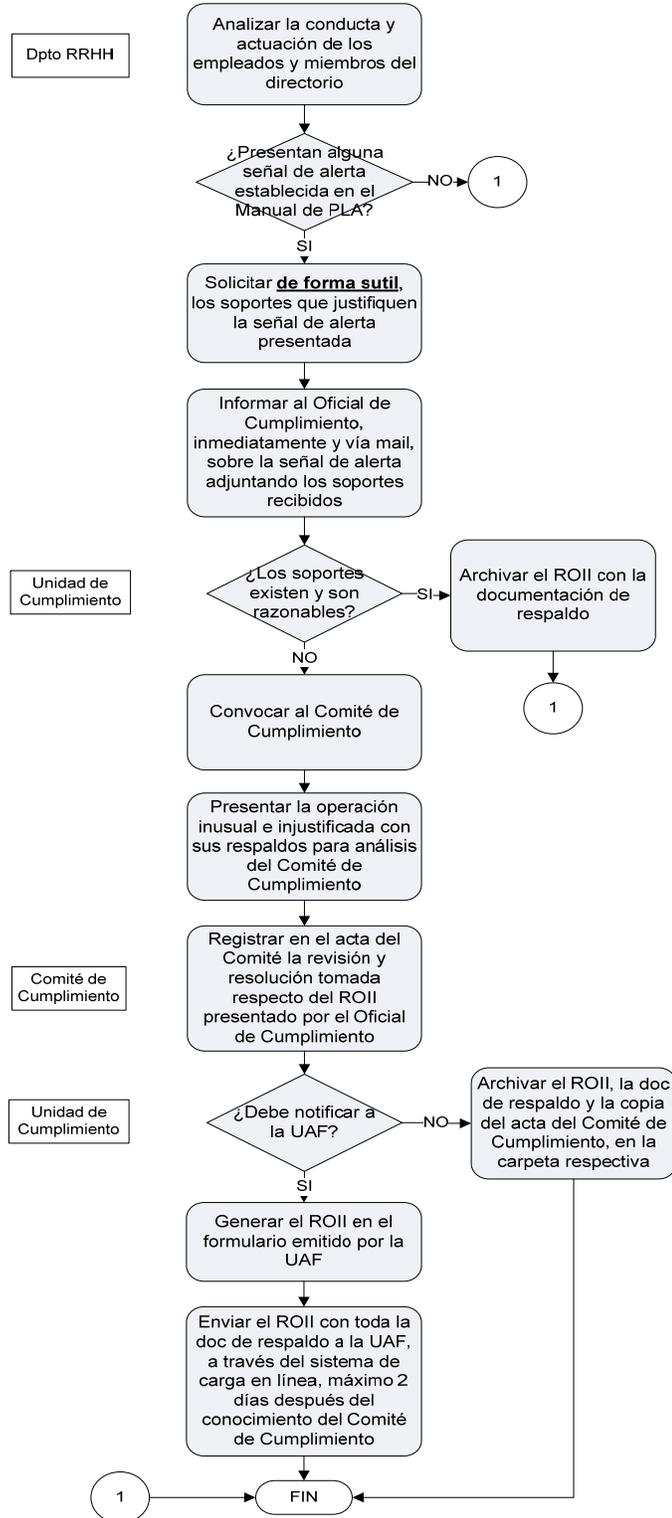
## ANEXO 10

### DEBIDA DILIGENCIA DE EMPLEADOS Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO



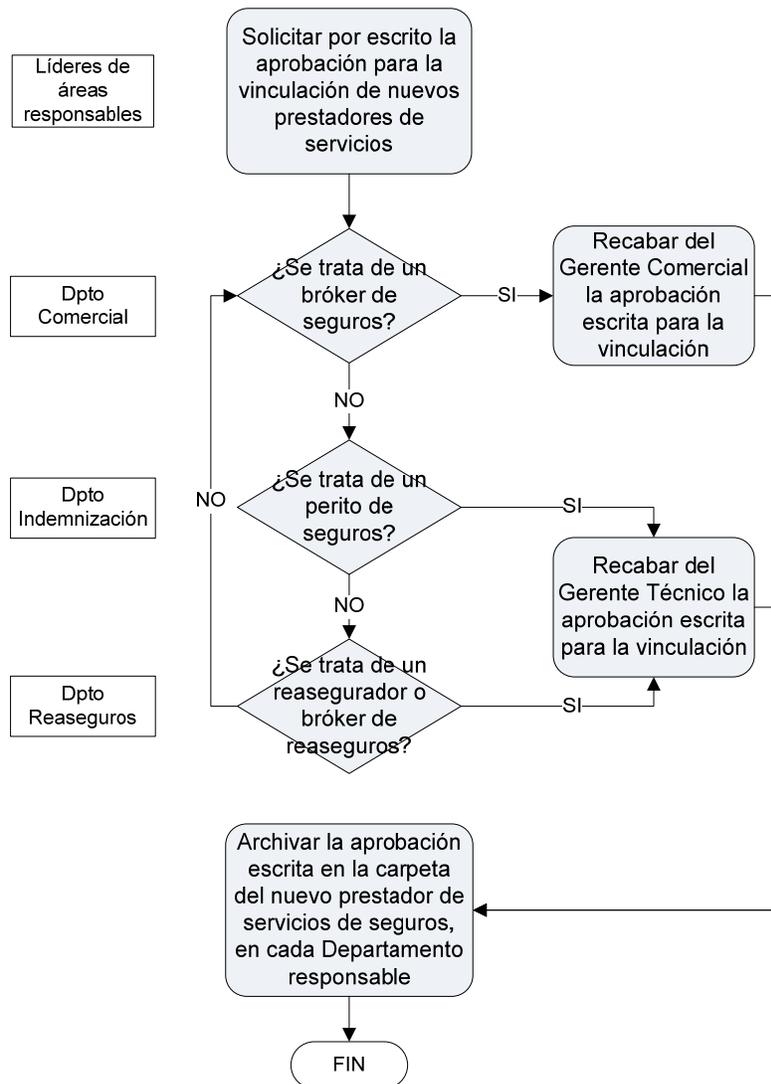
# ANEXO 11

## REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES E INJUSTIFICADAS DE EMPLEADOS Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO



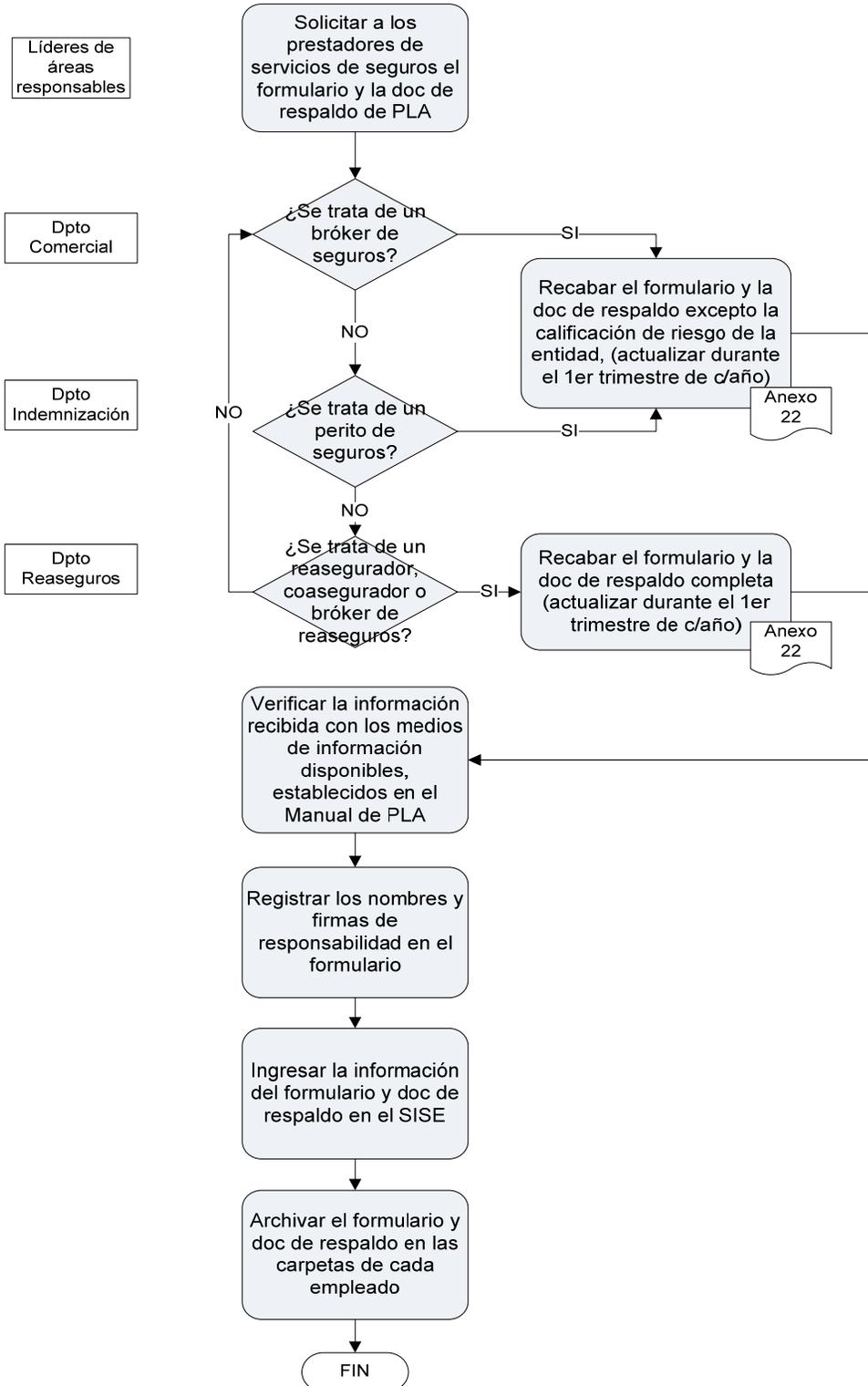
## ANEXO 12

### DEBIDA DILIGENCIA DE NUEVOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGUROS



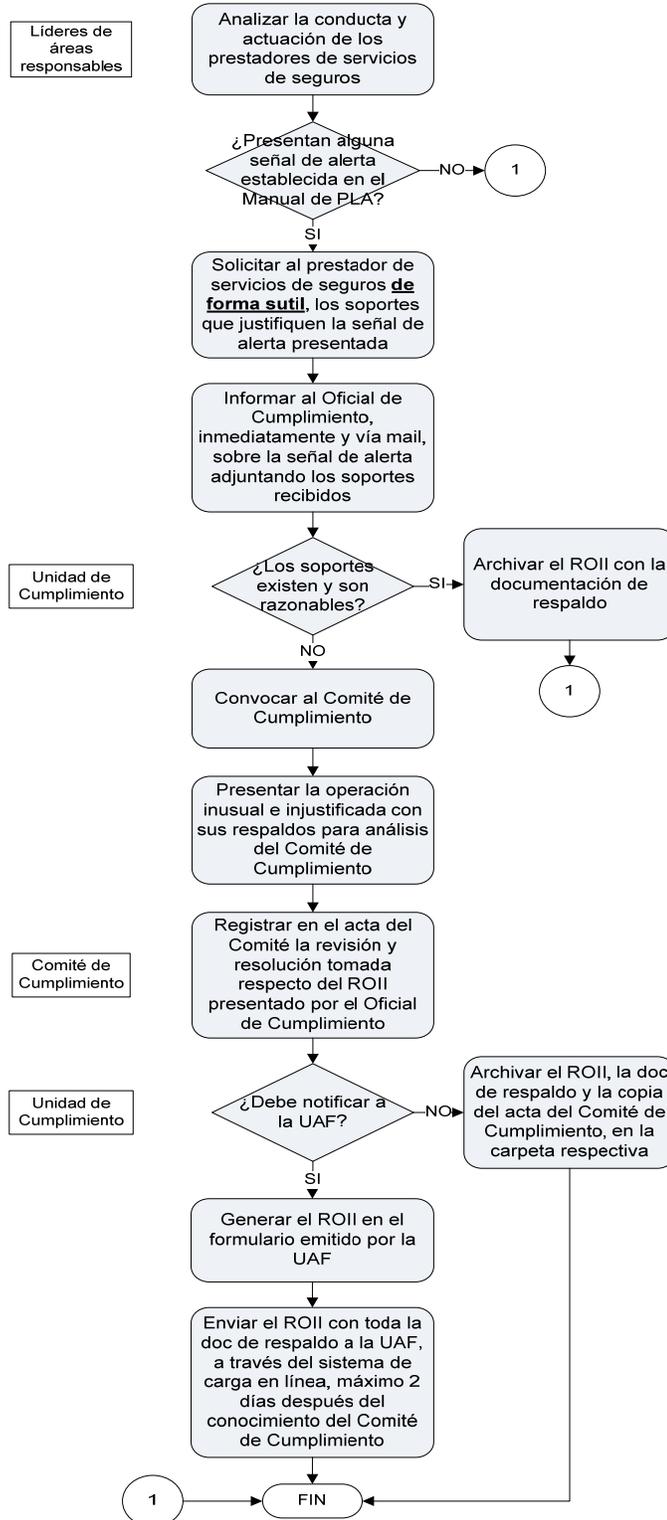
## ANEXO 13

### DEBIDA DILIGENCIA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGUROS ACTUALES



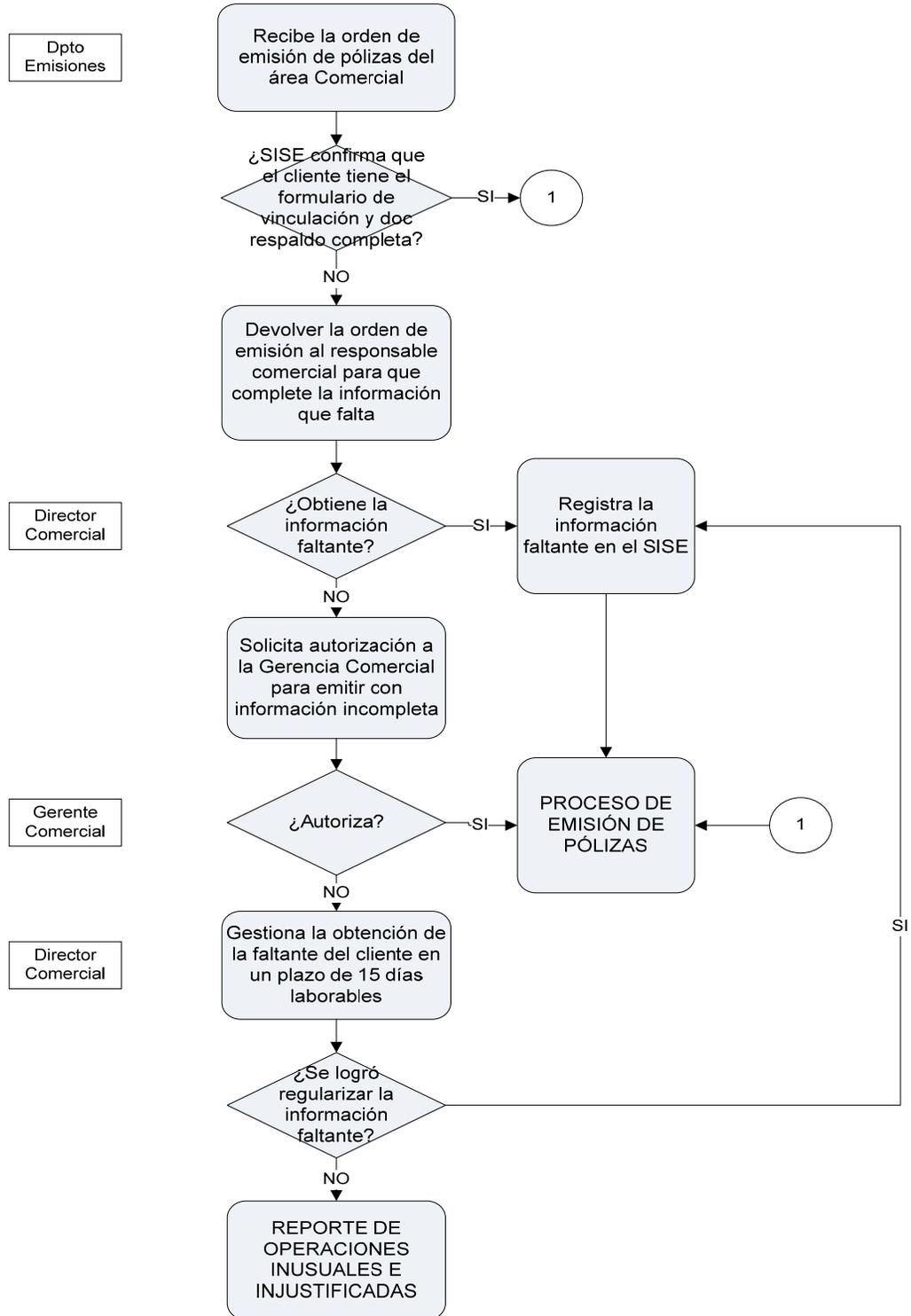
## ANEXO 14

### REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES E INJUSTIFICADAS DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGUROS



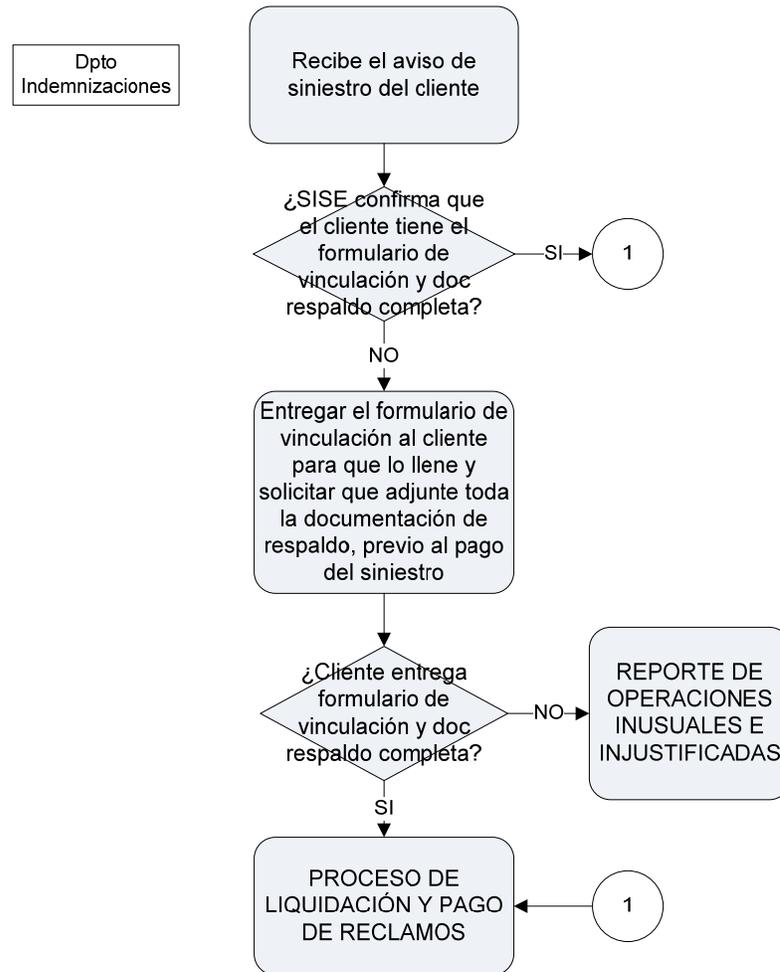
## ANEXO 15

### CONTROL DE LA DEBIDA DILIGENCIA DE CLIENTES PARA LA EMISIÓN DE PÓLIZAS



## ANEXO 16

### CONTROL DE LA DEBIDA DILIGENCIA DE CLIENTES PARA EL PAGO DE SINIESTROS



## ANEXO 17



### FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES PERSONAS NATURALES

Lugar \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/

La información proporcionada será utilizada por la Compañía para la emisión de pólizas, por tanto es estrictamente confidencial.

SECCION I. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Primer Apellido: _____	Tipo ID: Cédula _____ Pasaporte _____ Visa 12 IV _____
Segundo Apellido: _____	Nº ID: _____
Nombres: _____	
E-mail (opcional): _____	Género: Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>
País de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____	Fecha de Nacimiento: ____/____/____/
Estado Civil: Soltero _____ Casado _____ Divorciado _____	Unión Libre _____ Viudo _____
Es un PEP? _____ Tipo de PEP _____	

\* PEP.- Persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, por ejemplo, jefe de Estado o de un gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario importante de partidos políticos, y sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, así como sus colaboradores cercanos. Para el caso de los cargos públicos Se considera PEP a partir del grado 4 determinado en la "Escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior" del Ministerio de Relaciones Laborales.

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO**

País: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Cantón/ Ciudad: \_\_\_\_\_

Calle principal: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Transversal: \_\_\_\_\_

Teléfono domicilio: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**OCUPACIÓN/ ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Empresa donde trabaja: \_\_\_\_\_ Negocio Propio  Privado

Cargo que ocupa: \_\_\_\_\_ Empleado  Público

Actividad Económica de la Empresa: \_\_\_\_\_

Descripción detallada de la Actividad Económica: \_\_\_\_\_

**DOMICILIO DE LA EMPRESA (obligatorio si la suma asegurada acumulada es mayor a US\$ 200.000)**

País: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Cantón/ Ciudad: \_\_\_\_\_

Calle principal: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Transversal: \_\_\_\_\_

Teléfonos Empresa: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE**

Primer Apellido: _____	Tipo ID: Cédula <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>
Segundo Apellido: _____	Otro (especifique) _____
Nombres: _____	Nº ID: _____

SECCION II. PROPÓSITO DE LA RELACIÓN COMERCIAL

Señale las pólizas requeridas con sus sumas aseguradas:

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/> Acc. Personales</td><td style="text-align: center;">\$</td><td style="width: 50px;"></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Aviación</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Banco e Inst. Financieras</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Buen uso de anticipo</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Cumplimiento de contrato</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Dinero y valores</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Ejecución obra/buena calidad</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Equipo electrónico</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Equipo y maquinaria</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Fidelidad</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Garantía aduanera</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Incendio y Líneas aliadas</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Lucro cesante por incendio</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Lucro cesante rotura maquinaria</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> </table>	<input type="checkbox"/> Acc. Personales	\$		<input type="checkbox"/> Aviación	\$		<input type="checkbox"/> Banco e Inst. Financieras	\$		<input type="checkbox"/> Buen uso de anticipo	\$		<input type="checkbox"/> Cumplimiento de contrato	\$		<input type="checkbox"/> Dinero y valores	\$		<input type="checkbox"/> Ejecución obra/buena calidad	\$		<input type="checkbox"/> Equipo electrónico	\$		<input type="checkbox"/> Equipo y maquinaria	\$		<input type="checkbox"/> Fidelidad	\$		<input type="checkbox"/> Garantía aduanera	\$		<input type="checkbox"/> Incendio y Líneas aliadas	\$		<input type="checkbox"/> Lucro cesante por incendio	\$		<input type="checkbox"/> Lucro cesante rotura maquinaria	\$		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/> Marítimo</td><td style="text-align: center;">\$</td><td style="width: 50px;"></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Montaje de maquinaria</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Multirisgo</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Responsabilidad civil</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Robo</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Rotura de maquinaria</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Seriedad de oferta</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Soat</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Todo riesgo contratista</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Todo riesgo petrolero</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Transporte</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Vehículos</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Vida en grupo</td><td style="text-align: center;">\$</td><td></td></tr> </table>	<input type="checkbox"/> Marítimo	\$		<input type="checkbox"/> Montaje de maquinaria	\$		<input type="checkbox"/> Multirisgo	\$		<input type="checkbox"/> Responsabilidad civil	\$		<input type="checkbox"/> Robo	\$		<input type="checkbox"/> Rotura de maquinaria	\$		<input type="checkbox"/> Seriedad de oferta	\$		<input type="checkbox"/> Soat	\$		<input type="checkbox"/> Todo riesgo contratista	\$		<input type="checkbox"/> Todo riesgo petrolero	\$		<input type="checkbox"/> Transporte	\$		<input type="checkbox"/> Vehículos	\$		<input type="checkbox"/> Vida en grupo	\$	
<input type="checkbox"/> Acc. Personales	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Aviación	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Banco e Inst. Financieras	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Buen uso de anticipo	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Cumplimiento de contrato	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Dinero y valores	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Ejecución obra/buena calidad	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Equipo electrónico	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Equipo y maquinaria	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Fidelidad	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Garantía aduanera	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Incendio y Líneas aliadas	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Lucro cesante por incendio	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Lucro cesante rotura maquinaria	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Marítimo	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Montaje de maquinaria	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Multirisgo	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Responsabilidad civil	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Robo	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Rotura de maquinaria	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Seriedad de oferta	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Soat	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Todo riesgo contratista	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Todo riesgo petrolero	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Transporte	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Vehículos	\$																																																																																	
<input type="checkbox"/> Vida en grupo	\$																																																																																	

Suma Asegurada Acumulada US\$ \_\_\_\_\_

SECCION III. INFORMACIÓN FINANCIERA

DETALLE DE INGRESOS	MONTO MENSUAL	

**Suma Asegurada Acumulada mayor a US\$ 50.000:**

Total de Activos: US\$ \_\_\_\_\_

Total de Pasivos: US\$ \_\_\_\_\_

\* **IMPORTANTE:** Cuando el cliente sea jubilado, estudiante, ama de casa o migrante, también deben llenar la información financiera pero de la persona que auspicia o paga la póliza, cuyo Nombre y No. Identificación debe llenar en la sección de vínculos en el campo para PAGADOR.

96

**SECCION IV. REFERENCIAS DEL CLIENTE (suma asegurada acumulada mayor a US\$ 200.000)**

REFERENCIAS PERSONALES		
NOMBRES COMPLETOS	PARENTEZCO	TELEFONO (S)
REFERENCIAS BANCARIAS		
INSTITUCION	TIPO DE PRODUCTO	
REFERENCIAS COMERCIALES (opcional)		
ENTIDAD	PRODUCTO / SERVICIO	

**SECCION V. VÍNCULOS CON EL ASEGURADO**

**Tipo de Vínculo:** Solicitante \_\_\_\_\_ Pagador \_\_\_\_\_ Afianzado (contratista) \_\_\_\_\_ Beneficiario \_\_\_\_\_

Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Tipo ID: Cédula  Pasaporte

Segundo Apellido: \_\_\_\_\_ Otro (especifique) \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_ Nº ID: \_\_\_\_\_

Relación con el Asegurado: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante (solo si es diferente del cliente)

**SECCION VI. DOCUMENTOS A ADJUNTAR**

- 1. Formulario de vinculación
- 1. Copia del documento de identificación del Cliente
- 2. Copia del certificado de votación del Cliente
- 3. Copia del documento de identificación del Cónyuge
- 4. Copia del certificado de votación del Cónyuge
- 5. Copia de un recibo de cualquier servicio básico
- 6. Confirmación del pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior o constancia de la información publicada por el SRI en su página web de acceso público (**cuando la suma asegurada acumulada sea mayor a US\$ 50.000**)

**SECCION VII. OBSERVACIONES**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**SECCION VIII. DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS y AUTORIZACIÓN**

Concedor(a) de las penas de perjurio, declaro que la relación comercial con *Panamericana del Ecuador S.A.* tiene un propósito lícito y que todos los bienes asegurados así como los valores de primas que se pagarán son de origen lícito, así mismo los valores que me entregue la Aseguradora como parte de esta relación serán utilizados para fines lícitos.

Autorizo expresamente a *Panamericana del Ecuador S.A.* y a las autoridades competentes a realizar los análisis y verificaciones que consideren adecuados, sobre la información y documentación entregada, así mismo renuncio a instaurar cualquier acción civil, penal o administrativa en contra de la *Aseguradora* por estos motivos.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CLIENTE

**SECCION IX. REVISIÓN (PARA USO DEL BRÓKER Y PANAMERICANA DEL ECUADOR)**

Declaro que he revisado la razonabilidad de la información recibida del cliente y he cumplido con los requisitos establecidos en el Código de Ética y en el Manual de Prevención de Lavado de Activos.

\_\_\_\_\_  
Nombre del funcionario de Panamericana ó Asesor de Seguros

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre del funcionario de Panamericana que aprueba el formulario

\_\_\_\_\_  
Firma

## ANEXO 18



### FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES PERSONAS JURIDICAS

Lugar \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/

La información proporcionada será utilizada por la Compañía para la emisión de pólizas, por tanto es estrictamente confidencial.

**SECCION I. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA**

Razón Social: \_\_\_\_\_ Tipo ID: RUC  Otro   
 País de Constitución: \_\_\_\_\_ Fecha de Constitución: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/ No. ID: \_\_\_\_\_  
 Actividad Económica de la Empresa: \_\_\_\_\_  
 Descripción detallada de la Actividad Económica: \_\_\_\_\_

**DOMICILIO DE LA EMPRESA**  
 País: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Cantón/ Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Calle principal: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Transversal: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico (opcional): \_\_\_\_\_

**SECCION II. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Tipo ID: Cédula  Pasaporte  Visa 12 IV   
 Segundo Apellido: \_\_\_\_\_ Nº ID: \_\_\_\_\_  
 Nombres: \_\_\_\_\_ Género: Masculino  Femenino   
 País de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/  
 Estado Civil: Soltero  Casado  Divorciado  Unión Libre  Viudo

**DIRECCION DEL DOMICILIO**  
 País: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Cantón/ Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Calle principal: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Transversal: \_\_\_\_\_  
 Teléfono domicilio: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE**  
 Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Tipo ID: Cédula  Pasaporte   
 Segundo Apellido: \_\_\_\_\_ Otro (especifique) \_\_\_\_\_  
 Nombres: \_\_\_\_\_ Nº ID: \_\_\_\_\_

**SECCION III. NÓMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS CON PARTICIPACION DEL 25% Ó MAS**

NOMBRES COMPLETOS	No. IDENTIFICACION	% PARTICIPACION

\* **IMPORTANTE:** Si el socio/accionista es una persona jurídica, deberá detallar también el o los nombres de las personas naturales dueñas de esa persona jurídica que tengan participaciones del 25% ó más

**SECCION IV. PROPÓSITO DE LA RELACIÓN COMERCIAL**

Señale las pólizas requeridas con sus sumas aseguradas:

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/> Acc. Personales</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Aviación</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Banco e Inst. Financieras</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Buen uso de anticipo</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Cumplimiento de contrato</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Dinero y valores</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Ejecución obra/buena calidad</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Equipo electrónico</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Equipo y maquinaria</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Fidelidad</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Garantía aduanera</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Incendio y Líneas aliadas</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Lucro cesante por incendio</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Lucro cesante rotura maquinaria</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/> Acc. Personales	\$	<input type="checkbox"/> Aviación	\$	<input type="checkbox"/> Banco e Inst. Financieras	\$	<input type="checkbox"/> Buen uso de anticipo	\$	<input type="checkbox"/> Cumplimiento de contrato	\$	<input type="checkbox"/> Dinero y valores	\$	<input type="checkbox"/> Ejecución obra/buena calidad	\$	<input type="checkbox"/> Equipo electrónico	\$	<input type="checkbox"/> Equipo y maquinaria	\$	<input type="checkbox"/> Fidelidad	\$	<input type="checkbox"/> Garantía aduanera	\$	<input type="checkbox"/> Incendio y Líneas aliadas	\$	<input type="checkbox"/> Lucro cesante por incendio	\$	<input type="checkbox"/> Lucro cesante rotura maquinaria	\$	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/> Marítimo</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Montaje de maquinaria</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Multiriesgo</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Responsabilidad civil</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Robo</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Rotura de maquinaria</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Seriedad de oferta</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Soat</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Todo riesgo contratista</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Todo riesgo petrolero</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Transporte</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Vehículos</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Vida en grupo</td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/> Marítimo	\$	<input type="checkbox"/> Montaje de maquinaria	\$	<input type="checkbox"/> Multiriesgo	\$	<input type="checkbox"/> Responsabilidad civil	\$	<input type="checkbox"/> Robo	\$	<input type="checkbox"/> Rotura de maquinaria	\$	<input type="checkbox"/> Seriedad de oferta	\$	<input type="checkbox"/> Soat	\$	<input type="checkbox"/> Todo riesgo contratista	\$	<input type="checkbox"/> Todo riesgo petrolero	\$	<input type="checkbox"/> Transporte	\$	<input type="checkbox"/> Vehículos	\$	<input type="checkbox"/> Vida en grupo	\$
<input type="checkbox"/> Acc. Personales	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Aviación	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Banco e Inst. Financieras	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Buen uso de anticipo	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Cumplimiento de contrato	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Dinero y valores	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Ejecución obra/buena calidad	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Equipo electrónico	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Equipo y maquinaria	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Fidelidad	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Garantía aduanera	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Incendio y Líneas aliadas	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Lucro cesante por incendio	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Lucro cesante rotura maquinaria	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Marítimo	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Montaje de maquinaria	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Multiriesgo	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Responsabilidad civil	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Robo	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Rotura de maquinaria	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Seriedad de oferta	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Soat	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Todo riesgo contratista	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Todo riesgo petrolero	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Transporte	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Vehículos	\$																																																						
<input type="checkbox"/> Vida en grupo	\$																																																						

Suma Asegurada Acumulada US\$ \_\_\_\_\_

**SECCION V. INFORMACIÓN FINANCIERA**

Ingresos mensuales promedio: US\$ \_\_\_\_\_

**SECCION VI. DOCUMENTOS A ADJUNTAR**

- 1. Copia del RUC
- 2. Copia certificada del nombramiento del representante legal
- 3. Copia de la escritura de constitución y de sus reformas (si existen)
- 4. Nómina actualizada de accionistas o socios con sus participaciones, otorgada por el órgano de control o registro competente
- 5. Certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por el órgano de control competente, de ser aplicable
- 6. Copia de un recibo de cualquier servicio básico
- 7. Documentos de identificación de las personas que sean firmas autorizadas o de quienes representen legalmente a la empresa
- 8. Estados financieros del año anterior (**AUDITADOS cuando exista la obligación legal de contratar auditoría externa o cuando la suma asegurada acumulada sea mayor a US\$ 200.000**)
- 9. Confirmación del pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior o constancia de la información publicada por el SRI en su página web de acceso público (**cuando la suma asegurada acumulada sea mayor a US\$ 200.000**)

**SECCION VII. OBSERVACIONES**

---

---

---

---

---

**SECCION VIII. DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS y AUTORIZACIÓN**

Conocedor(a) de las penas de perjurio, declaro que la relación comercial con *Panamericana del Ecuador S.A.* tiene un propósito lícito y que todos los bienes asegurados así como los valores de primas que se pagarán son de origen lícito, así mismo los valores que me entregue la Aseguradora como parte de esta relación serán utilizados para fines lícitos.

Autorizo expresamente a *Panamericana del Ecuador S.A.* y a las autoridades competentes a realizar los análisis y verificaciones que consideren adecuados, sobre la información y documentación entregada, así mismo renuncio a instaurar cualquier acción civil, penal o administrativa en contra de la *Aseguradora* por estos motivos.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**SECCION IX. REVISIÓN (PARA USO DEL BRÓKER Y PANAMERICANA DEL ECUADOR)**

Declaro que he revisado la razonabilidad de la información recibida del cliente y he cumplido con los requisitos establecidos en el Código de Ética y en el Manual de Prevención de Lavado de Activos.

\_\_\_\_\_  
Nombre del funcionario de Panamericana ó Asesor de Seguros

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre del funcionario de Panamericana que aprueba el formulario

\_\_\_\_\_  
Firma

## ANEXO 19



### FORMULARIO SIMPLIFICADO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES PERSONAS NATURALES y JURIDICAS

Lugar \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/

La información proporcionada será utilizada por la Compañía para la emisión de pólizas, por tanto es estrictamente confidencial.

SECCION I. DEBIDA DILIGENCIA SIMPLIFICADA

**Señale el tipo de cliente:**

<input type="checkbox"/> Instituciones Financieras o de seguros <input type="checkbox"/> Pólizas de asistencia médica <input type="checkbox"/> Suma asegurada acumulada anual inferior a US\$ 30.000	<input type="checkbox"/> Fianzas para garantizar el cumplimiento con entidades públicas <input type="checkbox"/> Seguros contratados por el estado <input type="checkbox"/> Sociedad Anónima q cotiza sus títulos en bolsa y que esté supervisado en PLA
--	--

SECCION II. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Persona Natural  Persona Jurídica  Nacionalidad \_\_\_\_\_

**PERSONA NATURAL**

Nombres Completos del Cliente: \_\_\_\_\_  
 Tipo ID: Cédula  Ruc  Pasaporte  Otro/especifique \_\_\_\_\_ Nº ID: \_\_\_\_\_

Nombres Completos del Cónyuge: \_\_\_\_\_  
 Tipo ID: Cédula  Ruc  Pasaporte  Otro/especifique \_\_\_\_\_ Nº ID: \_\_\_\_\_

Es un PEP?  Tipo de PEP \_\_\_\_\_

*PEP.- Persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, por ejemplo, jefe de Estado o de un gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario importante de partidos políticos, y sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, así como sus colaboradores cercanos. Para el caso de los cargos públicos Se considera PEP a partir del grado 4 determinado en la "Escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior" del Ministerio de Relaciones Laborales.*

**PERSONA JURIDICA**

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_  
 Tipo ID: Ruc  Otro/especifique \_\_\_\_\_ Nº ID: \_\_\_\_\_

Nombres Completos del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
 Tipo ID: Cédula  Ruc  Pasaporte  Otro/especifique \_\_\_\_\_ Nº ID: \_\_\_\_\_

**DOMICILIO**

País: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Cantón/ Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Calle principal: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Transversal: \_\_\_\_\_  
 Teléfono domicilio: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**OCUPACIÓN/ ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Actividad económica \_\_\_\_\_ Sector Público  Sector Privado   
 Ingresos mensuales \_\_\_\_\_

SECCION III. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

**PERSONAS NATURALES:**

1. Copia del documento de identificación del cliente (cédula, RUC, pasaporte, visa de refugiado)  
 2. Copia de la papeleta de votación

**PERSONAS JURIDICAS:**

1. Copia del RUC  
 2. Copia de los estados financieros del año anterior  
 3. Nombramiento del representante legal

SECCION IV. DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS y AUTORIZACIÓN

Conocedor(a) de las penas de perjurio, declaro que la relación comercial con *Panamericana del Ecuador S.A.* tiene un propósito lícito, todos los bienes asegurados y los valores de primas que se pagarán son de origen lícito, así mismo los valores que me entregue la Aseguradora como parte de esta relación serán utilizados para fines lícitos. Así mismo, autorizo expresamente a Panamericana del Ecuador S.A. y a las autoridades competentes a realizar los análisis y verificaciones que consideren adecuados, sobre la información y documentación entregada, y renuncio a instaurar cualquier acción civil, penal o administrativa en contra de la Aseguradora por estos motivos.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CLIENTE/ REPRESENTANTE LEGAL

SECCION V. REVISIÓN (PARA USO DEL BRÓKER Y PANAMERICANA DEL ECUADOR)

Declaro que he revisado la razonabilidad de la información recibida del cliente y he cumplido con los requisitos establecidos en el Código de Ética y en el Manual de Prevención de Lavado de Activos.

_____ Nombre del funcionario de Panamericana ó Asesor de Seguros	_____ Firma
_____ Nombre del funcionario de Panamericana que aprueba el formulario	_____ Firma

## ANEXO 20



**PANAMERICANA**  
SEGUROS Y REASEGUROS

### FORMULARIO DE VINCULACIÓN EMPLEADOS

FOTO

Inicio Relación Laboral: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ / Fecha de actualización de datos: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**SECCION I. INFORMACIÓN BÁSICA**

**INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO**

Primer Nombre: \_\_\_\_\_ Tipo ID: Cédula  Pasaporte   
 Segundo Nombre: \_\_\_\_\_ Otro (especifique)   
 Apellidos: \_\_\_\_\_ Nº ID: \_\_\_\_\_  
 E-mail personal: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ /  
 País de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
 Estado Civil: Soltero \_\_\_\_ Casado \_\_\_\_ Divorciado \_\_\_\_ U/Libre \_\_\_\_ Viudo \_\_\_\_

**INFORMACIÓN DOMICILIO/ VIVIENDA**

Propia \_\_\_\_ Arrendada \_\_\_\_ Familiar \_\_\_\_ Hipotecada \_\_\_\_ Tiempo de residencia: \_\_\_\_\_  
 País: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Cantón: \_\_\_\_\_ Parroquia: \_\_\_\_\_  
 Calle principal: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Transversal: \_\_\_\_\_  
 Teléfono domicilio: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**SECCION II. INFORMACIÓN FAMILIAR**

**INFORMACIÓN DEL CONYUGE**

Primer Nombre \_\_\_\_\_ Tipo ID: Cédula  Pasaporte   
 Segundo Nombre \_\_\_\_\_ Otro (especifique)   
 Apellidos \_\_\_\_\_ Nº ID: \_\_\_\_\_

**CARGAS FAMILIARES**

NOMBRES COMPLETOS	LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	EDAD

**SECCION III. INFORMACIÓN FINANCIERA**

INGRESO FAMILIAR MES	VALOR	ACTIVOS	VALOR	PASIVOS	VALOR

**SECCION IV. REFERENCIAS****REFERENCIAS PERSONALES**

NOMBRES COMPLETOS	PARENTEZCO	TELEFONO (S)

**REFERENCIAS LABORALES DEL ULTIMO LUGAR DE TRABAJO (únicamente funcionarios nuevos)**

ENTIDAD	CARGO	TELEFONO (S)

**REFERENCIAS BANCARIAS Y DE TARJETAS DE CREDITO**

INSTITUCION	TIPO DE PRODUCTO

**SECCION V. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR**

## Verificación

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | 1. Copia de la cédula y documento de identificación de refugiado (visa 12 IV) o pasaporte vigente para extranjeros |
| <input type="checkbox"/> | 2. Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básicos   |
| <input type="checkbox"/> | 3. Récord policial al inicio de la vinculación (RECURSOS HUMANOS)  |
| <input type="checkbox"/> | 4. Hoja de vida  |
| <input type="checkbox"/> | 5. Perfil del cargo  |
| <input type="checkbox"/> | 6. Perfil de competencias  |

**SECCION VI. DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

Concedor(a) de las penas de perjurio, declaro libre y voluntariamente BAJO JURAMENTO que no he sido enjuiciado(a) ni condenado(a) jamás por el cometimiento de actos ilícitos y de carácter penal; declaro también que la relación laboral con Panamericana del Ecuador S.A. tiene un propósito lícito y que todos los recursos materiales y económicos de mi propiedad son de origen lícito, así mismo los valores que me entregue la Aseguradora como parte de esta relación serán utilizados para fines lícitos.

Toda la información proporcionada en este formulario es verídica, por lo que bajo el conocimiento de lo expuesto en el Artículo 3, de la *Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos*, autorizo expresamente a Panamericana del Ecuador S.A. a realizar los análisis y verificaciones que considere adecuados sobre la información suministrada en el presente formulario, así como de la documentación de sustento entregada.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL FUNCIONARIO

**SECCION VII. REVISIÓN (PARA USO DE RRHH)**

Declaro que he revisado la razonabilidad de la información recibida del funcionario y he cumplido con los requisitos establecidos en el Código de Ética y en el Manual de Prevención de Lavado de Activos.

\_\_\_\_\_  
Nombre del funcionario de RRHH que aprueba el formulario

\_\_\_\_\_  
Firma

## ANEXO 21



### FORMULARIO PARA MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Fecha de actualización de datos: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/

**SECCION I. INFORMACIÓN BÁSICA**

Primer Nombre: \_\_\_\_\_ Tipo ID: Cédula  Pasaporte   
 Segundo Nombre: \_\_\_\_\_ Otro (especifique) \_\_\_\_\_  
 Apellidos: \_\_\_\_\_ Nº ID: \_\_\_\_\_  
 País de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/  
 Estado Civil: Soltero \_\_\_\_\_ Casado \_\_\_\_\_ Divorciado \_\_\_\_\_ U/Libre \_\_\_\_\_ Viudo \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DOMICILIO/ VIVIENDA**

Propia \_\_\_\_\_ Arrendada \_\_\_\_\_ Familiar \_\_\_\_\_ Hipotecada \_\_\_\_\_ Tiempo de residencia: \_\_\_\_\_  
 País: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Cantón: \_\_\_\_\_ Parroquia: \_\_\_\_\_  
 Calle principal: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Transversal: \_\_\_\_\_  
 Teléfono domicilio: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**SECCION II. INFORMACIÓN FINANCIERA**

INGRESO FAMILIAR MES	VALOR	ACTIVOS	VALOR	PASIVOS	VALOR

**SECCION III. REFERENCIAS**

REFERENCIAS PERSONALES		
NOMBRES COMPLETOS	PARENTEZCO	TELEFONO (S)

REFERENCIAS BANCARIAS Y DE TARJETAS DE CREDITO	
INSTITUCION	TIPO DE PRODUCTO

**SECCION IV. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR**

Verificación

1. Copia de la cédula y documento de identificación de refugiado (visa 12 IV) o pasaporte vigente para extranjeros  
 2. Copia de un recibo de cualquiera de los servicios básicos

**SECCION V. DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

Conocedor(a) de las penas de perjurio, declaro libre y voluntariamente BAJO JURAMENTO que no he sido enjuiciado(a) ni condenado(a) jamás por el cometimiento de actos ilícitos y de carácter penal; declaro también que la relación con Panamericana del Ecuador S.A. tiene un propósito lícito y que todos los recursos materiales y económicos de mi propiedad son de origen lícito, así mismo los valores que me entregue la Aseguradora como parte de esta relación serán utilizados para fines lícitos.

Toda la información proporcionada en este formulario es verídica, por lo que bajo el conocimiento de lo expuesto en el Artículo 3, de la *Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos*, autorizo expresamente a Panamericana del Ecuador S.A. a realizar los análisis y verificaciones que considere adecuados sobre la información suministrada en el presente formulario, así como de la documentación de sustento entregada.

\_\_\_\_\_  
 Firma del Miembro del Directorio

**SECCION VI. REVISIÓN (PARA USO DE RRHH)**

Declaro que he revisado la razonabilidad de la información recibida y he cumplido con los requisitos establecidos en el Código de Ética y en el Manual de Prevención de Lavado de Activos.

\_\_\_\_\_  
 Nombre del funcionario de RRHH que aprueba el formulario

\_\_\_\_\_  
 Firma

## ANEXO 22



### FORMULARIO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGUROS

Lugar \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

*La información proporcionada será utilizada por la Compañía para cumplir la reglamentación de prevención de lavado de activos, por tanto es estrictamente confidencial.*

**SECCION I. INFORMACIÓN BASICA**

Persona Natural  Persona Jurídica  Sector Público  Sector Privado   
 Nacionalidad \_\_\_\_\_ Actividad Económica \_\_\_\_\_  
 Nombres/Razón Social Completos: \_\_\_\_\_  
 Tipo ID: Cédula  Ruc  Pasaporte  Otro/especifique  Nº ID: \_\_\_\_\_

**DOMICILIO**  
 País: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Cantón/ Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Calle principal: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Transversal: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico (opcional): \_\_\_\_\_

**SECCION II. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Tipo ID: Cédula  Pasaporte   
 Segundo Apellido: \_\_\_\_\_ Otro (especifique)   
 Nombres: \_\_\_\_\_ Nº ID: \_\_\_\_\_  
 País de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
 Estado Civil: Soltero \_\_\_\_\_ Casado \_\_\_\_\_ Divorciado \_\_\_\_\_ Unión Libre \_\_\_\_\_ Viudo \_\_\_\_\_

**DIRECCION DEL DOMICILIO**  
 País: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Cantón/ Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Calle principal: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Transversal: \_\_\_\_\_  
 Teléfono domicilio: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE**  
 Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Tipo ID: Cédula  Pasaporte   
 Segundo Apellido: \_\_\_\_\_ Otro (especifique)   
 Nombres: \_\_\_\_\_ Nº ID: \_\_\_\_\_

**SECCION III. NÓMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS CON PARTICIPACION DEL 25% Ó MAS**

NOMBRES COMPLETOS	No. IDENTIFICACION	% PARTICIPACION

**SECCION IV. PERSONAS QUE REPRESENTAN LEGALMENTE A LA EMPRESA Y TIENEN FIRMAS AUTORIZADAS**

NOMBRES COMPLETOS	No. IDENTIFICACION	CARGO QUE OCUPA

**SECCION V. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS**

Usted está regido por leyes/normas legales para prevenir el lavado de activos? SI  NO   
 Organismo gubernamental que lo supervisa: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Oficial de Cumplimiento (si aplica): \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Las políticas, procedimientos y controles de prevención de lavado de activos de su Institución incluyen:

	Si/No	Comentarios
Procedimientos para el Conocimiento de Clientes?	<	
Revisión independiente de su programa de Prevención?	<	
Programa de capacitación interno?	<	
Monitoreo de las operaciones de sus clientes?	<	
Reportes a autoridades locales?	<	
Código de Ética?	<	
Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos?	<	
Su institución ha sido objeto de investigación o sanciones por falta de aplicación de medidas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos?	<	

#### SECCION VI. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

Verificación

- 1. Copia del RUC
- 2. Copia certificada del nombramiento del representante legal
- 3. Copia de la escritura de constitución y de sus reformas (si existen)
- 4. Nómina actualizada de accionistas o socios con sus participaciones, otorgada por el órgano de control o registro competente
- 5. Certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por el órgano de control competente, de ser aplicable
- 6. Copia de un recibo de cualquier servicio básico
- 7. Copias de los documentos de identificación de las personas que representan legalmente a la empresa y tienen firmas autorizadas
- 8. Constancia de revisión en listas de información nacionales e internacionales (DEPARTAMENTO COMERCIAL)
- 9. Copia del permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia de Bancos y Seguros
- 10. Calificación de riesgo de la entidad realizada por empresas de reconocido prestigio (solo reaseguradores del exterior)
- 11. Estados financieros del año anterior (AUDITADOS cuando exista la obligación legal de contratar auditoría externa)
- 12. Confirmación del pago del impuesto a la renta del año inmediato anterior o constancia de la información publicada por el SRI en su página web de acceso público

#### SECCION VII. DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN

Conocedor(a) de las penas de perjurio, declaro que la relación comercial con *Panamericana del Ecuador S.A.* tiene un propósito lícito y que todos los valores que yo entregue así como los que me entregue la Aseguradora como parte de esta relación serán utilizados para fines lícitos.

Autorizo expresamente a *Panamericana del Ecuador S.A.* y a las autoridades competentes a realizar los análisis y verificaciones que consideren adecuados, sobre la información y documentación entregada, así mismo renuncio a instaurar cualquier acción civil, penal o administrativa en contra de la *Aseguradora* por estos motivos.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

#### SECCION VIII. REVISIÓN (PARA USO DE PANAMERICANA)

Declaro que he revisado la razonabilidad de la información recibida del prestado de servicio de seguros y he cumplido con los requisitos establecidos en el Código de Ética y en el Manual de Prevención de Lavado de Activos.

\_\_\_\_\_  
Nombre del funcionario de Panamericana que aprueba el formulario

\_\_\_\_\_  
Firma

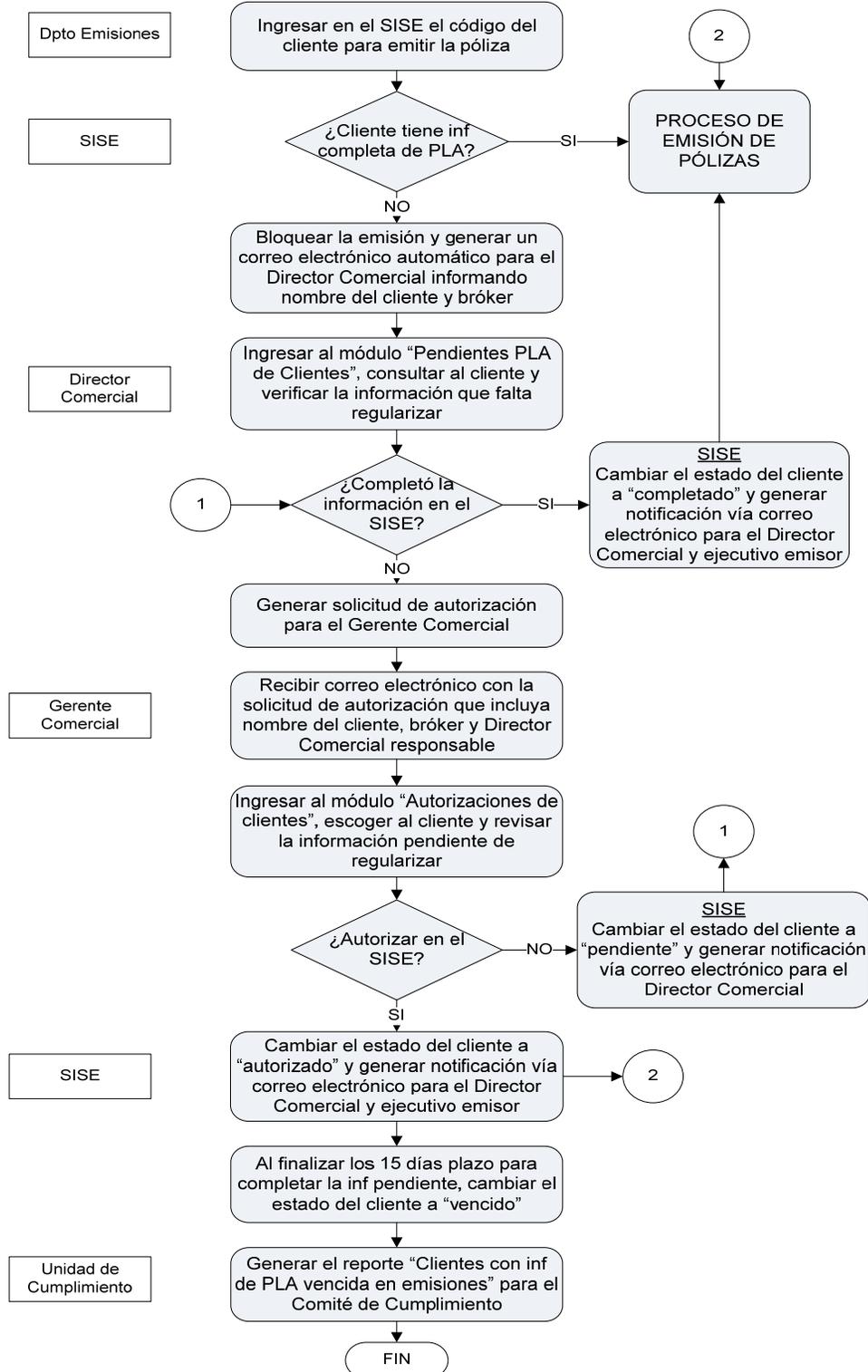
Este formulario es de llenado obligatorio para los reaseguradores, intermediarios de reaseguros, asesores productores y peritos de seguros, conforme lo establecen los art 30 y 30.2 de la Resolución No. JB-2012-2147 publicada en el Registro Oficial 709 del 23 de mayo de 2012.

Art. 30.2 ... Los prestadores de servicios están obligados a proveer la información referida en este artículo. Su renuencia a hacerlo será reportada a la Unidad de Análisis Financiero como una inusualidad.

## ANEXO 23

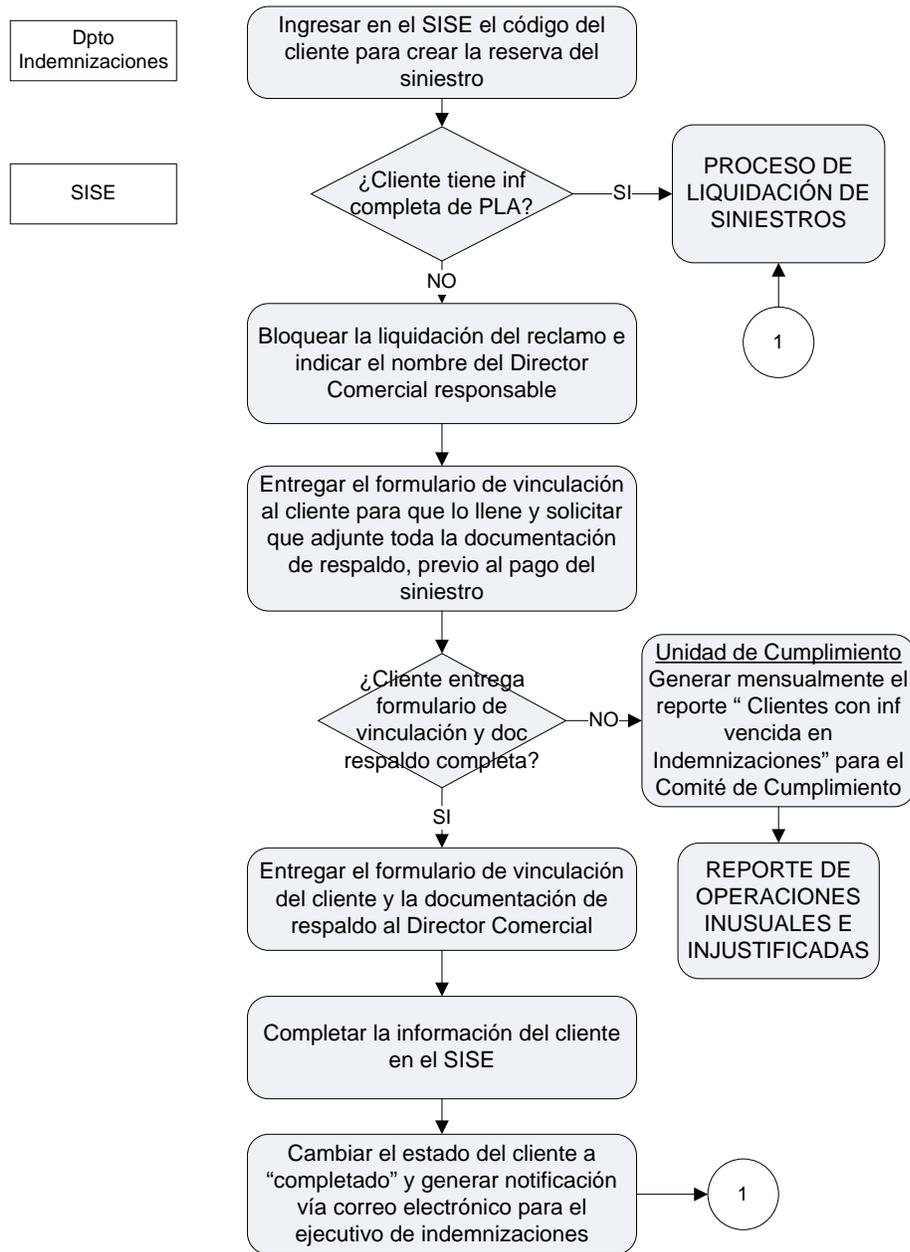
### DEBIDA DILIGENCIA DE CLIENTES PARA LA EMISIÓN DE PÓLIZAS

#### EN EL SISTEMA SISE



## ANEXO 24

### DEBIDA DILIGENCIA DE CLIENTES PARA EL PAGO DE SINIESTROS EN EL SISTEMA SISE



 <b>PLA-01</b>	<b>ANEXO 25</b> <b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE</b> <b>LAVADO DE ACTIVOS Y</b> <b>FINANCIAMIENTO DE DELITOS</b>	<b>Fecha: .....</b> <b>Revisión: 00</b>
	Elaborado por: Oficial de Cumplimiento Titular	Revisado y aprobado por: Directorio

<b>1. PROPÓSITO</b>	<b>109</b>
<b>2. ALCANCE</b>	<b>110</b>
<b>3. GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	<b>110</b>
<b>4. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b>	<b>111</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA</b>	<b>111</b>
DEBIDA DILIGENCIA SIMPLIFICADA	111
DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA	112
DEBIDA DILIGENCIA NORMAL	113
<b>POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE</b>	<b>113</b>
<b>POLÍTICA CONOZCA A SU ACCIONISTA</b>	<b>113</b>
<b>POLÍTICA CONOZCA A SU EMPLEADO</b>	<b>113</b>
<b>POLÍTICA CONOZCA A SU PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGUROS</b>	<b>114</b>
<b>POLÍTICA CONOZCA A SU MERCADO</b>	<b>114</b>
<b>POLÍTICA DE REVISIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS</b>	<b>115</b>
<b>POLÍTICA DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA</b>	<b>115</b>
<b>POLÍTICA DE MONITOREO DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS</b>	<b>116</b>
<b>POLÍTICAS DE NO VINCULACIÓN A LA COMPAÑÍA</b>	<b>116</b>
<b>POLÍTICA DE REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES</b>	<b>116</b>
SEÑALES DE ALERTA	116
<b>POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS</b>	<b>118</b>
<b>POLÍTICA DE ENVÍO DE REPORTES A LOS ORGANISMOS DE CONTROL</b>	<b>118</b>
<b>POLÍTICA DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD</b>	<b>119</b>
<b>POLÍTICA DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN</b>	<b>119</b>
<b>POLÍTICA DE ELABORACIÓN DE INFORMES</b>	<b>119</b>
<b>POLÍTICA DE ATENCIÓN A ORGANISMOS DE CONTROL</b>	<b>120</b>
<b>POLÍTICA DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>120</b>
<b>POLÍTICA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN</b>	<b>120</b>
<b>5. METODOLOGÍA</b>	<b>121</b>
<b>6. REGISTROS</b>	<b>122</b>

<b>PLA-01</b>	<b>ANEXO 25 MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS</b>	<b>Revisión: 00</b> Página ... de ...
---------------	---	--

## 1. PROPÓSITO

El presente manual tiene como principal objetivo proteger a la Compañía contra el riesgo de ser utilizada para lavar activos o financiar delitos, conforme a lo establecido por los organismos de control y las Leyes ecuatorianas que indican lo siguiente:

- ✓ La Reforma a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos, en su Artículo 1 tiene por finalidad prevenir, detectar oportunamente, sancionar y erradicar el lavado de activos y el financiamiento de delitos, en sus diferentes modalidades.
- ✓ La Reforma a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en su Artículo 2 expresa que: “Además de las y los sujetos obligados a informar, quienes conocieren de hechos relacionados con los delitos mencionados en esta Ley los informarán a las autoridades competentes y, en el caso de que conozcan de la existencia de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, informarán de ello a la Unidad de Análisis Financiero (UAF). Se entenderá por operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas los movimientos económicos, realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil que éstas han mantenido en la entidad reportante y que no puedan sustentarse”.
- ✓ De acuerdo con lo normado en el Artículo 2 de la Resolución JB-2012-2147, la Compañía tiene entre sus objetivos adoptar medidas de control, orientadas a prevenir y mitigar los riesgos que en la realización de sus operaciones, puedan ser utilizadas como instrumento para lavar activos y/o financiar delitos. Las medidas de prevención deben cubrir toda clase de servicios o productos de seguros, sin importar que se realicen en efectivo o no, así como a toda clase de clientes permanentes u ocasionales, accionistas, directivos, funcionarios, empleados, prestadores de servicios de seguros de las empresas de seguros y las compañías de reaseguros.
- ✓ La Resolución JB-2012-2147 de la Superintendencia de Bancos y Seguros en sus Artículos 9, 10 y 11 donde se expresa que “Las empresas de seguros y las compañías de reaseguros deben contar con un manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, que establezca políticas, procesos y procedimientos que deben ser aplicados para evitar que se las utilice para lavar activos o financiar delitos”.
- ✓ La Compañía cuenta con un código de ética y el presente manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos de conformidad con lo previsto en la Ley, mismos que regirán para las personas naturales y jurídicas que conforman el sistema de seguro privado con las que mantiene relaciones contractuales, por tanto las sucursales, agencias, subsidiarias o afiliadas de la Compañía, aplicarán las políticas y procedimientos establecidos.
- ✓ La Resolución N° UAF-DG-2012-0038 de la Unidad de Análisis Financiero, en su Artículo 21 establece que: Los sujetos obligados a informar deberán aprobar e implementar un Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, en el que deberán hacerse constar las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, su Reglamento, este Instructivo, las Recomendaciones dirigidas a la prevención de estos delitos emitidas por el GGAFI o disposiciones emitidas por el GAFISUD, y demás normativa conexas e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros; y, la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

<b>PLA-01</b>	<b>ANEXO 25 MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS</b>	<b>Revisión: 00</b> Página ... de ...
---------------	---	--

## 2. ALCANCE

El presente documento contiene los procedimientos para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, para su estricta aplicación, por parte de los accionistas, miembros del directorio, funcionarios y empleados de la Compañía.

## 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- ✓ **Actividades de alto riesgo.-** Aquellas que por sus características particulares representan un mayor riesgo para las personas naturales y jurídicas que integran el sistema de seguro privado de ser utilizadas en el cometimiento de los delitos de lavado de activos y financiamiento de delitos;
- ✓ **Alta gerencia.-** Nivel jerárquico dentro de la organización que cuenta con autonomía para tomar decisiones. La integran los presidentes y vicepresidentes ejecutivos, gerentes generales, vicepresidentes o gerentes departamentales y otros profesionales responsables de ejecutar las decisiones del directorio, de acuerdo con las funciones asignadas y la estructura organizacional definida por la Compañía.
- ✓ **Financiamiento de delitos.-** Actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos o recursos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos delictivos;
- ✓ **Financiamiento del terrorismo.-** Actividad por la cual cualquier persona deliberadamente provea o recolecte fondos o recursos por el medio que fuere, directa o indirectamente, con la intención ilícita de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte para cometer un acto o actos de terrorismo, por una organización terrorista o por un terrorista;
- ✓ **Lavado de activos.-** Es el mecanismo a través del cual se oculta o disimula la naturaleza o el verdadero origen, ubicación, propiedad o control de dineros provenientes de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera, para introducirlos como legítimos dentro del sistema económico de un país;
- ✓ **Método de reconocido valor técnico.-** Es una sucesión de pasos documentados, ligados entre sí por un propósito verificable, comprobable, operativo y fidedigno, que en función de sus clientes, productos y servicios, canal, ubicación geográfica, entre otros, las empresas de seguros y compañías de reaseguros deben usar para segmentar la información del cliente, establecer perfiles operacionales, de comportamiento y de riesgo, aplicar procesos de monitoreo y reportar inusualidades;
- ✓ **Oficial de cumplimiento.-** Es el funcionario que forma parte de la alta gerencia, calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, responsable de verificar la aplicación de la normativa inherente a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, ejecutar el programa de cumplimiento tendiente a velar por la observancia e implementación de los procedimientos y controles y buenas prácticas necesarios para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos;
- ✓ **Operación inusual e injustificada.-** Movimientos económicos realizados por personas naturales o jurídicas, que no guarden correspondencia con el perfil operativo y de comportamiento establecido por la entidad sobre el cliente y que no puedan ser sustentados; o, cuando aún siendo concordantes con el giro y perfil del cliente parezcan desmedidos o inusuales, por su monto, frecuencia o destinatarios;

<b>PLA-01</b>	<b>ANEXO 25 MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS</b>	<b>Revisión: 00</b> Página ... de ...
---------------	---	--

- ✓ **Paraísos fiscales.-** Son aquellos territorios o estados que se caracterizan por tener legislaciones impositivas y de control laxas, y que han sido clasificados como tales por el Servicio de Rentas Internas;
- ✓ **Perfil de comportamiento del sujeto de análisis.-** Son todas aquellas características propias y habituales del sujeto de análisis, asociadas con su información general, modo de utilización de los servicios y productos que ofrece la Compañía;
- ✓ **Perfil operacional del sujeto de análisis.-** Es el parámetro máximo determinado por la entidad, de las acreencias netas de todos los productos consolidados del sujeto de análisis, en función de la situación y actividades económicas que realiza mensualmente este cliente sobre el cual se debe confrontar su operatividad. En la medida que varíen los factores que determinen este perfil, este debe actualizarse;
- ✓ **Perfil de riesgo.-** Es la condición de riesgo que presenta el cliente tanto por su perfil de comportamiento y su perfil operacional que le pueden exponer a la entidad a la ocurrencia de sucesos con implicaciones en lavado de activos o financiamiento de delitos;
- ✓ **Prestadores de servicios de seguros.-** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con la cual las empresas de seguros y compañías de reaseguros mantienen relaciones comerciales, es decir, todas las personas que conforman el sistema de seguro privado, autorizadas para operar en el país;
- ✓ **Segmentación.-** Es el resultado de definir, identificar, clasificar y analizar adecuadamente los grupos de sus clientes, en función de sus características y criterios de riesgos adoptados;

#### 4. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

##### PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA

Incluyen las políticas “Conozca a su Accionista”, “Conozca su Cliente”, “Conozca a su Empleado”, “Conozca a su Prestador de Servicios de Seguros” y “Conozca su Mercado”.

Únicamente para clientes se realizará en 3 instancias, de acuerdo al tipo de cliente:

##### **Debida Diligencia Simplificada**

Aplica a los clientes que cumplan cualquiera de los siguientes requisitos:

- ✓ El contratante es una institución del sistema financiero, empresa de seguros o compañía de reaseguros sujeta al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros
- ✓ El contratante es una sociedad anónima que cotiza sus títulos en bolsa, que cumpla los requisitos para combatir el lavado de activos y financiamiento de delitos y esté supervisado respecto el cumplimiento de esos controles
- ✓ El contratante es una empresa pública o gubernamental
- ✓ Cuando el monto de la suma asegurada por un mismo cliente durante un año sea inferior a treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30.000.00), o su equivalente en otras monedas;
- ✓ Únicamente clientes que tengan pólizas en el ramo de asistencia médica;

<b>PLA-01</b>	<b>ANEXO 25</b> <b>MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE</b> <b>ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS</b>	<b>Revisión: 00</b> Página ... de ...
---------------	---	--

- ✓ En el ramo de fianzas, cuando se celebre contratos para garantizar el cumplimiento con entidades públicas
- ✓ En los seguros de contratación obligatoria de aplicación general (soat); en cuyo caso se aplicará lo que dice la ley en relación a dichos seguros
- ✓ Seguros contratados por personas naturales o jurídicas por cuenta y a favor de sus clientes o empleados, cuyo origen sea un contrato comercial o relación laboral, respecto de la información del asegurado y el beneficiario, en cuyo caso en lo que hace relación al solicitante, la información debe requerirse en su totalidad, es decir se solicitará el Formulario de Vinculación de Clientes normal (anexos 1 o 2) con su respectiva documentación de respaldo.

### **Debida Diligencia Ampliada**

Aplica a los clientes que cumplan cualquiera de los siguientes requisitos:

- ✓ Se trata de una persona expuesta políticamente (PEP), en este caso se requiere la aprobación escrita de la Alta Gerencia para la vinculación o renovación. Si durante la relación contractual un cliente o beneficiario se convierte en PEP, la continuación de la relación comercial debe ser sometida a aprobación escrita de la alta gerencia. Los PEP serán considerados como tal después de un (1) año de haber cesado en sus funciones.
- ✓ Si hubieren dudas acerca de la veracidad de la información proporcionada por el cliente, o exista incongruencia con los datos que sobre él se haya obtenido con anterioridad;
- ✓ El valor asegurado anual por una o varias pólizas de un cliente sea igual o superior a cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.000,00);
- ✓ Al inicio de la relación comercial cuando sus clientes sean sociedades o empresas comerciales constituidas en el extranjero;
- ✓ Los clientes o beneficiarios provengan o residan en países o territorios calificados por el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI como no cooperantes o en países denominados paraísos fiscales, así como cuando existan estructuras complejas de cuentas, actividades y relaciones de estos clientes o beneficiarios;
- ✓ Exista duda que el cliente actúa por cuenta propia o exista certeza de que no actúa por cuenta propia;
- ✓ Cuando personas naturales utilicen personas jurídicas como empresas pantalla para realizar sus operaciones;
- ✓ Con clientes que operan en industrias o actividades de alto riesgo
- ✓ Cuando se establezca y mantenga relaciones comerciales con personas expuestas políticamente (a quienes además se aplicarán las políticas de conocimiento de clientes PEP)
- ✓ Se trate de no residentes;
- ✓ Realicen operaciones que de alguna forma se presuma están relacionadas con el terrorismo u organizaciones que ayudan o respaldan al terrorismo, o de manera general al crimen organizado;
- ✓ Cuando el cliente presente alguna de las señales de alertas definidas, entre las que constan las establecidas por el organismo de control; y;
- ✓ En aquellos clientes que la Compañía los identifique con una categoría de riesgo mayor
- ✓ Para conocer la identidad de las personas naturales que directa o indirectamente posean el 25% o más del capital suscrito y pagado de clientes personas jurídicas aseguradas en la Compañía (en este caso se deberá requerir nombres, tipo de

<b>PLA-01</b>	<b>ANEXO 25 MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS</b>	<b>Revisión: 00</b> Página ... de ...
---------------	---	--

identificación, número de identificación y se revisará a dichos sujetos en el sistema Risk Control Service).

### **Debida Diligencia Normal**

Aplica a los clientes que cumplan cualquiera de los siguientes requisitos:

- ✓ No cumplen con los requisitos para debida diligencia simplificada o ampliada
- ✓ Para clientes extranjeros nacionalizados o no
- ✓ Fundaciones de cualquier tipo

### **POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE**

La aplicación de la política "conozca a su cliente" es de responsabilidad del área Comercial, quienes reportarán al respecto al oficial de cumplimiento, e incluye:

- ✓ Revisar a los clientes de cotizaciones y negocios en firme en el sistema RCS, reportar las coincidencias positivas al Oficial de Cumplimiento y proceder conforme sus instrucciones
- ✓ Recabar de los clientes nuevos y de renovaciones el formulario de vinculación con toda la documentación de respaldo y verificar la información recibida en los medios disponibles de información.
- ✓ Realizar el análisis de las conductas inusuales de los clientes conforme las señales de alerta establecidas en el presente manual.
- ✓ Aplicar los procedimientos de conocimiento del cliente independientemente de que el potencial cliente haya sido evaluado por otras empresas de seguros o compañías de reaseguros o instituciones del sistema financiero, aún cuando éstas pertenezcan al mismo grupo financiero.

El área Técnica es responsable de incluir en los contratos de agenciamiento una cláusula donde los brókers de seguros se comprometen a recopilar los formularios y documentación de respaldo de los clientes que se vinculen a la Compañía por intermedio de ellos.

### **POLÍTICA CONOZCA A SU ACCIONISTA**

La aplicación de la política "conozca a su accionista" es de responsabilidad del área de Contraloría, quienes reportarán al respecto al oficial de cumplimiento, y consiste en:

- ✓ Requerir una declaración de origen lícito de los recursos con los que adquiere su participación en la entidad, en la que además se detallará si éstos provienen de remuneraciones, ahorros, herencias, legados, donaciones, inversiones, entre otros, a los nuevos accionistas de la Compañía cuando el monto de las acciones adquiridas superen el 6% del capital suscrito.

### **POLÍTICA CONOZCA A SU EMPLEADO**

La aplicación de la política "conozca a su empleado" es de responsabilidad del área de recursos humanos, quienes reportarán al respecto al oficial de cumplimiento, e incluye:

- ✓ Notificar a la Unidad de Cumplimiento sobre los nuevos candidatos para su revisión en el sistema RCS.

- ✓ Recabar de los empleados el formulario de vinculación con toda la documentación de respaldo, y verificar la información recibida en los medios disponibles de información. Actualizar la información y documentación durante el primer trimestre de cada año. Para los empleados temporales el plazo se deberá recabar el formulario y la documentación de respaldo previo a la contratación.
- ✓ Recabar de los miembros del directorio el formulario con toda la documentación de respaldo, verificar la información recibida en los medios disponibles de información, actualizar la información y documentación durante el primer trimestre de cada año.
- ✓ Realizar el análisis de la situación económica y conductas inusuales de los funcionarios y miembros del directorio de la Compañía en los Comités de Gerencia mensuales, conforme las señales de alerta establecidas en el presente manual.

### **POLÍTICA CONOZCA A SU PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGUROS**

La aplicación de la política "conozca a su prestador de servicios de seguros" corresponde a las áreas que se detallan a continuación, quienes reportarán al respecto al Oficial de Cumplimiento:

<b>TIPO DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGUROS</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Brókers de seguros	Comercial
Reaseguradores, brókers de reaseguros y coaseguradores	Reaseguros
Peritos de seguros	Indemnizaciones

La aplicación de la política incluye:

- ✓ Solicitar la aprobación para la vinculación de nuevos prestadores de servicios de seguros a la Alta Gerencia, según corresponda
- ✓ Recabar de los prestadores de servicios de seguros el formulario de vinculación con toda la documentación de respaldo, y verificar la información recibida en los medios disponibles de información. Actualizar la información y documentación durante el primer trimestre de cada año.
- ✓ Realizar el análisis de las conductas inusuales de los prestadores de servicios de seguros, conforme las señales de alerta establecidas en el presente manual.
- ✓ La Compañía no debe entablar ni mantener relaciones de prestación de servicios con reaseguradores o intermediarios de reaseguros pantalla.

### **POLÍTICA CONOZCA A SU MERCADO**

La aplicación de la política "conozca a su mercado" es de responsabilidad de la Unidad de Cumplimiento, e incluye:

- ✓ Elaborar matrices de riesgos y determinar el nivel de riesgo para la Compañía por persona, ubicación geográfica, producto y canal
- ✓ Levantar los perfiles operacionales y de comportamiento de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a la Compañía
- ✓ Determinar los controles para disminuir los niveles de riesgo para la Compañía
- ✓ Realizar el monitoreo de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a la Compañía, en base a los resultados generados por las matrices de riesgos a través del sistema BSA-TM

<b>PLA-01</b>	<b>ANEXO 25 MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS</b>	<b>Revisión: 00</b> Página ... de ...
---------------	---	--

- ✓ Aplicar la debida diligencia ampliada y/o reporte de ROII para las personas naturales y jurídicas de alto riesgo
- ✓ La metodología general de riesgos deberá ser documentada y aprobada por el Directorio. Las actualizaciones de factores, criterios, categorías y ponderaciones las aprobará o ratificará al menos semestralmente el comité de cumplimiento.

### **POLÍTICA DE REVISIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

Toda persona natural y jurídica que mantenga vínculos con la Compañía, será revisada en las listas de información tanto nacionales como internacionales a través del sistema Risk Control Service para revisión de impedidos.

La actualización de listas en el sistema RCS se realizará mensualmente, y la revisión automática de las bases de datos de la Compañía se realizará con la siguiente frecuencia:

<b>BASE DE DATOS</b>	<b>FRECUENCIA</b>
Clientes	Semanal
Empleados, Accionistas y Miembros del Directorio	Mensual (y bajo pedido del área de RRHH)
Prestadores de servicios de seguros	Mensual

### **POLÍTICA DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA**

El proceso de verificación de la veracidad de la información recibida por parte de las personas naturales y jurídicas que mantienen vínculos con la Compañía, en los formularios y documentación de respaldo, es responsabilidad de las áreas encargadas de su recopilación, como se detalla a continuación:

<b>FORMULARIO Y DOCUMENTACION DE RESPALDO</b>	<b>AREA</b>
Vinculación de clientes	Comercial
Vinculación de empleados y Miembros del Directorio	RRHH
Vinculación de reaseguradores y brókers de reaseguros	Reaseguros
Vinculación de brókers de seguros	Comercial
Vinculación de peritos de seguros	Indemnizaciones

Estas áreas son responsables de verificar los datos recibidos a través de:

- ✓ La revisión de la información proporcionada en los formularios, contra la documentación física presentada.
- ✓ Contra los siguientes sitios públicos de información pública:
  - [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec); Página web del *SRI* donde desde la opción de **RUC** se puede obtener información de número de cédula o de *RUC*, nombres de la persona natural, nombre comercial y razón social de personas jurídicas, impuesto a la renta causado, información del negocio, dirección, sucursales y matriz.
  - [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec); Página web de la *Superintendencia de Compañías* donde desde la opción de **BUSCAR POR RUC** se puede obtener información de número de *RUC*, fecha de constitución, tipo de compañía, nacionalidad,

<b>PLA-01</b>	<b>ANEXO 25 MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS</b>	<b>Revisión: 00</b> Página ... de ...
---------------	---	--

- dirección, correo electrónico, teléfono, fax, objeto social, administradores actuales e información anual de las personas jurídicas.
- [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec); Página web del *Registro Civil de Guayaquil* donde se puede obtener información de la persona natural, a través de los **Servicios en Línea** de la página, opción **Consulta por Cédula**, para obtener fecha de nacimiento, estado civil, nacionalidad, estado civil y nombre del cónyuge.
- [www.cne.gob.ec](http://www.cne.gob.ec); página del *Consejo Nacional Electoral* para verificar si una persona natural es persona expuesta políticamente
- [www.cnt.com.ec](http://www.cnt.com.ec); Página web de la *Corporación Nacional de Telecomunicaciones*, que en la opción *Guía Telefónica* permite verificar los nombres de la persona natural o jurídica, su teléfono y domicilio.
- ✓ Comunicaciones telefónicas
- ✓ Inspecciones in situ con apoyo del Oficial de Cumplimiento

### **POLÍTICA DE MONITOREO DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

La Unidad de Cumplimiento realizará el monitoreo de las personas naturales y jurídicas vinculadas a la Compañía y las operaciones que éstas realicen a través del sistema *BSA-Transaction Monitor*. Este sistema contiene la configuración de alertas y parámetros de lo que se consideran actividades inusuales. El sistema realiza diariamente el análisis de la información de la base de datos de Clientes y su transaccionalidad, el Oficial de Cumplimiento revisará las alertas obtenidas a fin de darles el seguimiento necesario juntamente con el área donde se detectó la novedad.

### **POLÍTICAS DE NO VINCULACIÓN A LA COMPAÑÍA**

La Compañía evitará establecer relaciones comerciales con sociedades o empresas comerciales constituidas al amparo de legislaciones extranjeras que permitan o favorezcan el anonimato de los accionistas o administradores, incluyendo en esta categoría a sociedades anónimas cuyas acciones sean emitidas al portador; o, que dichas legislaciones impidan la entrega de información.

Bajo ninguna circunstancia se creará o mantendrá pólizas anónimas cifradas, con nombres ficticios o se usará cualquier otra modalidad que encubra la identidad del titular.

Es política de la Compañía no negar la venta o renovación de pólizas a sus clientes.

### **POLÍTICA DE REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES**

Cuando cualquier funcionario detecte alguna **señal de alerta** de parte de cualquier persona natural o jurídica que mantenga vínculos con la Compañía, informará al Oficial de Cumplimiento conforme el proceso establecido en la metodología.

#### **Señales de Alerta**

- ✓ Clientes cuyas primas exceden su capacidad de pago o sus necesidades, de acuerdo a lo establecido al inicio de la relación comercial en su perfil operativo.

<b>PLA-01</b>	<b>ANEXO 25 MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS</b>	<b>Revisión: 00</b> Página ... de ...
---------------	---	--

- ✓ Clientes que no demuestran preocupación por el costo del seguro o la conveniencia del mismo, pero sí manifiestan su interés con relación a las condiciones de cancelación anticipada
- ✓ Clientes que dan por terminada la relación comercial, en forma anticipada sin una justificación razonable o en condiciones no usuales, principalmente si solicitan la devolución de la prima a nombre de un tercero con el que no tienen relación aparente.
- ✓ Clientes que tratan de asegurar bienes ubicados en localidades remotas y cuya inspección es difícil de realizar.
- ✓ Clientes que se muestran renuentes a brindar la información solicitada por la Compañía, o la información que suministra es mínima, ficticia o su verificación resulta complicada o costosa.
- ✓ Clientes que establecen como beneficiarios de las pólizas, a personas con las que no tienen ninguna relación aparente.
- ✓ Clientes que realizan pagos anticipados de sus primas por montos elevados.
- ✓ La existencia de pólizas cuyos contratantes son personas jurídicas o naturales que tienen una misma dirección, siendo las mismas personas firmas autorizadas a pesar que no existe aparentemente ninguna razón económica o legal para ello.
- ✓ Requerimientos de negocios o solicitud de pólizas que se encuentran fuera del patrón de negocios del asegurado (perfil operativo).
- ✓ Clientes que intenten realizar pagos utilizando medios de pago pertenecientes a terceras personas.
- ✓ Clientes que solicitan una póliza desde un lugar alejado, pudiendo acceder al mismo servicio dentro de su localidad.
- ✓ Clientes que requieren devoluciones de dinero sin razones sustentables.
- ✓ Clientes que requieren devoluciones de dinero a nombre de personas diferentes del titular.
- ✓ Clientes que solicitan pólizas cuyo beneficiario es el cónyuge del cual se encuentran separados.
- ✓ Clientes que aceptan condiciones muy desfavorables que no guardan relación ni con su salud ni con su edad
- ✓ Solicitud o pago de primas elevadas a través de transferencia electrónica o en efectivo (a partir de US\$ 10,000).
- ✓ Solicitud o devolución posterior de diferencias en el pago de primas.
- ✓ Clientes que realizan pagos de alto valor, a través de instrumentos monetarios tales como cheques, cuyo titular es diferente del Cliente de la Compañía.
- ✓ Clientes que realizan transferencias para pagos de alto valor, a través de cuentas cuyo titular es diferente del Cliente de la Compañía.
- ✓ Clientes que realizan el pago de sus primas, por cualquiera de los medios aceptados por la Compañía, después de ocurrido el siniestro.
- ✓ Clientes que adquieren pólizas de vida cuya cobertura es un monto elevado.
- ✓ La existencia de un mismo beneficiario en varias pólizas de seguros de vida
- ✓ La existencia de una misma persona en varias pólizas de seguros de vida de valores significativos, contratadas en una o en distintas empresas de seguros
- ✓ Clientes domiciliados en paraísos fiscales o países donde existe conocida actividad terrorista o son considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos mencionados en listas nacionales e internacionales de observados.
- ✓ Clientes que pretendan contratar un seguro de bienes relacionados directa o indirectamente con posibles delitos de lavado de activos y/o financiamiento de delitos.
- ✓ La contratación por un cliente de varias pólizas por primas inferiores al límite requerido para el reporte de los umbrales establecidos, seguidas de la cancelación con devolución de prima.

<b>PLA-01</b>	<b>ANEXO 25 MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS</b>	<b>Revisión: 00</b> Página ... de ...
---------------	---	--

- ✓ Cambio de domicilio del asegurado que mantiene una póliza sobre una propiedad inmediatamente antes de la ocurrencia del siniestro
- ✓ Emisión de pólizas para cobertura de bienes o personas inexistentes
- ✓ Emisión de pólizas para cobertura de personas fallecidas
- ✓ Emisión de pólizas cuyo riesgo (siniestro) ya ocurrió
- ✓ Clientes que realizan reclamaciones fraudulentas.
- ✓ Clientes que solicitan cambios de beneficiarios, después de suscitado el siniestro.
- ✓ Solicitantes de pólizas que, una vez suscitado el siniestro, se incluyen como beneficiarios del mismo.
- ✓ Que se cancelen siniestros por valores altos y de bienes cuya cuantía real no ha sido verificada.
- ✓ Pago a clientes cuya indemnización no tiene relación con la cobertura del contrato de seguro
- ✓ Pagos cuya indemnización se la efectuó a terceros no indicados como beneficiarios o reconocidos como legítimos herederos, sin tener conexión con el titular de la póliza
- ✓ Pagos a clientes cuya indemnización lo efectúan por valores superiores al capital declarado en la póliza
- ✓ En todos los casos cuando el asegurado, afianzado y/o beneficiario final no suministren la información exigida por la Compañía, en el momento de la presentación del reclamo o pago del siniestro, la operación será considerada inusual, por tanto llevada a conocimiento del Comité de Cumplimiento y Unidad de Análisis Financiero.
- ✓ En los casos de seguros de vida y de accidentes personales con la cobertura de muerte, en los que los asegurados instituyan beneficiarios, a los parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad, y cónyuge o conviviente bajo el régimen de unidad de hecho, no se requerirá solicitar la información de los beneficiarios; pero si se hubiere instituido como beneficiario a una persona que no esté comprendida en los lazos de consanguinidad o afinidad y calidades antes mencionadas, la documentación referente a los beneficiarios deberá ser requerida.
- ✓ Intervención de un intermediario en una jurisdicción no regulada o cuya regulación es muy poco estricta o donde son frecuentes las actividades del crimen organizado (por ejemplo narcotráfico, terrorismo, sicariato, etc.)
- ✓ Empleados cuyo nivel de vida no es compatible con sus ingresos/situación económica (gastos excesivos en vacaciones, bienes, hobbies, etc).
- ✓ Miembros del directorio, ejecutivos, funcionarios y empleados que demuestren conductas inusuales tales como: resistencia a salir de vacaciones, renuencia a ser promovido a otras funciones, colaboración inusual y no autorizada, encontrarse habitualmente en lugares distintos al de su función, sin una explicación razonable.

### **POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS**

Es responsabilidad del área Comercial informar al Oficial de Cumplimiento sobre todo nuevo producto de la Compañía para la emisión del respectivo informe y la actualización en el Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

### **POLÍTICA DE ENVÍO DE REPORTES A LOS ORGANISMOS DE CONTROL**

<b>PLA-01</b>	<b>ANEXO 25 MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS</b>	<b>Revisión: 00</b> Página ... de ...
---------------	---	--

La aplicación de la política de envío de reportes a los organismos de control, en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos es de responsabilidad de la Unidad de Cumplimiento, y se debe realizar conforme se detalla a continuación:

<b>ENTIDAD</b>	<b>REPORTES</b>	<b>PLAZO</b>
UAF	Operaciones que igualan o superan el umbral legal	día 15 de c/mes
UAF	Operaciones inusuales e injustificadas	día 15 de c/mes
SBS	Estructura E04	día 22 de c/mes

### **POLÍTICA DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD**

Los accionistas, miembros del directorio, ejecutivos, funcionarios y empleados, representantes legales, contralores, auditores externos, apoderados, asesores y comisarios de la Compañía, así como todas las personas naturales y jurídicas que conforman el sistema de seguro privado no podrán dar a conocer a persona no autorizada y en especial a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones inusuales e injustificadas, que se ha comunicado sobre dichas operaciones a las autoridades competentes y guardarán absoluta reserva al respecto.

Igualmente, quedan prohibidos de poner en conocimiento de clientes o personas no autorizadas los requerimientos de información realizados por autoridad competente o que dicha información ha sido proporcionada.

El desacato a esta disposición, obliga al funcionario o empleado que conozca de ella a llevarla a conocimiento del oficial de cumplimiento, quién a su vez, previo análisis, comunicará el hecho al comité de cumplimiento, organismo que dará a esta información el mismo tratamiento que a un reporte de operación inusual e injustificada, informando si es el caso a la Unidad Análisis Financiero UAF, para que traslade a la Fiscalía General del Estado los nombres de los funcionarios o empleados que hubieran transgredido esta prohibición.

### **POLÍTICA DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN**

La aplicación de la política de capacitación en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos es de responsabilidad de la Unidad de Cumplimiento, e incluye:

- ✓ Una capacitación anual para todo el personal
- ✓ Inducciones al personal nuevo, a solicitud del área de RRHH
- ✓ Todo el personal deberá rendir evaluaciones escritas de las capacitaciones recibidas

### **POLÍTICA DE ELABORACIÓN DE INFORMES**

La aplicación de la política de elaboración de informes es de responsabilidad de la Unidad de Cumplimiento e incluye:

- ✓ Elaborar y presentar informes mensuales al Comité de Cumplimiento que incluyan la siguiente información:
  - Reportar el cumplimiento o incumplimiento de los procesos establecidos en el presente manual por parte de los responsables, incluyendo los procesos de responsabilidad de la Unidad de Cumplimiento
  - Reportar las operaciones inusuales e injustificadas detectadas en la Compañía y el procedimiento realizado al respecto
  - Reportar el seguimiento mensual a las actividades previstas en el Plan Anual de la Unidad de Cumplimiento aprobado por el Directorio y en conocimiento de la Superintendencia de Bancos
- ✓ Elaborar y presentar informes trimestrales al Directorio que incluyan los puntos anteriores correspondientes al cumplimiento e incumplimiento suscitado en cada trimestre.

### **POLÍTICA DE ATENCIÓN A ORGANISMOS DE CONTROL**

La aplicación de la política de atención a organismos de control, en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos es de responsabilidad de la Unidad de Cumplimiento, e incluye:

- ✓ Previo al envío de la contestación formal, se enviará en borrador a Contraloría para su revisión y comentarios, que deberá devolver por escrito.
- ✓ Enviar la carta de contestación a los organismos de control con copia a Contraloría, cualquiera sea el tema.

Los organismos que pudieran solicitar información a la Unidad de Cumplimiento son: la Superintendencia de Bancos y Seguros, la Unidad de Análisis Financiero y el Secretario Ejecutivo del CONSEP, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **POLÍTICA DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN**

La aplicación de la política de archivo y custodia de información es de responsabilidad de cada una de las áreas que generan y reciben la documentación que consta en el presente manual, quienes deberán mantener el archivo por un período no menor a diez años contados desde la finalización de la última transacción o relación contractual.

### **POLÍTICA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN**

La aplicación de la política de evaluación del sistema de prevención se realiza de 2 formas:

<b>EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Evaluación interna	Contraloría
Evaluación externa	Auditoría externa

Esta política incluye evaluaciones periódicas sobre la base de procedimientos definidos por la Compañía y aprobados por el directorio.

<b>PLA-01</b>	<b>ANEXO 25 MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS</b>	<b>Revisión: 00</b> Página ... de ...
---------------	---	--

## 5. METODOLOGÍA

Anexo	Proceso	Responsable	Ubicación	Indexación
2	Implementación del ambiente de control	Unidad de Cumplimiento	Manual PLA-01	Carpeta compartida SGC en escritorios (sistema de gestión de calidad)
3	Política conozca su mercado	Unidad de Cumplimiento	Manual PLA-01	Carpeta compartida SGC en escritorios
4	Reporte de operaciones inusuales e injustificadas	Unidad de Cumplimiento	Manual PLA-01	Carpeta compartida SGC en escritorios
5	Revisión de personas naturales y jurídicas	Unidad de Cumplimiento	Manual PLA-01	Carpeta compartida SGC en escritorios
6	Debida diligencia en cotizaciones	Departamento Comercial	Manual de Comercialización	Carpeta compartida SGC en escritorios
7	Debida diligencia en negocios en firme	Departamento Comercial	Manual de Comercialización	Carpeta compartida SGC en escritorios
8	Reporte de operaciones inusuales e injustificadas de clientes	Departamento Comercial	Manual de Comercialización	Carpeta compartida SGC en escritorios
9	Debida diligencia de candidatos	Departamento RRHH	Manual de Administración de RRHH	Carpeta compartida SGC en escritorios
10	Debida diligencia empleados y miembros del directorio	Departamento RRH	Manual de Administración de RRHH	Carpeta compartida SGC en escritorios
11	Reporte de operaciones inusuales de empleados	Departamento RRHH	Manual de Administración de RRHH	Carpeta compartida SGC en escritorios
12	Debida diligencia de nuevos prestadores de servicios de seguros	Departamentos Comercial, Reaseguros e Indemnizaciones	Manuales de Comercialización, Reaseguros e Indemnizaciones	Carpeta compartida SGC en escritorios
13	Debida diligencia de prestadores de servicios de seguros actuales	Departamentos Comercial, Reaseguros e Indemnizaciones	Manuales de Comercialización, Reaseguros e Indemnizaciones	Carpeta compartida SGC en escritorios
14	Reporte de operaciones inusuales e injustificadas de prestadores de servicios de seguros	Departamentos Comercial, Reaseguros e Indemnizaciones	Manuales de Comercialización, Reaseguros e Indemnizaciones	Carpeta compartida SGC en escritorios
15	Control de debida diligencia de clientes para la emisión de pólizas	Departamento Emisión	Manual de Emisión	Carpeta compartida SGC en escritorios
16	Control de debida diligencia de clientes para el pago de siniestros	Departamento Indemnizaciones	Manual de Indemnizaciones	Carpeta compartida SGC en escritorios

## 6. REGISTROS

Anexo	Nombre	Responsable de archivo	Tiempo de retención	Ubicación del registro	Indexación
17	Formulario de vinculación de clientes personas naturales	Funcionarios Comerciales	10 años	Departamento Comercial	Carpetas por año y por brókers
18	Formulario de vinculación de clientes personas jurídicas	Funcionarios Comerciales	10 años	Departamento Comercial	Carpetas por año y por brókers
19	Formulario simplificado de vinculación de clientes personas naturales y jurídicas	Funcionarios Comerciales	10 años	Departamento Comercial	Carpetas por año y por brókers
20	Formulario de vinculación de empleados	Funcionarios de RRHH	10 años	Departamento RRHH	Carpetas por empleado
2	Formulario para miembros del directorio	Funcionarios de RRHH	10 años	Departamento RRHH	Carpeta en orden alfabético
22	Formulario para prestadores de servicios de seguros	Funcionarios Comerciales, Reaseguros, Indemnizaciones (según corresponda)	10 años	Departamentos Comercial, Reaseguros, Indemnizaciones (según corresponda)	Carpetas en orden alfabético

## BIBLIOGRAFÍA

- Koontz, Harold y Wehrich, Heinz, *Administración: una perspectiva global*, México, McGraw-Hill, 11va. Edición, 1998.
- Harrington, H. James, *Mejoramiento de los Procesos de la Empresa*, McGraw Hill, 1993.
- Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN, *Norma Técnica Ecuatoriana ISO 9001:2000*, tercera revisión, 2001.
- Hernández Quintero, Hernando, *El Lavado de Activos*, Bogotá, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 2da. Edición, 1997.
- Hinostroza Pariachi, César, *Delito de Lavado de Activos. Delito Fuente*, Lima, Editora Jurídica Grijley E.I.R.L., 1ra edición, 2009.
- Carbonari Carlos, *Lavado de Dinero Problema Mundial*, Buenos Aires, Editora Nuevo Hacer, 2006.
- Lugo Danilo y Cano Miguel Antonio, *Auditoría Forense en la Investigación Criminal del Lavado de Dinero y Activos*, Bogotá, Ecoe Ediciones, 2005.
- Sanchez Brot, Luis E., *Lavado de Dinero. Delito Internacional*, Buenos Aires, Editorial La Ley, 2002.
- Prado Saldarriaga, Victor Roberto, *Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*, Lima, Editora Jurídica Grijley E.I.R.L., 1ra edición, 2007.
- Frisancho Aparicio, Manuel, *Tráfico de Drogas y Lavado de Activos*, Lima, Jurista Editores, 2da edición, 2006.
- Congreso Nacional, *Codificación de la Ley General de Seguros*, Quito, Registro Oficial 403 de 23 de Noviembre de 2006.
- Congreso Nacional, *Ley para Reprimir el Lavado de Activos*, Quito, Registro

Oficial 127 de 18 de Octubre de 2005.

Congreso Nacional, *Ley para la Transformación Económica del Ecuador*, Quito, Suplemento del Registro Oficial 34 de 13 de Marzo de 2000.

Asamblea Nacional, *Ley reformativa a la Ley para Reprimir el Lavado de Activos*, Quito, Suplemento del Registro Oficial 352 de 30 de Diciembre de 2010.

Junta Bancaria del Ecuador, *Normas de Prevención de Lavado de Activos para las Instituciones Controladas por la Superintendencia de Bancos*, Quito, Resolución JB-2008-1154 de 17 de Julio de 2008.

Junta Bancaria del Ecuador, *Normas de Prevención de Lavado de Activos para las personas naturales y jurídicas que integran al Sistema de Seguro Privado*, Quito, Resolución JB-2010-1767 de 16 de Agosto de 2010.

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en [http://www.fatf-gafi.org/pages/0,2987,en\\_32250379\\_32235720\\_1\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.fatf-gafi.org/pages/0,2987,en_32250379_32235720_1_1_1_1_1,00.html)

Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica (GAFISUD), en <http://www.gafisud.info/>

Grupo Egmont (agrupación de Unidades de Inteligencia Financiera a nivel mundial), en <http://www.egmontgroup.org/>

Grupo Wolfsberg (agrupación de los 12 bancos mundiales), en <http://www.wolfsberg-principles.com/>

Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN), en <http://www.felaban.com/>

Organización de Estados Americanos (OEA), en <http://www.oas.org/es/>

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), en [http://www.cicad.oas.org/Main/default\\_SPA.asp](http://www.cicad.oas.org/Main/default_SPA.asp)